



Consejería de Educación



IES VIRGEN DE LA ENCINA

PGA

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN. MARCO DE REFERENCIA.....	7
CONTEXTO EDUCATIVO	10
a. Características del centro y sus enseñanzas	10
b. Perfil del alumnado.....	11
c. Relaciones del Centro con la comunidad educativa y otras instituciones	12
VALORES	12
PRINCIPIOS.....	16
FINES	17
ÁREAS DE MEJORA. OBJETIVOS	18
Estrategias de intervención, medidas y actuaciones a desarrollar para la consecución de los objetivos.....	20
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	26
Órganos de gobierno	26
Calendario escolar y horario general del centro.....	28
Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios y asignación de tutorías.....	29
Criterios pedagógicos para el agrupamiento del alumnado, contemplando su diversidad.....	30
Medidas para garantizar la coordinación en el centro.....	32
Sesiones de evaluación	35
PROPUESTA CURRICULAR	36
FP BÁSICA.....	36
Organización y metodología de estas enseñanzas	36
Tutoría	37
Evaluación.....	37
Obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria	38
Profesional básico en mantenimiento de vehículos	38
Profesional básico en fabricación y montaje	39
FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR.....	40
Orientaciones generales.....	40
En relación con actividades de enseñanza aprendizaje.....	41
En relación con la evaluación	42

FP GRADO MEDIO	43
Técnico en carpintería y mueble.....	43
Técnico en mecanizado	44
Técnico en mantenimiento electromecánico	44
Técnico en instalaciones eléctricas y automáticas	45
Técnico en instalaciones de telecomunicaciones	46
Técnico en carrocería.....	47
Técnico en electromecánica de vehículos automóviles	47
FP GRADO SUPERIOR	48
Técnico superior en proyectos de edificación	49
Técnico superior en mecatrónica industrial	50
Técnico superior en automatización y robótica industrial	51
Técnico superior en mantenimiento electrónico	52
Proyecto bilingüismo en mantenimiento electrónico	54
CURSO DE ESPECIALIZACIÓN	57
Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de operación.....	57
FP DUAL	58
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. CURSOS 1º Y 3º ESO.	61
Objetivos de la etapa	61
Competencias clave	61
Contribución al logro de las metas	61
Mapas de relaciones competenciales de las materias que integran la oferta educativa... ..	62
Análisis de la contribución de las materias al desarrollo competencial a partir de los mapas de relaciones competenciales	66
Actuaciones generales vinculadas a la organización y el funcionamiento del centro, y su contribución al logro de los objetivos y al desarrollo de las competencias clave	66
Desarrollo de los contenidos transversales a través de la organización y el funcionamiento del centro	67
Criterios de promoción y titulación del alumnado y procedimiento a seguir	68
Vinculación de los objetivos de la etapa con el perfil de salida.....	69
Mapas de relaciones criterios de las materias que integran la oferta educativa del centro	70

Asignación del peso de los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos	72
Criterios de titulación del alumnado y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de esta decisión.	72
Directrices generales, orientaciones y criterios para la elaboración de las programaciones didácticas y de aula.	73
Directrices para el diseño y puesta en práctica de la evaluación inicial.....	73
Orientaciones para el tratamiento de los criterios de evaluación y los contenidos	73
Orientaciones para la incorporación de los contenidos transversales.....	74
Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica propia del centro para la etapa.....	75
Criterios para la realización de los proyectos significativos	78
Criterios para la selección de materiales y recursos de desarrollo curricular	79
Directrices para la evaluación de los aprendizajes.....	80
Criterios para la información a las familias sobre los resultados de la evaluación del alumnado.....	83
Directrices para el establecimiento, organización y desarrollo de medidas de refuerzo, planes de refuerzo y de recuperación de los aprendizajes de los alumnos	85
Orientaciones para el diseño y puesta en práctica de situaciones de aprendizaje	85
Directrices para la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.....	86
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. CURSO 3º DIVERSIFICACIÓN	88
Introducción. Marco de referencia.....	88
Justificación motivada de implantación del programa de diversificación para el curso 22-23	89
Criterios y procedimientos para determinar el alumnado que se va a incorporar al programa.....	90
Análisis de la repercusión del programa de diversificación curricular en la organización del centro. Curso 22/23.....	92
Principios organizativos	93
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. CURSOS 2º Y 4º ESO.....	96
Finalidad de la educación secundaria obligatoria.....	96
Objetivos generales de etapa	96
Competencias del currículo	97
Contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables para cada uno	

de los cursos y materias	97
Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos.....	97
Criterios para el agrupamiento del alumnado, para la organización y horarios de curso..	99
Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular	99
Evaluación.....	100
Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado, teniendo en cuenta las adaptaciones realizadas para el alumnado con necesidades educativas especiales	104
Registro de las adaptaciones curriculares significativas.....	105
Permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en la eso.....	106
Criterios generales para determinar la variedad de instrumentos de calificación, incluyendo las pruebas orales en las diferentes programaciones didácticas con el correspondiente reflejo en la calificación.	106
Criterios de promoción del alumnado en el marco de lo establecido en el artículo ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.	107
Criterios generales para la atención de las actividades de evaluación y recuperación de los alumnos con materias pendientes de otros cursos.....	108
Mecanismos para la participación del alumnado en el proceso de evaluación.	109
Medidas de refuerzo educativo. Materias de refuerzo	110
Materias de refuerzo para atender a las distintas necesidades de los alumnos del centro	111
Materias optativas para atender a las distintas necesidades de los alumnos del centro.	111
Orientaciones para incorporar los elementos transversales.....	113
Titulación en la eso	114
BACHILLERATO. 1º CURSO	116
Objetivos de la etapa	116
Competencias clave.....	116
Contribución al logro de las metas	116
Mapas de relaciones competenciales de las materias que integran la oferta educativa.	117
Análisis de la contribución de las materias al desarrollo competencial a partir de los mapas de relaciones competenciales	121
Actuaciones generales vinculadas a la organización y el funcionamiento del centro, y su contribución al logro de los objetivos y al desarrollo de las competencias clave.....	121
Desarrollo de los contenidos transversales a través de la organización y el funcionamiento del centro	122

Criterios de promoción y titulación del alumnado y procedimiento a seguir	123
Vinculación de los objetivos de la etapa con los descriptores operativos de las competencias clave	124
Mapas de relaciones criterios de las materias que integran la oferta educativa del centro	124
Asignación del peso de los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos	125
Criterios de titulación del alumnado y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de esta decisión.	125
Directrices generales, orientaciones y criterios para la elaboración de las programaciones didácticas y de aula.	126
Orientaciones para el tratamiento de los criterios de evaluación y los contenidos	126
Orientaciones para la incorporación de los contenidos transversales.....	127
Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica propia del centro para la etapa.....	128
Criterios para la selección de materiales y recursos de desarrollo curricular	131
Directrices para la evaluación de los aprendizajes.....	132
Criterios para la información a las familias sobre los resultados de la evaluación del alumnado.....	135
Orientaciones para el diseño y puesta en práctica de situaciones de aprendizaje.....	136
Directrices para la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.....	137
BACHILLERATO. 2º CURSO	140
Adecuación y concreción de los objetivos de la etapa.	140
Distribución horaria y optatividad.....	141
Contenidos, Criterios de Evaluación y Estándares de Aprendizaje Evaluables para cada uno de los cursos y materia.....	142
Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos.....	142
Criterios para el agrupamiento del alumnado, así como para la organización y horarios de curso.	143
Orientaciones para incorporar los elementos transversales.....	143
Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular	144
EVALUACIÓN.....	145
Directrices para la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.....	145
Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado.....	147

Titulación	150
Información y comunicación	151
PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR	153
PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS	154
PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL CENTRO	156
ERASMUS+. PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN	158
De los Objetivos	158
De la inclusión y la diversidad:.....	159
De la transformación digital	159
Del medio ambiente y lucha contra el cambio climático	159
De la participación en la vida democrática, valores comunes y compromiso cívico	160
De los participantes en actividades de proyectos erasmus+:.....	160
De las Organizaciones participantes:.....	160
Movilidad para alumnos y personal de educación escolar.....	161
Movilidad para estudiantes y personal de educación y formación profesionales	163

INTRODUCCIÓN. MARCO DE REFERENCIA

La implantación de la [LOMLOE, Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre](#), por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, conlleva que nuestro proyecto educativo sea revisado, en profundidad y actualizado adecuadamente a las nuevas exigencias que se plantean.

Establece la LOMLOE diversos enfoques, a saber:

1. Derecho del menor a la educación y la obligatoriedad del Estado a asegurar el cumplimiento efectivo de sus derechos.
2. La igualdad de género, a través de la coeducación y del fomento en todas etapas de aprendizaje, la prevención de la violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo-sexual, empleando para ello la orientación educativa y profesional del alumnado con perspectiva inclusiva y no sexista.
3. La transversalidad orientada a impulsar a que todo el alumnado tenga garantías de éxito en la educación a través de la mejora continua de los centros y una personalización de los aprendizajes.
4. La educación para el desarrollo sostenible de acuerdo a lo establecido en la Agenda 2030 incluyendo la educación para la paz y los derechos humanos, la comprensión internacional y la educación intercultural.
5. El desarrollo de la competencia digital del alumnado de todas las etapas educativas, tanto a través de contenidos específicos como en una perspectiva transversal, tomando medidas para paliar la brecha digital y de género.

Se pretende seguir el principio fundamental de la educación tal como se formula en la LOMLOE "garantizar la calidad de la educación para todo el alumnado, en condiciones de equidad y con garantía de igualdad de oportunidades", para ello se establecen unos objetivos realistas que faciliten un buen desarrollo de la función directiva y mejoren el funcionamiento, organización, resultados académicos y convivencia del IES Virgen de la Encina.

Indica esta ley que se requiere de la participación de la comunidad educativa y el esfuerzo compartido que debe realizar el alumnado, las familias, el profesorado, los centros, las Administraciones, las instituciones y la sociedad en su conjunto como el complemento necesario para asegurar una educación de calidad con equidad. Es por ello que se enfoca como proyecto colectivo en el que todos los integrantes trabajen de forma activa y coordinada, creando un buen entorno de trabajo, motivador de aprendizajes ricos a la vez que exigentes y prestando la debida atención a las normas de convivencia establecidas en el centro.

El compromiso de nuestro sistema educativo con los objetivos educativos europeos, nos obliga a fomentar el aprendizaje a lo largo de toda la vida, esto es, "proporcionar a los jóvenes una educación completa, que abarque los conocimientos y las competencias básicas que resultan necesarias en la sociedad actual, que les permita desarrollar los valores que sustentan la práctica de la ciudadanía democrática, la vida en común y la cohesión social, que estimule en ellos y ellas el deseo de seguir aprendiendo y la capacidad de aprender por sí mismos". También implica mejorar la capacitación de los docentes, desarrollar las aptitudes necesarias para la sociedad del conocimiento, garantizando el acceso de todos a las tecnologías de la información y la comunicación.

Es también parte del compromiso de nuestro sistema educativo la apertura del sistema al mundo exterior, lo que "exige reforzar los lazos con la vida laboral, con la investigación y con la sociedad en general, desarrollar el espíritu emprendedor, mejorar el aprendizaje de idiomas extranjeros, aumentar la movilidad y los intercambios y reforzar la cooperación europea".

Tanto en el [DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre](#), por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, como en el [DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre](#), por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, se determina como finalidad además de las establecidas en el artículo 4 de los Reales Decretos 243/2022 de 5 de abril y 217/2022 de 29 de marzo por los que se establece las enseñanzas mínimas del bachillerato y de la educación secundaria obligatoria respectivamente, **la de contribuir a la identificación y establecimiento de vínculos compartidos por parte del alumnado con la historia y tradiciones propias, con el fin de reconocer y valorar su patrimonio artístico, cultural y natural, con una actitud de interés, respeto y compromiso que contribuya a su conservación y mejora.** Es por ello necesario que desde nuestra propia organización se fijen actuaciones encaminadas a este fin.

Nuestro centro, ha sido y sigue siendo un centro estrechamente vinculado con la formación profesional. Este año 2023 cumplimos 60 años de formación continuada, durante los cuales ha enfrentado cambios normativos, al que sumamos uno nuevo debido a la nueva [Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional](#), la cual ha de desarrollarse en estos próximos cursos.

Mientras este desarrollo se establezca las siguientes referencias normativas se pueden considerar de relevante interés:

- DECRETOS por los que se establecen cada uno de los currículos correspondientes a los títulos que se ofertan en el centro en la etapa de formación profesional, los cuales son detallados posteriormente en este documento.
- DECRETO 2/2017, de 12 de enero, por el que se regula la Formación Profesional Dual del Sistema Educativo en la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de «Proyecto» y de «Formación en centros de trabajo» de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/279/2017, de 6 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de «Proyecto» y de «Formación en centros de trabajo» de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/398/2017, de 24 de mayo, por la que se desarrolla el Decreto 2/2017, de 12 de enero, por el que se regula la formación profesional dual del sistema educativo en la Comunidad de Castilla y León.

La transferencia de conocimiento desde el sector productivo al profesorado del centro y el manejo de nuevas tecnologías, asociadas a ese conocimiento, se antoja esencial para potenciar la competencia profesional del profesorado y por consiguiente posibilitar que el alumnado pueda adquirir una competencia profesional adecuada.

Incrementar la participación de los estudiantes y profesorado de Formación Profesional en programas de movilidad europeos y programas de cooperación transfronteriza, ERASMUS +, debe ser un objetivo a perseguir.

Fomentar la colaboración entre los centros docentes y las empresas de su entorno, así como poner en práctica nuevos medios didácticos y recursos educativos que favorezcan el aprendizaje y la capacidad emprendedora del alumnado, ha conducido a la realización de actividades de emprendimientos en nuestro centro, en el transcurso del curso pasado, y continuaremos en los próximos con nuevas actuaciones, ya sea a través de proyectos Aula- Empresa o de otros proyectos de I+D+I, con el objetivo de concretar proyectos de emprendimiento del alumnado..

Estas actuaciones enmarcadas dentro del [VI Plan General de FP en Castilla y León](#), se derivan de nuestra participación en programas operativos asociados a los ámbitos estratégicos "Calidad y Excelencia", "Formación a lo largo de la vida", "Digitalización y Especialización Inteligente e Innovación" y "Equidad e Inclusión" y en planes transversales específicos " de formación del profesorado de FP", "de equipamiento" y "de difusión y visualización de la FP en Castilla y León".

La acción educativa está basada, también en la responsabilidad contraída por los alumnos y sus familias como integrantes de la comunidad educativa. Por tanto, están sujetos a conocer, respetar y actuar conforme a los deberes y derechos que les asisten y que están ligados a la normativa vigente, de la que destacamos lo recogido en el [DECRETO de 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y la participación y compromisos de las familias.](#)

CONTEXTO EDUCATIVO

a. Características del centro y sus enseñanzas

El IES Virgen de la Encina se encuentra ubicado en lo que hoy se considera el centro de la ciudad de Ponferrada. En la actualidad, se encuentra la ciudad y su entorno, inmersos en una crisis económica y social derivada de la desaparición de la minería del carbón y del cierre de las centrales térmicas de generación eléctrica, y que acarrea una pérdida demográfica significativa y de industria subsidiaria.

El centro cuenta con una historia de 60 años al servicio de la educación, en Formación Profesional desde su creación. En la actualidad es complementado con enseñanzas de secundaria.

Ocupa una gran parcela, en el centro urbano, pero se ve limitado en su crecimiento por la propia ubicación, que impide expandir espacios que doten de mayor calidad a los servicios prestados.

Como centro, y dado a su veteranía, enfrenta achaques propios del envejecimiento de los elementos constructivos e instalaciones. La gran oferta formativa, y el elevado coste de reposición de máquinas, materiales y equipos, así como de las operaciones de mantenimiento de la propia estructura civil, son fuente de continuos problemas para la organización y funcionamiento de las actividades diarias.

En el IES Virgen de la Encina, se ofertan enseñanzas en:

- [Enseñanza Secundaria Obligatoria](#) (ESO) en los niveles 1º, 2º, 3º y 4º con grupo de diversificación curricular para la atención a la diversidad.
- [Bachillerato](#) (Ciencias, Humanidades y Sociales), en los niveles de 1º y 2º.
- FP Básica con dos ciclos formativos.
 - [Profesional Básico en Mantenimiento de Vehículos.](#)
 - [Profesional Básico en Fabricación y Montaje.](#)
- FP de Grado Medio (7 ciclos):
 - [Técnico en Carpintería y Mueble](#)
 - [Técnico en Mecanizado.](#)
 - [Técnico en Mantenimiento Electromecánico.](#)
 - [Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas.](#)
 - [Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones.](#)
 - [Técnico en Carrocería.](#)
 - [Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.](#)
- FP de Grado Superior (4 ciclos):
 - [Técnico Superior en Proyectos de Edificación.](#)
 - [Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.](#)
 - [Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial.](#)
 - [Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico.](#)
- FP Curso de Especialización.
 - [Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de Operación.](#)

Cuenta para ello con 118 profesores integrados en los correspondientes departamentos. Estos departamentos, en número de 21 se detallan en el apartado correspondiente a la Organización del centro.

Se dispone de profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje y profesional del servicio de apoyo específico al alumnado con discapacidad auditiva usuario de lengua de signos española y profesorado de compensatoria.

Es el centro de atención preferente al alumnado con discapacidad auditiva de Ponferrada en la etapa de ESO, Bachiller y Ciclos de FP, y FP Básica, asumiendo lo que esto conlleva de atención a la diversidad y apoyos individualizados según los recursos profesionales del centro y los criterios legislativos establecidos

En cuanto a los espacios, el Centro cuenta con aulas genéricas y aulas dedicadas: Música, Plástica, Tecnología, Informática (3), talleres de las distintas familias profesionales, aula de emprendimiento, aulas de apoyo; laboratorio de Ciencias Naturales y de Física y Química.

Además, cuenta con otras dependencias como salón de actos, biblioteca, 2 salas de profesores (una por edificio), despachos de dirección, jefatura de estudios, orientación, secretaría y administración, conserjería y reprografía, despachos de departamentos, salas de visitas, sala de la AMPA, gimnasios (2), polideportivos descubiertos, aseos, sala de descanso (antigua cafetería).

Es un Centro sin barreras arquitectónicas de acceso desde el exterior, aunque es significativa en el interior, donde no se dispone de aseos para personas con discapacidad motórica, ni ascensor para el acceso a plantas superiores.

Dispone, en fase de desarrollo, de Aula de tecnología Aplicada (ATECA) asociada a la familia profesional de Electricidad-Electrónica. Dispone también de Aula de emprendimiento. Ambos espacios incorporados en el transcurso de los dos últimos cursos.

Tiene certificación CoDiCeTIC y de Excelencia Profesional con la pretensión de mejorar en ambos casos el nivel de certificación.

Este curso proporciona FP Bilingüe en el ciclo de Grado Superior de Mantenimiento Electrónico.

Dispone de acreditación Erasmus+, recientemente obtenida, y está integrado en dos consorcios de Erasmus FP (FEGULEM y Juan de Herrera) para prácticas en empresas en el espacio europeo.

Durante este último curso se está integrando nuestra infraestructura de red de telecomunicaciones en la de Escuelas Conectadas.

b. Perfil del alumnado

El alumnado es muy heterogéneo. En la actualidad se matriculan cada curso alrededor de 900 personas, cubriendo la amplia oferta formativa. Prácticamente la mitad es residente en pueblos de la comarca, que utilizan las líneas de transporte asignadas, hasta siete actualmente. La otra es residente en la ciudad, y de cualquier barrio, dada la oferta de formación profesional. Es, por tanto, muy dispar los niveles socioeconómicos y culturales de las familias a las que pertenecen.

En cuanto a rango de edad, damos servicio a alumnado desde los 12 años en 1º ESO a personas adultas con responsabilidades familiares que cursan ciclos formativos, tanto de Grado Medio como Superior.

Un número elevado de alumnos está incorporado al plan ATDI (7% del total), razón por la cual se participa en el programa PROA+, en fase de desarrollo y ejecución a través de actividades palanca y de la elaboración del Plan Estratégico de Mejora. Somos asesorados por REA y el equipo de modificación de conducta, en otros ámbitos complementarios.

El clima de convivencia es siempre mejorable, reduciéndose las incidencias contrarias a las normas de convivencia a un grupo reducido de alumnos de la ESO y también de FP Básica.

c. Relaciones del Centro con la comunidad educativa y otras instituciones.

Llevan muchos años colaborando con nuestro centro, empresas (más de 100) en el desarrollo y ejecución de la formación práctica en el ámbito de la FP y en el desarrollo de proyectos Aula-Empresa. Destacamos aquellas que tienen convenio de FP DUAL como PSP, STAC, CUPA, INDRA, COSMOS, Azucarera, SMT LowCost, que en los últimos cursos han proporcionado formación a nuestro alumnado de Grado Medio y Superior.

Colaboran con nosotros otros organismos e instituciones, como Policía Nacional y Local, Ayuntamiento, Ciuden, UNED, ULE Campus de Ponferrada, Consejo Comarcal, INCIBE, y otros; apoyándonos en actividades de formación en temas transversales relacionadas con la convivencia (acoso, xenofobia, violencia de género, igualdad e inclusión) y con el uso seguro de las redes y la protección de datos y la propiedad intelectual, además de las relacionadas con iniciativas de emprendimiento y de educación medioambiental, gestión de residuos y desarrollo sostenible, fundamentalmente.

VALORES

Los principales valores en que se basa la Unión Europea están consagrados en el artículo 2 del Tratado de la Unión. Estos valores son:

- El respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos fundamentales, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías.

En la [RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO de 22 de mayo de 2018](#) relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente se exhorta a los estados miembros a " *respaldar el derecho a una educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad y garantizar las oportunidades para que todas las personas puedan adquirir competencias clave...*" y a "*contribuir al desarrollo de las competencias clave y facilitar su adquisición*"

Estas competencias clave también tratan de transmitir valores que permitan a los sujetos tomar conciencia de su identidad personal y cultural, afrontar cuestiones éticas fundamentales y adoptar una actitud consecuente con el carácter interconectado y ecodpendiente de su vida en relación con el entorno; todo ello con el objeto de poder apreciar y aplicar con autonomía de criterio aquellas normas y valores que rigen la convivencia en una sociedad libre, plural, justa y pacífica.

Nuestro centro educativo adopta los valores como elementos fundamentales que han de regir la actuación de todos los integrantes de la comunidad educativa.

a. En referencia a una educación inclusiva.

Entendiendo la inclusión como proceso que busca la participación y el éxito del alumnado, con el énfasis particular en aquellos que podrían estar en riesgo de marginalización, exclusión o fracaso escolar. Conlleva la **actitud de reconocimiento de cada sujeto**, independientemente de su lugar en la estructura social o en el espectro de identidades o pertenencia cultural. Son adoptados por ello los siguientes valores:

La atención a la diversidad como valor intrínseco plasmado en la LOMLOE, mediante el desarrollo de todo tipo de intervenciones didácticas que garanticen la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia. Y, sobre todo, incidiendo en ejecutar actuaciones encaminadas a prevenir las dificultades de aprendizaje, poniendo en práctica y aplicando mecanismos de refuerzo y flexibilización, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecten cualquiera de estas situaciones.

La convivencia, entendiéndola como el derecho a ser tratados y respetados por igual con independencia de sus características personales: sexo, raza, religión, etc. Todos gozan de libertad de expresión sin riesgo de discriminación o represión. Conlleva la aceptación y comprensión de otras realidades culturales y el diálogo como herramienta para la resolución de conflictos. Facilita que toda la comunidad educativa conozca sus derechos y responsabilidades.

La tolerancia como actitud de respeto a las opiniones e ideas de otras personas, aunque no coincidan con las propias.

La equidad valor que implica comprender la realidad y circunstancias sociales de cada persona facilitando los recursos necesarios para su desarrollo con justicia social.

La empatía como el conocimiento intuitivo del sentido de los sentimientos, las emociones y la conducta de otra persona, la capacidad de experimentar en uno mismo los sentimientos e ideas de otra persona, de ponerse uno en el lugar del otro, de comprender a las personas desde su marco de referencia más que desde el de uno mismo

La solidaridad entendida como ayuda a otras personas de manera desinteresada, sin esperar nada a cambio, solamente la satisfacción personal.

b. En referencia a una educación sostenible

La meta 4.7 de los [Objetivos de Desarrollo Sostenible](#) destaca la necesidad de «garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios» .

El Programa de acción mundial para la Educación para el Desarrollo Sostenible de la UNESCO afirma que la educación para el desarrollo sostenible es un elemento que forma parte de la

educación de calidad y un instrumento fundamental de todas las demás metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Los siguientes son adoptados como valores intrínsecos

La responsabilidad o capacidad de los sujetos para afrontar las consecuencias de las propias decisiones o actuaciones.

La ética como compromiso para realizar lo correcto para el bien común en una sociedad democrática como la nuestra.

La seguridad como compromiso para establecer un entorno de trabajo ausente de peligros o condiciones que puedan causar daños físicos, psicológicos o materiales.

La transparencia como compromiso de que las actividades institucionales de gestión y otras actividades organizativas de apoyo se realizan de manera abierta sin ningún secreto detrás, para que la comunidad educativa pueda creer y confiar en que nuestro centro es una organización honesta y justa, a través de las correspondientes rendiciones de cuentas. En cuanto a la seguridad y protección de datos, nos obliga la [LOPDGDD](#) a seguir el principio de **transparencia**, significando que la información más extensa debe proporcionarse de forma inteligible y de fácil acceso, utilizando un lenguaje claro y sencillo.

c. En referencia a una educación dinámica

No podemos entender, la **educación de calidad** sin afrontar los cambios que nuestra sociedad experimenta en todos los ámbitos. La calidad supone una mejora continua de todos los elementos que forman parte de los procesos de enseñanza y aprendizaje, afecta por tanto a toda la comunidad educativa.

Son valores por asociación:

La innovación como indica Jaume Martínez Bonafé como *"el deseo y la acción que mueven a un profesor, a una profesora o colectivo de profesores y profesoras, a intentar realizar mejoras en su práctica profesional, con la finalidad de conseguir la mejor y más amplia educación para sus alumnos y alumnas"*.

La creatividad entendida como la producción de ideas nuevas a partir de ideas o conocimientos adquiridos y la adopción de opciones idóneas tras la valoración de su pertinencia como solución a situaciones o desafíos planteados.

La anticipación entendida como el fruto de la reflexión que hacemos a través de las programaciones elaboradas de las actividades de enseñanza-aprendizaje.

La flexibilidad pedagógica como pretensión de ampliar y enriquecer la forma de aprender por medio de un mejor aprendizaje social, nuevos modelos de aprendizaje y nuevas formas de crearlo, diseñarlo y construirlo. Indudablemente los entornos virtuales son instrumentos que adquieren relevancia al facilitar esta flexibilidad.

d. En referencia a una educación comprometida

Si pretendemos construir una sociedad impregnada de determinados principios y valores, resultará lógico y coherente luchar por ella; es un compromiso que además influirá en nuestro alumnado, habida cuenta de ese indiscutible modelaje que el educador, lo quiera o no, ejerce sobre ellos. Los siguientes valores son reflejo de este compromiso:

La libertad entendida como libertad de pensamiento, libertad de opinar o expresar, la libertad de asociarse y la libertad de decisión y de actuación. Una libertad responsable que reconozca las restricciones que han sido adoptadas en las normas de convivencia.

La honestidad consistente en comportarse y expresarse con sinceridad y coherencia, respetando los valores de la justicia y la verdad.

La lealtad entendida como respeto y fidelidad a nuestra comunidad educativa, a nuestros compromisos y a nuestros valores, principios y normas.

La justicia como valor que nos inclina a obrar y juzgar respetando la verdad y dando a cada uno lo que le corresponde.

PRINCIPIOS

Establece la LOMLOE el conjunto de principios que deben regir el sistema educativo, estos principios son coherentes con los valores que anteriormente hemos citado. Por tanto, son adoptados como tales en nuestro proyecto educativo, a saber:

- El cumplimiento efectivo del derecho a la educación del menor.
- Proporcionar una educación de calidad a todo el alumnado, sin discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.
- Transmitir y poner en práctica valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- Concebirla educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- Atender a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- Proporcionar una adecuada orientación educativa y profesional a los alumnos.
- El esfuerzo individual y la motivación del alumnado, como parte fundamental en la adquisición de competencias.
- Compartir esfuerzo con alumnado, familias, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad, impulsando la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento del centro.
- La consideración del compromiso de las familias con el proyecto educativo y pedagógico del centro y de la adecuada convivencia y disciplina del alumnado
- La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos. La no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- La educación con criterios de justicia social, como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica.
- La evaluación de la actividad educativa tanto en su programación, organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.

FINES

A partir de los fines establecidos en la LOMLOE y en la normativa autonómica de Castilla y León adoptamos los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
2. La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.
3. La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
4. La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
5. La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
6. El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
7. La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
8. La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
9. La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales, de cuidados y de colaboración social.
10. La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.
11. La preparación para el ejercicio de la ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.
12. La capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso seguro de los medios digitales y respetuoso con la dignidad humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente, con el respeto y la garantía de la intimidad individual y colectiva.
13. Contribuir a la identificación y establecimiento de vínculos compartidos por parte del alumnado con la historia y tradiciones propias, con el fin de reconocer y valorar su patrimonio artístico, cultural y natural, con una actitud de interés, respeto y compromiso que contribuya a su conservación y mejora.

ÁREAS DE MEJORA. OBJETIVOS.

Los valores, principios y fines no dejan de ser una referencia que guía toda nuestra actividad educativa. Para poder establecer unos objetivos coherentes con ellos y contextualizados a nuestro propio entorno se ha elaborado el siguiente DAFO.

A partir de él se establecen áreas de mejora y objetivos con líneas de actuación, algunas de las cuales necesitarán de varios cursos para su pleno desarrollo.

DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Organización y coordinación mejorable de los procesos del Centro. ➤ Claustro con poca participación en proyectos interdisciplinares, ➤ Resultados académicos bajos en 1º y 2º ESO. ➤ Movilidad del profesorado que dificulta la continuidad de proyectos. ➤ Desarrollo normativo que implica grandes cambios en poco tiempo. ➤ Escasa formación del profesorado en DUA y evaluación por competencias. ➤ Gran número de Equipamientos TIC obsoletos. ➤ Falta de mecanismos de evaluación eficaces de los procesos del centro. ➤ Edificación antigua, que requiere actuaciones de mantenimiento y reparación de elevado coste. ➤ No disponer de polideportivo cubierto, para actividad física, en invierno. ➤ AMPA con escasa afiliación. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Burocracia y limitaciones de la administración educativa. ➤ Entorno socioeconómico en declive, con pérdida de población por falta de empleo, lo que hace más difícil el acceso a determinados recursos y/o actividades. ➤ Descenso en el número de alumnado en los centros de primaria de la zona. ➤ Alto porcentaje de alumnos con despreocupación por su aprendizaje y disrupción en el aula, en primero y segundo de ESO particularmente, y en FP Básica. ➤ En la actualidad tenemos un 7% de alumnado en ATDI
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Infraestructura TIC adecuada. Contamos con aplicaciones web propias para gestionar el inventario, las incidencias técnicas y de mantenimiento de espacios e instalaciones, así como para la elaboración de programaciones y planes de refuerzo y recuperación. ➤ CCP predispuesta y colaboradora. ➤ Departamento de orientación implicado. ➤ Centro con FP, que está habituado al desarrollo de proyectos Aula-Empresa, 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Programas financiados con fondos europeos, que permiten disponer de dotación y recursos nuevos. ➤ Avances tecnológicos (redes 5G) que permitirán mejorar métodos de trabajo y recursos disponibles en el aula. ➤ Reforma del sistema educativo que facilita ampliar y/o mejorar las enseñanzas que se imparten en el Centro: ESO, Bachillerato, FP. ➤ Colaboración con Consejo Comarcal,

<p>participación en Skills, algunos de ellos, premiados. Centro con certificado de excelencia profesional.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Gran número de empresas (más de 100) colaboradoras, en FCT y FP DUAL. ➤ Aula de emprendimiento. ➤ Espacio ATECA ➤ AMPA y PAS implicados. ➤ Las buenas relaciones entre el profesorado del Centro. ➤ Programa PROA+ en desarrollo. ➤ Centro de referencia para discapacidad auditiva. Asesoramiento con REA. 	<p>Ayuntamiento, Ciuden, Universidad de León, UNED, USAL y otras instituciones con interés en crear sinergias y establecer colaboraciones con el Centro.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Apertura de muchos centros, nacionales y extranjeros, a intercambiar ideas, participar en proyectos intercentros, transmitir experiencias educativas, facilitando transferencia de conocimiento. ➤ Gran número de organismos e instituciones, públicas y privadas, que apoyan, crean y colaboran con los programas europeos de formación.
ÁREAS DE MEJORA	OBJETIVOS
<p>Gestión de los procesos de enseñanza y aprendizaje.</p>	<p>Objetivo 1: Reducir el fracaso escolar y mejorar los resultados académicos, especialmente en los primeros cursos de ESO, así como fomentar la inclusión educativa.</p>
	<p>Objetivo 2: Fomentar y mejorar el clima y la convivencia en el centro, involucrando a toda la Comunidad Educativa.</p>
	<p>Objetivo 3: Potenciar el uso de las TIC en todos los procesos del centro. Mejorar la certificación CoDiCe TIC.</p>
	<p>Objetivo 4: Reducir la tasa de absentismo escolar y hacer un seguimiento del alumnado con riesgo de abandono.</p>
	<p>Objetivo 5: Impulsar la FP en el centro. Mejorar el nivel de excelencia de FP.</p>
<p>Planificación de los procesos del centro, su organización, funcionamiento e innovación.</p>	<p>Objetivo3: Potenciar el uso de las TIC en todos los procesos del centro. Mejorar la certificación CoDiCe TIC.</p>
	<p>Objetivo 6: Fomentar la innovación educativa y la formación del profesorado mediante el plan de formación de centro.</p>
	<p>Objetivo 7: Favorecer la participación del alumnado, familias y personal no docente en la organización y funcionamiento del instituto.</p>
<p>Objetivo 8: Mantener y mejorar las instalaciones del Centro.</p>	

<p>Proyección del Centro hacia el exterior.</p>	<p>Objetivo 9: Participar en proyectos Erasmus+. Elaborar un plan de internacionalización del centro.</p> <hr/> <p>Objetivo10: Potenciar la colaboración con otros institutos, colegios, servicios, empresas y personas del entorno e intensificar la coordinación con los centros de primaria.</p>
<p>Impulsar el compromiso del centro con los objetivos ODS</p>	<p>Objetivo 11: Elaborar programas y ejecutar acciones para alcanzar los objetivos ODS como centro sostenible.</p>
<p>Gestión de la evaluación de los procesos internos.</p>	<p>Objetivo 12: Impulsar los procesos de evaluación interna en el centro y gestión del cambio normativo.</p>

Estrategias de intervención, medidas y actuaciones a desarrollar para la consecución de los objetivos

Objetivo 1: Reducir el fracaso escolar y mejorar los resultados académicos especialmente, en los primeros cursos de ESO, así como fomentar la inclusión educativa

Las acciones dirigidas a conseguir este objetivo se llevarán a cabo realizando cambios organizativos que permitan facilitar las agrupaciones flexibles o desdobles en las materias instrumentales, en el primero y segundo de la ESO.

Implementando el desarrollo de modelos y métodos pedagógicos activos (trabajos por proyectos, clase invertida, gamificación, uso de herramientas TIC, etc.) facilitando la formación a través del CFIE y de nuestro plan de formación de centro para que este cambio pueda ser una realidad.

Potenciando el aprendizaje y la evaluación en competencias, lo que supondrá la renovación en tres planos: de gestión, tecnológico y de innovación, apoyando al profesorado a través del plan de formación del centro.

A través de la selección, con la colaboración del departamento de orientación y tutores, de los alumnos candidatos al programa de diversificación o FPB, se facilitará la posibilidad de que los alumnos tengan expectativas de titulación al término de la ESO, asimismo se trabajará en la prevención del abandono escolar temprano.

Elaborando y poniendo en marcha el Plan Estratégico dentro del proyecto PROA+.

RESPONSABLES: Equipo directivo, departamento de Orientación y Claustro.

Objetivo 2: Fomentar y mejorar el clima y la convivencia en el centro involucrando a toda la comunidad educativa.

Para conseguir este objetivo se seguirá trabajando según las líneas marcadas en el proyecto de convivencia del centro, impulsando la figura del alumno ayudante con formación en mediación y resolución de conflictos, con la participación del Departamento de orientación.

Usando el programa Socio-escuela para detectar y prevenir casos de exclusión y/o acoso escolar.

Actuando conforme al plan estratégico PROA+, para la inclusión, para la igualdad, para superar las dificultades de aprendizaje, uso de las TIC o TAC, para la atención a la diversidad y refuerzo y otras que se consideren convenientes integrar en el programa PROA+ del Centro.

A través del plan de acogida se fomentará la inclusión educativa y la adaptación de los alumnos/as que se incorporan por primera vez al Centro.

RESPONSABLES: Jefatura de estudios, tutores/a, profesorado en general, Consejo Escolar, coordinador de convivencia, orientadora.

Objetivo 3: Potenciar el uso de las TIC en todos los procesos del centro. Mejorar la certificación CoDiCe TIC

Creación de aulas virtuales Moodle para cada nivel y la correspondiente formación para el profesorado y alumnado en el manejo de esta herramienta y de otras herramientas corporativas cuyo manejo sea necesario para llevar a cabo la enseñanza la organización y funcionamiento del Centro (Teams, Office 365, correo corporativo de Educacyl, etc.)

Información a los padres sobre el uso de las herramientas anteriores y/o cursos de formación de ellas (en colaboración con AMPA y servicios de la administración educativa), aumentando su competencia digital, con objeto de transmitirles información sobre sus hijos y establecer el contacto con el Centro y profesorado.

Identificación de aquellos alumnos/as y familias que carezcan de medios tecnológicos y son socioeconómicamente vulnerables, para llevar a cabo las acciones necesarias y la coordinación con asociaciones e instituciones encaminadas a paliar la situación de brecha digital.

Utilizando para el trabajo colaborativo herramientas (OneDrive o/y plataforma Moodle), así como el uso de las aplicaciones facilitadas por Educacyl.

Impulsar y actualizar la difusión de actividades a través de la web del centro y de las RSS.

Utilizando la pantalla instalada en el vestíbulo del centro para exponer y difundir las actividades a realizar o ya realizadas.

Potenciando la creación de contenidos digitales, apoyando al profesorado a través del plan de formación de centro.

Acogiendo al nuevo profesorado y alumnado, mediante guías de ayuda, asesoramiento y/o cursos de formación para que se desenvuelvan con las aplicaciones de Educacyl (Aula virtual, Teams, etc.)

Promoviendo la autoevaluación en competencias digitales mediante SelfieTeachers.

Realizando una evaluación de la integración de las TIC en el centro, al inicio de cada curso, a través de Selfie.

Extendiendo el uso de Infoeduc@ como herramienta de comunicación entre profesores y padres, facilitándoles a estos, las credenciales tras formalizar la matrícula.

Apoiando el uso de nuevas tecnologías en el aula con la creación de bancos de recursos TIC en los departamentos didácticos y en especial recursos que faciliten la atención de alumnos con NEE, cuestionarios *online*, etc.

Renovando los equipos informáticos obsoletos o defectuosos. Manteniendo la infraestructura de red en buen estado operativo.

Formando al alumnado en el uso seguro y responsable de las TIC. Impulsando la colaboración con los cuerpos de seguridad del estado y con INCIBE, a través de acciones formativas.

Utilizando las TIC en el proceso de evaluación interna del Centro.

RESPONSABLES: Equipo directivo, departamentos didácticos, coordinador TIC, comisión TIC.

Objetivo 4: Reducir la tasa de absentismo escolar y seguimiento del alumnado con riesgo de abandono escolar.

Impulsando la figura del tutor como informador a las familias del alumno absentista fomentando una labor de prevención y manteniendo reuniones informativas con las familias en las que se concencie de la obligatoriedad de la asistencia a clase.

Informando a las familias del envío a la Comisión de Absentismo del informe mensual.

Analizando y proponiendo acciones a realizar para corregir las conductas absentistas.

Transmitiendo convenientemente al alumnado de las consecuencias de la pérdida de evaluación continua.

Comunicando las faltas de los alumnos a las familias con la mayor rapidez posible, usando los programas de gestión del centro.

Proponiendo actuaciones por parte de la PTSC para prevenir este problema.

Orientando al alumnado con riesgo de abandono a otras enseñanzas que puedan reorientar su trayectoria académica.

RESPONSABLES: Equipo Directivo, CCP, profesorado y departamento de Orientación.

Objetivo 5: Impulsar la FP en el Centro. Mejorar el nivel de excelencia FP.

Apoiando la participación en programas Aula Empresa, FP dual, en los campeonatos de FP Skills, programas Erasmus, etc. e impulsando, de manera preferente la FP dual coordinándose de manera intensiva con las empresas del entorno.

Intensificando la publicidad de los Ciclos que se imparten en el Centro a través de diferentes canales (Página web, TV 8 Bierzo, redes sociales etc.) y participando en las jornadas de puertas abiertas de FP.

Solicitando la implantación en el centro de cursos de especialización (Ciberseguridad OT, redes 5G u otros que se consideren de interés). Solicitar nuevos cursos de especialización, partiendo de la propuesta correspondiente de los departamentos.

Reduciendo el absentismo escolar en los ciclos de grado medio, motivando al alumnado a través de metodologías de trabajos por proyectos.

Colaborando con instituciones como el Consejo Comarcal para realizar acciones de emprendimiento. Impulsar el Aula de emprendimiento (difusión, mejoras de recursos, realización de actividades, etc..).

Creando el aula ATECA y formando al profesorado en las tecnologías incorporadas.

Planificando actividades con intervención de empresas del sector, el ECYL, cámara de comercio, etc. para conectar la FP con el mundo laboral.

Publicitando una jornada de puertas abiertas específica en los ciclos de FP, con actividades atractivas para el visitante e información relevante.

Impulsando acciones para mejorar el nivel de certificación como centro de excelencia profesional desplegando un modelo organizativo que fomente la participación efectiva en la vida del centro de los representantes de empresas, autoridades locales y agentes sociales e implantando procedimientos relevantes de gestión de la calidad basado en estándares.

RESPONSABLES: Equipo Directivo, CCP, Claustro de profesores de FP, Departamento de Orientación.

Objetivo 6: Fomentar la innovación y la formación del profesorado mediante el plan de formación del centro.

Promocionando la participación en programas de innovación, impulsando la creación de proyectos de centro innovadores propios.

Potenciando la actualización competencial del profesorado a través de un plan de formación ambicioso y a la vanguardia de las demandas educativas actuales.

Difundiendo la oferta formativa del centro, los procesos y plazos de admisión, las actividades singulares en las que participamos, las colaboraciones de instituciones, organismos y empresas, a través de la web del centro, RSS, prensa escrita y online, radio y televisión. También a través de jornadas de puertas abiertas para el alumnado de nuestro centro y para toda la comunidad.

RESPONSABLES: Equipo Directivo.

Objetivo 7: Favorecer la participación del alumnado, familias y personal no docente en la organización y funcionamiento del instituto.

Promoviendo la participación de los padres y madres en la vida escolar de sus hijos tanto en forma individual (reuniones con tutor/a, orientadora) como colectiva (AMPAS).

Ofreciendo a las familias la participación en los actos culturales del centro (jornada de acogida, días señalados, etc.).

Potenciando la vía de participación del alumnado a través de la Junta de delegados facilitándoles un espacio y recursos para tal actividad.

Solicitando la colaboración del propio alumnado y de la AMPA para llevar a cabo las jornadas de puertas abiertas.

Contando con la intervención activa del sector de administración y servicios en la gestión y participación de actividades del centro.

Fomentando actividades como el club de lectura, la escuela de ajedrez, deportes escolares y otras que faciliten la adquisición de hábitos saludables.

Apoiando las actividades promovidas por las AMPAS, facilitando espacios y recursos, en la medida de lo posible.

RESPONSABLES: Equipo Directivo, Consejo Escolar y AMPA.

Objetivo 8: Mantener y mejorar las instalaciones del Centro.

Supervisando y manteniendo las que ya existen, para que su estado se mantenga en las mejores condiciones, haciendo partícipe de ello a toda la comunidad educativa.

Solicitando la Instalación de cubierta polideportiva, que permita al alumnado realizar actividad física deportiva en las jornadas con climatología adversa.

Llevando a término acciones para higienizar paredes y techos de aulas, talleres, despachos, pasillos y aseos a través de tratamientos de pintura. Solicitar trabajos para adecuar los exteriores de los edificios (impermeabilización de canalizaciones y/o cubiertas, pintado de paredes exteriores de los edificios, cambios de ventanas mejorando la eficiencia climática y con ello energética.

Solicitando el incremento de las horas asignadas al centro del técnico de mantenimiento que tenemos concedido por parte de la administración.

Participando en proyectos y programas relacionados con los objetivos ODS, que faciliten realizar actuaciones de mejora de edificios y/o instalaciones.

RESPONSABLES: Equipo Directivo.

Objetivo 9: Participar en proyectos Erasmus+. Elaborar un plan de internacionalización del Centro

Integrando actividades formativas para la internacionalización, dentro del plan de formación del Centro.

Planificar las acciones dirigidas a internacionalizar el centro mediante la creación de una comisión de internacionalización, implicando a toda la comunidad educativa y ordenando aquellas acciones ya previstas.

Promocionando actividades que desarrollen la competencia lingüística.

Participando en los programas ERASMUS+.

Potenciando el uso de la plataforma eTwinning entre el profesorado, no solo de idiomas, para colaborar, compartir proyectos, impulsar los programas y favorecer la innovación.

Impulsando el programa ERASMUS+ en la FP, tanto de grado medio como de grado superior, a través de la difusión de la información a alumnos/as y a familias, facilitando todos los trámites burocráticos.

Difundiendo en la web y en RSS la información de las actividades en este ámbito.

RESPONSABLES: Equipo directivo, claustro de profesores y comisión de internacionalización.

Objetivo10: Potenciar la colaboración con otros institutos, colegios, servicios, empresas y personas del entorno,

Manteniendo contacto regular con otros institutos, colegios, asociaciones, empresas, servicios locales que contribuyen a completar el proceso formativo del alumnado, tratando temas como la igualdad, seguridad en internet, etc.

Intensificando la coordinación con los centros de primaria de los que recibimos alumnos en el cambio de etapa, para aunar criterios pedagógicos.

Participando en proyectos intercentros de innovación educativa.

Incrementando las actividades formativas en colaboración con empresas, instituciones y organismos mediante visitas a instalaciones y cursos o píldoras de formación como actividades complementarias.

Participar en proyectos Aula-Empresa.

RESPONSABLES: Equipo directivo, departamentos didácticos y Departamento de Actividades Extraescolares.

Objetivo 11: Elaborar programas y ejecutar acciones para alcanzar los objetivos ODS como centro sostenible.

Creando una comisión ODS encargada de dinamizar y sensibilizar sobre este tema, a través de acciones, proyectos, seminarios, tutorías, etc.

Elaborando programas y/o planes de centro con objetivos ODS.

Realizando actividades que supongan la colaboración con la ciudad de la energía (CIUDEN), para trabajar aspectos relacionados con el medio ambiente.

Realizando actividades de asesoramiento, evaluación externa y apoyo del Consejo Comarcal para obtener sellos distintivos ODS.

Aplicando modelos sostenibles de gestión, con actuaciones dirigidas a lograr sistemas y procesos más eficientes y sostenibles, respetuosos con el medioambiente.

Participando en las convocatorias de proyectos (AGENDA 2030) del MEFP y/o Consejería de Educación relacionados con este tema, con objeto de conseguirla calificación de centro sostenible.

RESPONSABLES: Equipo Directivo, CCP y departamentos didácticos.

Objetivo 12: Impulsar los procesos de evaluación interna en el centro y gestión del cambio normativo.

Elaborando un plan de evaluación interna del Centro, que contribuya a conseguir un mejor conocimiento de la práctica educativa y del contexto en el que se desarrolla para que desde el ejercicio de la autonomía pedagógica y organizativa, se establezca una evaluación que ayude a la comunidad educativa a mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la organización y funcionamiento del Centro, las relaciones con el entorno y la propia formación de docentes y de las familias.

Facilitando que la evaluación interna forme parte de las actividades habituales del centro docente, superando el análisis exclusivo de los resultados escolares y estableciendo un marco adecuado de referencia para la puesta en marcha de procesos de formación y de innovación educativa.

Revisando y actualizando el PEC, la propuesta curricular del centro y todo programa y plan que se derivan de estos y en los que se apoyan (PGA, RRI, PAT, POAP, etc.).

Actuando conforme al programa PROA+ para la Gestión del cambio.

Impulsando y actualizando el plan de acogida del docente y su acompañamiento dentro del PROA+.

Elaborando el plan estratégico de mejora y su integración en el funcionamiento ordinario del centro, dentro del programa PROA+.

RESPONSABLES: Equipo Directivo y CCP y departamentos didácticos.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La estructura organizativa del centro está constituida por los siguientes órganos que, en lo referente a su composición, funcionamiento y competencias, se regirán por lo establecido en la legislación vigente:

Órganos de gobierno

Colegiados:

- Consejo escolar.
 - Comisión de Convivencia
 - Coordinadora de Igualdad.
- Claustro de profesores.

Unipersonales:

- Director.
- Secretario.
- Jefe de estudios.
- Jefes de estudios adjuntos.

Órganos de Coordinación Docente:

- Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Departamentos Didácticos.
- Departamento de Orientación.
- Departamento de Actividades Extraescolares.
- Tutores.
- Equipo docente de grupo.

Otros órganos:

Alumnos:

- Delegados de grupos
- Junta de delegados

Padres de alumnos:

- AMPA

Personal de administración y servicios

Comisión de Internacionalización.

- Coordinadora Erasmus+

Representante del Centro en el CFIE.

- Coordinador de formación.

Comisión TIC.

- Coordinador TIC. Responsable #CompDigEdu

Comisión ODS.

- Coordinador PRL. Coordinador de Gestión de Residuos.

Responsable de Biblioteca.

En la siguiente tabla se proporciona la relación de departamentos.

Dpto. Orientación
Dpto. Geografía e Historia
Dpto. Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados
Dpto. Madera y Mueble
Dpto. Lengua
Dpto. Inglés
Dpto. Edificación y Obra Civil
Dpto. Fabricación Mecánica e Instalación y Mantenimiento
Dpto. Física y Química
Dpto. Artes Plásticas
Dpto. Matemáticas
Dpto. Ciencias Naturales
Dpto. Electricidad y Electrónica
Dpto. Filosofía
Dpto. Economía
Dpto. Cultura Clásica
Dpto. Actividades Complementarias y Extraescolares
Dpto. Francés
Dpto. Tecnología
Dpto. Música
Dpto. Formación y Orientación Laboral
Dpto. Educación Física

[Calendario escolar y horario general del centro.](#)

El calendario escolar viene determinado por la siguiente regulación legislativa:

[ORDEN EDU/624/2022, de 6 de junio](#), por la que se aprueba el calendario escolar para el curso académico 2022-2023 en los centros docentes que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León,

- El horario general del centro está determinado, de forma general, por las siguientes pautas:
- El horario se desarrolla, de forma general, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14:20 horas; para los demás estudios se adaptará según exigencia y organización particular de cada curso o programa.
- Los timbres han sido sustituidos por música que sonará durante los cinco minutos necesarios para el cambio de clase, de tal forma que el comienzo de la música indica la finalización de una clase y, la finalización de la música, el comienzo de la siguiente. Los cinco minutos entre una clase y la siguiente son para los cambios de clase de alumnos y de profesores, no debiendo utilizarse para salir a los pasillos o a la puerta del centro.
- No se podrá salir de clase antes del inicio de la música y de que lo indique el profesor.
- El período de recreo es, en general, de 11:10 a 11:35 horas. La regulación de guardias del profesorado se ha adjudicado en función del horario del mismo, cargos y horas de disponibilidad.
- Con respecto a las guardias y horas lectivas del centro se ha cubierto todo el rango horario, incluidos los recreos dentro del aula y en el patio, considerando la disponibilidad de recursos humanos de que disponemos. El Protocolo de guardias se ha dado a conocer al profesorado con los criterios utilizados.

Son funciones del profesor de guardia:

- Ser el responsable de los grupos de alumnos que se encuentren sin profesor. En caso de ausencia de un profesor en un grupo de Secundaria Obligatoria, Bachillerato o FPB permanecerá con él dentro del aula.
- En el caso de que el número de grupos sin profesor sea superior al de profesores de guardia, éstos comunicarán el hecho en jefatura de estudios y cubrirán las ausencias acudiendo, en primer lugar, a cubrir las aulas de 1º y 2º ESO.
- Supervisar y facilitar la realización de las actividades preparadas por el profesor que tiene prevista su ausencia.
- Colaborar en el orden y funcionamiento del centro con la jefatura de estudios.
- Anotar en el libro de guardias, en la casilla correspondiente, las ausencias o retrasos de los profesores y cualquier otra incidencia que se produzca.
- En el caso de no faltar ningún profesor, la guardia se realizará en la sala de profesores o departamento.

[Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios y asignación de tutorías.](#)

Con carácter general, en nuestro centro se aplican los siguientes criterios pedagógicos:

1. Las horas de trabajo del profesorado serán distribuidas de lunes a viernes. Los horarios de todo el personal docente, con la especificación de las horas lectivas y complementarias, se consignarán en la aplicación informática determinada al efecto para este proceso. Se guardará una copia firmada por las personas interesadas en la secretaría del centro. Los cargos unipersonales consignarán, con expresión del tramo horario, los tiempos dedicados a la función docente y a la función directiva.
2. Por su parte, la jefatura de estudios tendrá en cuenta, al elaborar los horarios, las posibles reducciones de horario lectivo que se establezcan en las instrucciones dictadas al efecto.
3. Se tiene en cuenta, además, que habiendo profesores que tienen obligaciones en más de un centro de trabajo, se realiza coordinación entre los centros implicados para la confección de los horarios compartidos, procurando no asignar tutoría a este profesorado. En la medida de lo posible se intentará que el profesorado afectado no se desplace de un centro a otro en una misma jornada.
4. Se establecen y comunican al Claustro los criterios propios para la elaboración de los horarios, que atienden exclusivamente a razones pedagógicas, siempre respetando los que, con carácter general, se establecen en la legislación vigente.
5. La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas en el marco de su atribución docente o de desarrollar actividades que puedan corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del centro.
6. Garantizar coincidencia de horario entre tutores para coordinarse semanalmente con Jefatura de Estudios y departamento de Orientación.
7. Asignación de hora semanal para coordinación del Equipo Directivo.
8. Garantizar la presencia de algún miembro del Equipo Directivo en Jefatura de Estudios cada día, en la medida de lo posible.
9. Para el mejor funcionamiento del centro se procurará, siempre que sea posible, cubrir toda la banda horaria, al menos, con un profesor de guardia.

[Criterios pedagógicos para el agrupamiento del alumnado, contemplando su diversidad.](#)

La Jefatura de Estudios, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, es la encargada de realizar los agrupamientos de alumnos. Dentro de las posibilidades que la normativa procura y en función de las diferentes opciones que los alumnos pueden elegir, los criterios de agrupamiento buscarán el equilibrio, de modo que se propicie un buen rendimiento académico y un respeto hacia las normas en los diversos grupos.

De forma general, la distribución de los grupos se hace atendiendo a los siguientes criterios:

Horarios del alumnado:

- a) Distribución equilibrada y adecuada de las áreas en la jornada escolar, teniendo en cuenta el esfuerzo intelectual y/o físico que comportan.

- b) En Áreas que se imparten en dos o tres sesiones semanales procurar que no sean impartidas en días consecutivos.
- c) Procurar que los tutores impartan el mayor número posible de horas en su tutoría. En cualquier caso, es una tarea compleja, en los primeros cursos especialmente, debido al desdoble realizado en materias como: lengua, inglés, francés, matemáticas y física y química, que unido a la elección de materias como valores éticos, religión católica, religión evangélica, geografía e historia en gallego; así como los refuerzos en áreas de lengua y matemáticas conlleva un tipo de agrupamiento flexible entre el alumnado.
- d) Organizar el horario en bloques de tres periodos lectivos, con un solo recreo intermedio, de modo que coincidan el inicio y el final de las actividades lectivas en todos los niveles educativos.
- e) Procurar que los periodos lectivos de las materias con dos horas semanales no coincidan en días sucesivos.
- f) Intentar que las materias con una sola hora semanal no se impartan la última hora de los viernes.
- g) No hacer coincidir consecutivamente, en la medida de lo posible, la hora de tutoría con la hora de la materia que imparte el tutor, especialmente en la ESO.
- h) Adecuar las horas de PT y AL de forma que los alumnos beneficiarios de los apoyos no pierdan sesiones de determinadas áreas o coincidan con ellas, en función de las necesidades educativas que presenten.
- i) A la hora de elaborar el horario de atención del alumnado con necesidades educativas especiales se tendrá en cuenta que no coincida con el horario de las áreas/materias en las que pueda integrarse con más facilidad (Educación Física, Plástica, Tecnología, Música).

Agrupamientos:

En la organización de los agrupamientos se tendrá en cuenta: el curso o nivel del alumnado, sus capacidades y las relaciones personales.

Criterios para 1º y 2º ESO:

- Se han respetado las solicitudes del alumnado en cuanto a las opciones que, según los niveles, pueden elegir.
- Se han atendido las indicaciones recogidas en la Junta de Evaluación, tanto del mes de junio, como de la convocatoria extraordinaria de septiembre; especialmente aquellas referidas a necesidades de refuerzo en áreas instrumentales y la no coincidencia de determinados alumnos en el mismo grupo.
- Para la determinación de las áreas de CLEN, CMAT y FR2, se tienen en cuenta, en primer lugar, la información recabada de los centros de primaria, donde el equipo de los alumnos de nuevo ingreso; en segundo lugar, cuando un alumno se incorpora en período extraordinario, se atiende a su expediente académico y a los refuerzos impartidos en el curso anterior. Todo ello se revisa en la evaluación inicial, con la información de los departamentos de Lengua y Matemáticas (tal y como especifica la legislación vigente), en primer lugar, y las aportaciones del equipo educativo.
- Se ha procurado una distribución homogénea en cuanto a número total de alumnado, número de repetidores, número de alumnado con necesidades educativas especiales,

- El alumnado de necesidades educativas especiales, así como los de necesidad de compensatoria se han distribuido entre los diferentes grupos.

Criterios para 3º, 4º ESO y Bachillerato:

A partir de 3º, 4º ESO y Bachillerato la cantidad de optativas, opciones y modalidades e itinerarios, especialmente en bachillerato, plantean dificultades a la hora de adoptar decisiones para agrupar a los alumnos/as; a pesar de ello, la distribución del alumnado en grupos se realiza teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, lo siguiente:

- La incorporación al primer curso de diversificación y la atención específica solicitada por el alumnado en la matrícula.
- La elección de materias optativas, modalidad e itinerarios realizada por el alumno/a.
- Las diferentes opciones elegidas en cuanto a Religión Católica, Religión Evangélica, Lengua y Cultura gallega, Geografía e Historia en gallego y Valores Éticos.
- La formación de grupos heterogéneos que favorezcan el trabajo cooperativo entre alumnos de distinto nivel.
- La no concentración de repetidores en un grupo.
- El alumnado con materias pendientes se encuentra repartido en los diferentes grupos, (dentro de las escasas posibilidades que dejan las distintas elecciones y amplia optatividad de materias, así como los itinerarios posibles) para favorecer las medidas de apoyo y refuerzo con la finalidad de ayudarles a alcanzar los objetivos del curso.

Criterios para FP:

- En FP los agrupamientos la única alternativa es de un único grupo en cada ciclo y curso.

Medidas para garantizar la coordinación en el centro.

La coordinación de la enseñanza favorece el aprendizaje de los alumnos. Por lo tanto, la calidad de un centro educativo depende del trabajo de los departamentos didácticos coordinados por sus respectivos jefes de departamento.

El profesorado realizará sus funciones bajo el principio de colaboración y de trabajo en equipo en los diferentes niveles de actuación de centro, etapa, departamento, curso y grupo de alumnos.

La finalidad de la coordinación docente en las diferentes etapas será velar por la coherencia y continuidad de la acción educativa a lo largo de la etapa, tanto en aspectos organizativos como pedagógicos y de convivencia.

Tutores:

El tutor mantendrá una relación permanente y de mutua colaboración con las familias. Para ello establecerá a lo largo del curso escolar reuniones con el conjunto de padres, madres o tutores legales del alumnado del grupo, que podrá coordinar con las sesiones de evaluación trimestrales y, al menos, una individual con la familia de cada alumno. Las entrevistas con los padres, madres o tutores legales del alumnado se realizarán de forma

que se posibilite la asistencia de los mismos. Los tutores serán coordinados por el jefe de estudios con el apoyo, en su caso, del departamento de orientación.

Equipos docentes:

Los equipos docentes estarán constituidos por todo el profesorado que imparta docencia a un mismo grupo de alumnos y serán coordinados por su tutor. Los equipos docentes trabajarán de manera coordinada con el fin de que el alumnado adquiera las competencias previstas para el curso, así como para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse, compartiendo la información precisa para el cumplimiento de sus funciones. Jefatura de estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las reuniones de los equipos docentes.

Departamentos de coordinación didáctica:

Cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por el profesorado de las especialidades que impartan las enseñanzas propias de las materias asignadas al departamento. Asimismo, estarán adscritos a un departamento los profesores que, aun perteneciendo a otro, impartan alguna materia del primero. Aquellos profesores que posean más de una especialidad o que ocupen una plaza asociada a varias especialidades pertenecerán al departamento al que corresponda la plaza que ocupan, por concurso de traslado o por cualquier otro procedimiento, con independencia de que, en su caso, pudieran estar adscritos a otros departamentos en los términos indicados.

Departamento de orientación:

El departamento de orientación desarrollará las funciones establecidas en la normativa vigente en colaboración con los demás órganos de coordinación del centro y con el profesorado en los ámbitos de actuación, que estarán interrelacionados entre sí vinculados al apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje, así como al apoyo a la orientación académica y profesional y a la acción tutorial.

Departamento de actividades complementarias y extraescolares:

El departamento de actividades complementarias y extraescolares será el encargado de promover, organizar y facilitar la realización de dichas actividades en los términos establecidos en la normativa vigente, en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica y en consonancia con lo establecido en la programación general anual.

Comisión de Coordinación Pedagógica:

La Comisión de Coordinación Pedagógica estará integrada, al menos, por el director del centro, o persona en quien delegue, el jefe de estudios y los jefes de departamento. Actuará como presidente el director, como coordinador el jefe de estudios y como secretario el jefe de departamento de menor edad.

En caso de existir programas, proyectos y planes específicos en el centro, cuya regulación contemple la figura de un coordinador, estos podrán incorporarse a la Comisión de Coordinación Pedagógica. Asimismo, podrá asistir a las reuniones de la comisión el coordinador de convivencia del centro. La Comisión de Coordinación Pedagógica se reunirá, al menos, una vez al mes y celebrará una sesión extraordinaria al comienzo del curso, otra al finalizar éste y cuantas otras se consideren necesarias.

Sesiones de evaluación

SESIONES DE EVALUACIÓN	FECHAS	ETAPAS Y/O NIVELES
INICIAL	28-29 SEPTIEMBRE 18 NOVIEMBRE	ESO/BACH/FPB/GM/GS ESPECIALIZACIÓN
1ª EVALUACIÓN	19-20 DICIEMBRE 10 FEBRERO	ESO/BACH/FPB/GM/GS ESPECIALIZACIÓN
2ª EVALUACIÓN	22-23 MARZO 21-22 MARZO 7 MARZO 25 ABRIL	ESO/BACH 1ºGM/1ºGS/1ºFPB 2º GS 2ºFPB
3ª EVALUACIÓN	8 JUNIO 25 MAYO 8 JUNIO	ESO 2ºBACH 1ºBACH
FINAL	27-28 JUNIO 8 JUNIO 25 MAYO 25 ABRIL 20-21 JUNIO 7 MARZO 6 JUNIO	ESO 1ºBACH 2ºBACH 2ºFPB 1ºGM/1ºFPB/1ºGS 2ºGS ESPECIALIZACIÓN
EXTRAORDINARIA	27-28 JUNIO 26 JUNIO 4 SEPTIEMBRE 22 JUNIO 1 JUNIO	1ºBACH 2ºBACH 1ºGM/1ºFPB/1ºGS 2ºFPB 2ºGS

PROPUESTA CURRICULAR

FP BÁSICA

Organización y metodología de estas enseñanzas.

La organización de estas enseñanzas tendrá carácter flexible para adaptarse a las distintas situaciones presentadas por los alumnos y las alumnas.

La organización de las enseñanzas en el centro procurará que el número de profesores y profesoras que impartan docencia en un mismo grupo de Formación Profesional Básica sea lo más reducido posible, respetando los elementos educativos y el horario del conjunto de los módulos profesionales incluidos en el título, según lo establecido en el presente real decreto y en cada uno de los títulos profesionales básicos.

La metodología de estas enseñanzas tendrá carácter globalizador y tenderá a la integración de competencias y contenidos entre los distintos módulos profesionales que se incluyen en cada título. Dicho carácter integrador deberá dirigir la programación de cada uno de los módulos y la actividad docente.

La metodología empleada se adaptará a las necesidades de los alumnos y las alumnas y a la adquisición progresiva de las competencias del aprendizaje permanente, para facilitar a cada alumno y alumna la transición hacia la vida activa y ciudadana y su continuidad en el sistema educativo.

Se fomentarán el desarrollo de los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social, con particular atención a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como a la prevención de la violencia de género, y al respeto a los derechos de las personas con discapacidad.

La Formación Profesional Básica se organiza de acuerdo con el principio de atención a la diversidad de los alumnos y las alumnas y su carácter de oferta obligatoria. Las medidas de atención a la diversidad estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas de los alumnos y las alumnas y a la consecución de los resultados de aprendizaje vinculados a las competencias profesionales del título, y responderá al derecho a una educación inclusiva que les permita alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente, según lo establecido en la normativa vigente en materia de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Se promoverán medidas metodológicas de atención a la diversidad que permita una organización de las enseñanzas adecuada a las características de los alumnos y las alumnas, con especial atención en lo relativo a la adquisición de las competencias lingüísticas contenidas en los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad I y II para los alumnos y las alumnas que presenten dificultades en su expresión oral, sin que las medidas adoptadas supongan una minoración de la evaluación de sus aprendizajes.

Cuando las circunstancias personales del alumno o alumna con necesidad específica de apoyo educativo lo aconsejen para la consecución de los objetivos de estas enseñanzas, este

alumnado podrá contar con un curso adicional, así como con la matrícula parcial en cada uno de los cursos. Estas circunstancias podrán ser permanentes o transitorias y deberán estar suficientemente acreditadas. Asimismo, se establecerán adaptaciones del currículo, basadas en medidas de flexibilización y alternativas metodológicas, en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, en especial para aquel que presenta dificultades en su expresión y comprensión, en cuyo caso la evaluación tendrá como referencia la adaptación realizada.

Tutoría.

En los ciclos formativos de Formación Profesional Básica, la tutoría y la orientación educativa y profesional tendrán una especial consideración en la organización del ciclo formativo.

La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo de los alumnos y las alumnas y contribuirá a la adquisición de competencias sociales y a desarrollar la autoestima de los alumnos y las alumnas, así como a fomentar las habilidades y destrezas que les permitan programar y gestionar su futuro educativo y profesional.

Cada grupo de Formación Profesional Básica contará con una tutoría de al menos una hora lectiva semanal en cada uno de los cursos.

El tutor o la tutora realizará una programación anual de la acción tutorial recogida en el proyecto educativo del centro. Dicha programación contemplará los aspectos específicos del grupo al que se dirige para conseguir lo establecido en el apartado 2, e incluirá actividades específicas de información y orientación que garanticen al alumnado una adecuada toma de decisiones sobre su itinerario educativo y profesional al término del ciclo de Formación Profesional Básica.

Evaluación.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de ciclos de Formación Profesional Básica será continua, formativa e integradora.

El equipo docente constituido por el conjunto de profesores del alumno o la alumna, coordinados por el tutor o la tutora, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, atendiendo a los criterios pedagógicos de estos ciclos, su organización del currículo desde una perspectiva aplicada, el papel asignado a la tutoría y la orientación educativa y profesional, realizando un acompañamiento socioeducativo personalizado.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, cuando el alumnado presente necesidades educativas especiales, y, en todo caso, en cuanto se detecten dificultades en el proceso de aprendizaje del alumno o alumna, la tutoría tendrá una especial relevancia, realizando un acompañamiento socioeducativo específico para el establecimiento de los apoyos individualizados que se precisen.

La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en los módulos de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias incluidas en cada uno de ellos.

La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en el resto de los módulos profesionales tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen.

Obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria.

La superación de la totalidad de los módulos incluidos en un ciclo de Formación Profesional Básica conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

La evaluación en Formación Profesional tendrá como referentes los elementos de los currículos básicos publicados para cada uno de los títulos, teniendo siempre en cuenta la globalidad del ciclo.

Se aplicará la normativa vigente en materia de convalidación y exención de módulos profesionales incluidos en los títulos profesionales básicos en las condiciones y mediante los procedimientos establecidos con carácter general para las enseñanzas de Formación Profesional.

Profesional básico en mantenimiento de vehículos

La ORDEN EDU/511/2014, de 18 de junio, establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Mantenimiento de Vehículos en la Comunidad de Castilla y León.

El título profesional básico en Mantenimiento de Vehículos queda identificado en la Comunidad de Castilla y León por los elementos determinados en el Anexo VI, punto 1, del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Los módulos profesionales que componen el ciclo formativo que conduce a la obtención del título profesional básico en Mantenimiento de Vehículos serán los que se establecen en el Anexo VI del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero.

Será de aplicación al currículo del ciclo formativo del título profesional básico en Mantenimiento de Vehículos lo regulado en el Anexo VI del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, en los siguientes aspectos:

- a) Los objetivos generales título y los objetivos de los módulos profesionales expresados en términos de resultados de aprendizaje y sus criterios de evaluación.
- b) La competencia general del título, las competencias profesionales, personales, sociales y las competencias para el aprendizaje permanente, la relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título, que forman parte de su perfil profesional

El contenido, la duración y las orientaciones pedagógicas y metodológicas, de los módulos profesionales son los que se establecen en el Anexo II de la ORDEN EDU/511/2014, de 18 de junio, excepto en el módulo profesional de «Formación en centros de trabajo» sobre el que el citado Anexo sólo determina la duración.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- a) Ayudante en el área de carrocería.
- b) Auxiliar de almacén de recambios.
- c) Operario empresas de sustitución de lunas.
- d) Ayudante en el área de electromecánica.
- e) Operario de taller de mecánica rápida.

Los módulos profesionales que forman las enseñanzas del ciclo formativo que conduce al título profesional básico en Mantenimiento de Vehículos, se organizan en dos cursos académicos. Su distribución en cada uno de ellos y la asignación horaria semanal se recoge en el Anexo III la ORDEN EDU/511/2014, de 18 de junio.

Profesional básico en fabricación y montaje

La ORDEN EDU/515/2014, de 18 de junio, establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Fabricación y Montaje en la Comunidad de Castilla y León.

El título profesional básico en Fabricación y Montaje queda identificado en la Comunidad de Castilla y León por los elementos determinados en el Anexo III, punto 1, del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Los módulos profesionales que componen el ciclo formativo que conduce a la obtención del título profesional básico en Fabricación y Montaje serán los que se establecen en el Anexo III del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero.

Será de aplicación al currículo del ciclo formativo del título profesional básico en Fabricación y Montaje lo regulado en el Anexo III del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, en los siguientes aspectos:

- a) Los objetivos generales del título y los objetivos de los módulos profesionales expresados en términos de resultados de aprendizaje y sus criterios de evaluación.
- b) La competencia general del título, las competencias profesionales, personales, sociales y las competencias para el aprendizaje permanente, la relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título, que forman parte de su perfil profesional.

El contenido, la duración y las orientaciones pedagógicas y metodológicas, de los módulos profesionales relacionados son los que se establecen en el Anexo II de La ORDEN EDU/515/2014, de 18 de junio, excepto en el módulo profesional de «Formación en centros de trabajo» sobre el que el citado Anexo solo determina la duración.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- a) Peones de industrias manufactureras.
- b) Auxiliares de procesos automatizados.
- c) Fontanero/a.
- d) Montador/a de equipos de calefacción.
- e) Mantenedor/a de equipos de calefacción.
- f) Montador/a de equipos de climatización.
- g) Mantenedor/a de equipos de climatización
- h) Instalador/a de redes de suministro y distribución de agua.

Los módulos profesionales que forman las enseñanzas del ciclo formativo que conduce al título profesional básico en Fabricación y Montaje se organizan en dos cursos académicos. Su distribución en cada uno de ellos y la asignación horaria semanal se recoge en el Anexo III de la ORDEN EDU/515/2014, de 18 de junio.

FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR

En cada correspondiente programación didáctica de los distintos módulos que conforman el currículo de los ciclos formativos que se ofertan, quedan establecidos los objetivos, las competencias profesionales, los contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación. Así mismo se establecen las estrategias metodológicas, actividades, recursos materiales y líneas de actuación para el desarrollo de este curso. También quedan fijados lo referente a los instrumentos y procedimientos de evaluación y calificación y las medidas de refuerzo y recuperación, y de atención a la diversidad que pudiesen corresponder. Un elemento importante es la incorporación de las TIC a la actividad de enseñanza-aprendizaje y se explicará las estrategias, líneas de actuación, plataformas y/o herramientas TIC a emplear en los distintos módulos.

Orientaciones generales.

La formación profesional promoverá la integración de contenidos científicos, tecnológicos y organizativos y garantizará que el alumnado adquiera las competencias relacionadas con la digitalización, las habilidades para la gestión de la carrera, la innovación, el emprendimiento, la versatilidad tecnológica, la gestión del conocimiento y de su proyecto profesional, el compromiso con el desarrollo sostenible y la prevención de riesgos laborales y medioambientales y la responsabilidad profesional.

Cuando las circunstancias personales del alumno o alumna con necesidad específica de apoyo educativo lo aconsejen para la consecución de los objetivos de estas enseñanzas, este alumnado podrá contar con un curso adicional, así como con la matrícula parcial en cada uno de los cursos. Estas circunstancias podrán ser permanentes o transitorias y deberán estar

suficientemente acreditadas. Asimismo, se establecerán adaptaciones del currículo, basadas en medidas de flexibilización y alternativas metodológicas, en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, en especial para aquel que presenta dificultades en su expresión y comprensión, en cuyo caso la evaluación tendrá como referencia la adaptación realizada.

En la metodología didáctica de las enseñanzas de formación profesional se tendrá en cuenta, por tanto, los siguientes criterios:

- a) Adaptación al alumnado partiendo de un conocimiento previo del grupo.
- b) Consideración de los conocimientos previos del alumnado como punto de partida para la adquisición de nuevos aprendizajes.
- c) Facilitar la construcción de los aprendizajes funcionales
- d) Desarrollar la capacidad de aprender a aprender
- e) Adecuación del lenguaje a las características del alumnado.
- f) Orientación del grupo respecto a su situación en el proceso de aprendizaje, por medio de controles de comprensión y actividades de clase.
- g) Utilización de recursos didácticos y materiales variados y adecuados.
- h) Conexión de los aprendizajes del alumnado con la realidad de nuestro entorno social y profesional con la finalidad de conseguir aprendizajes competenciales.
- i) Realización de aprendizajes competenciales aplicando la teoría a la práctica. (aprender haciendo).
- j) Creación de un clima de confianza que fomente la participación activa del grupo en el contexto educativo del aula.
- k) Aprendizajes vinculados al mundo laboral y contextualizados.
- l) Fomento de la iniciativa, la autonomía y el trabajo en grupo.
- m) Enseñanza/aprendizaje de actitudes personales y profesionales que lleve a su interiorización por parte del alumnado.
- n) Variedad en las actividades e instrumentos de evaluación, empleándolos como parte del proceso de aprendizaje.
- o) Utilización de las Tics como recurso educativo docente y como medio de búsqueda y selección de información y actualización de conocimientos

En relación con actividades de enseñanza aprendizaje

A la hora de establecer las programaciones didácticas de cada módulo en los ciclos formativos se tendrán en cuenta la siguiente tipología de actividades, donde el enfoque competencial es esencial:

- De introducción-motivación con la finalidad de introducir a los alumnos/as en el objeto de estudio que nos ocupa.
- De conocimientos previos orientadas a conocer las ideas, opiniones e intereses de los alumnos/as sobre los contenidos que vamos a desarrollar, así como de sus experiencias teóricas o profesionales sobre el tema.
- De desarrollo que permitirán el aprendizaje de conceptos, procedimientos, actitudes y la comunicación a los demás de la labor realizada:

- Se realizarán supuestos prácticos, a nivel individual y grupal, por unidades y bloques de contenidos y las resoluciones de los mismos se someterán a debate.
- De consolidación que servirán para contrastar las nuevas ideas con las ideas previas del alumnado.
- De evaluación para determinar el grado de consecución de los objetivos planteados.
- De recuperación orientadas a atender a aquellos alumnos que no han conseguido los aprendizajes previstos.
- De ampliación que permitan construir nuevos conocimientos a los alumnos que han realizado de forma satisfactoria las actividades de desarrollo.
- De refuerzo para el alumnado que presenta problemas en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Actividades complementarias y extraescolares.
- De impulso al emprendimiento por parte del alumnado.
- Actividades que favorezcan la utilización de las TIC
- Actividades enfocadas a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible(ODS).
- Actividades para el fomento de la lectura y mejora de la expresión oral y escrita

En relación con la evaluación

En la concreción del currículo de cada ciclo formativo, el equipo docente especificará, respecto del proceso de evaluación, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Las actuaciones que se llevarán a cabo para evaluar los resultados de aprendizaje y los criterios de calificación de los módulos.
- b) Para cada módulo profesional, los criterios de evaluación que serán aplicables para evidenciar los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo de la Comunidad de Castilla y León para el ciclo formativo.
- c) El número máximo de faltas de asistencia no justificadas o las actividades no realizadas que determinarán, en cada módulo profesional, la imposibilidad de aplicar la evaluación continua.
- d) El procedimiento a seguir para la evaluación del alumnado al que no pueda aplicarse la evaluación continua.
- e) La planificación de las actividades de recuperación de los módulos profesionales pendientes de superación, y expresamente aquellas que puedan ser realizables de forma autónoma por el alumnado.
- f) La adaptación de los criterios y los procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado con necesidades educativas especiales o con algún tipo de discapacidad que lo precisen, teniendo en cuenta los informes de evaluación psicopedagógica.

g) Los procesos de evaluación adecuados a las adaptaciones metodológicas de las que haya podido ser objeto el alumnado con discapacidad que garanticen su accesibilidad a las pruebas de evaluación, teniendo en cuenta los informes de evaluación psicopedagógica.

h) El procedimiento y los plazos para la presentación y tramitación de las posibles reclamaciones a las decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones trimestrales

La evaluación se realizará por el equipo docente, constituido por el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos, que actuarán de manera colegiada, coordinados por el profesor tutor, y en su caso, asesorados por el Departamento de Orientación del Centro, en la adopción de las decisiones resultantes del proceso evaluador.

En cuanto a las sesiones de evaluación, calificaciones, exenciones, convalidaciones y renunciaciones se seguirá la normativa vigente, recogida fundamentalmente en la ORDEN EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León y en ORDEN EDU/580/2012, de 13 de julio, por la que se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre.

FP GRADO MEDIO

Técnico en carpintería y mueble

El título de Técnico en Carpintería y Mueble queda identificado en la Comunidad de Castilla y León por los elementos determinados en el artículo 2 del Real Decreto 1128/2010, de 10 de septiembre, por el que se establece el citado título y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Los objetivos generales del ciclo formativo de Técnico en Carpintería y Mueble son los establecidos en el artículo 9 del Real Decreto 1128/2010, de 10 de septiembre.

Los objetivos de los módulos profesionales relacionados, expresados en términos de resultados de aprendizaje, y los criterios de evaluación, son los que se establecen en el Real Decreto 1128/2010, de 10 de septiembre.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- a) Operador de máquinas fijas para fabricar productos de madera.
- b) Operador de prensas.
- c) Operador-armador en banco.
- d) Montador-ensamblador de elementos de carpintería.
- e) Barnizador-lacador.
- f) Responsable de sección de acabado

En el Anexo II del DECRETO 53/2011, de 1 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Carpintería y Mueble en la Comunidad de Castilla y León se recogen los contenidos, duración y orientaciones pedagógicas y metodológicas de los módulos profesionales.

La organización y distribución horaria semanal está reflejada en el Anexo III del DECRETO 53/2011, de 1 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Carpintería y Mueble en la Comunidad de Castilla y León.

Técnico en mecanizado

El perfil profesional del título de Técnico en Mecanizado queda determinado por su competencia general, sus competencias profesionales, personales y sociales, por la relación de cualificaciones y, en su caso, unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- a) Ajustador operario de máquinas herramientas.
- b) Pulidor de metales y afilador de herramientas.
- c) Operador de máquinas para trabajar metales.
- d) Operador de máquinas herramientas.
- e) Operador de robots industriales.
- f) Trabajadores de la fabricación de herramientas, mecánicos y ajustadores, modelistas matriceros y asimilados.
- g) Tornero, fresador y mandrinado.

El DECRETO 64/2008, de 28 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Mecanizado en la Comunidad de Castilla y León explicita el perfil y establece los objetivos generales del ciclo formativo, así como los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación de los diferentes módulos que conforman el ciclo formativo.

En el Anexo II de tal Decreto se establece la Organización y distribución horaria semanal

Técnico en mantenimiento electromecánico

El título de Técnico en Mantenimiento Electromecánico queda identificado en la Comunidad de Castilla y León, por los elementos determinados en el artículo 2 del Real Decreto 1589/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el citado título y se fijan sus enseñanzas mínimas-

Los objetivos generales del ciclo formativo de Técnico en Mantenimiento Electromecánico son los establecidos en el artículo 9 del Real Decreto 1589/2011, de 4 de noviembre.

Los objetivos de los módulos profesionales relacionados expresados en términos de resultados de aprendizaje, y los criterios de evaluación, son los que se establecen en el Anexo I del Real Decreto 1589/2011, de 4 de noviembre.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- a) Mecánico de mantenimiento.
- b) Montador industrial.
- c) Montador de equipos eléctricos.
- d) Montador de equipos electrónicos.
- e) Mantenedor de línea automatizada.
- f) Montador de bienes de equipo.
- g) Montador de automatismos neumáticos e hidráulicos.
- h) Instalador electricista industrial.
- i) Electricista de mantenimiento y reparación de equipos de control, medida y precisión.

En el Anexo II del DECRETO 37/2015, de 16 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento Electromecánico en la Comunidad de Castilla y León están recogidos los contenidos, la duración y las orientaciones pedagógicas y metodológicas de los módulos profesionales.

La organización y la distribución horaria semanal está reflejada en el Anexo III del DECRETO 37/2015, de 16 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento Electromecánico en la Comunidad de Castilla y León.

Técnico en instalaciones eléctricas y automáticas

El Real Decreto 177/2008, de 8 de febrero, establece el título de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas y se fijan sus enseñanzas mínimas

El DECRETO 70/2009, de 24 de septiembre, es el que se establece el Currículo correspondiente al Título de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas en la Comunidad de Castilla y León

En el Anexo I de este Decreto están recogidos el perfil profesional del título, así como la competencia general y las competencias profesionales, personales y sociales de este título.

Así mismo en el Anexo I se explicitan los objetivos generales del ciclo formativo, así como los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación de los diferentes módulos que conforman el ciclo formativo. También están recogidos los contenidos, la duración y las orientaciones pedagógicas y metodológicas de los módulos profesionales.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- a) Instalador-mantenedor electricista.
- b) Electricista de construcción.
- c) Electricista industrial.
- d) Electricista de mantenimiento.
- e) Instalador-mantenedor de sistemas domóticos.
- f) Instalador-mantenedor de antenas.
- g) Instalador de telecomunicaciones en edificios de viviendas.
- h) Instalador-mantenedor de equipos e instalaciones telefónicas.

- i) Montador de instalaciones de energía solar fotovoltaica.

La organización y distribución horaria semanal están establecidas en el Anexo II del DECRETO 70/2009.

Técnico en instalaciones de telecomunicaciones

El Real Decreto 1632/2009, de 30 de octubre, establece el título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones y se fijan sus enseñanzas mínimas.

El DECRETO 37/2010, de 16 de septiembre, es el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones en la Comunidad de Castilla y León

Los aspectos relativos al perfil profesional del título determinado por la competencia general, por las competencias profesionales, personales y sociales, la relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título, el entorno profesional y la prospectiva del título en el sector o sectores, son los que se especifican en el Real Decreto 1632/2009, de 30 de octubre.

Los objetivos generales del ciclo formativo son los establecidos en el artículo 9 del Real Decreto 1632/2009, de 30 de octubre.

Los objetivos expresados en términos de resultados de aprendizaje y criterios de evaluación de los módulos profesionales son los establecidos en el Real Decreto 1632/2009, de 30 de octubre.

En el Anexo II del DECRETO 37/2010 de 16 de septiembre, se establecen los contenidos, la duración y las orientaciones pedagógicas y metodológicas de los módulos profesionales. Así mismo los objetivos del módulo profesional «Instalaciones domóticas» expresados en términos de resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, contenidos y orientaciones pedagógicas y metodológicas, son los que se establecen en el Anexo II.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- a) Instalador de telecomunicaciones en edificios de viviendas.
- b) Instalador de antenas.
- c) Instalador de sistemas de seguridad.
- d) Técnico en redes locales y telemática.
- e) Técnico en instalación y mantenimiento de redes locales.
- f) Instalador de telefonía.
- g) Instalador-montador de equipos telefónicos y telemáticos.
- h) Técnico en instalaciones de sonido.
- i) Instalador de megafonía.
- j) Instalador-mantenedor de sistemas domóticos.
- k) Técnico instalador-mantenedor de equipos informáticos.
- l) Técnico en montaje y mantenimiento de sistemas de radiodifusión.

En el Anexo III de este Decreto 37/2010 se establecen la organización y distribución horaria semanal del ciclo formativo.

Técnico en carrocería

El Real Decreto 176/2008, de 8 de febrero, establece el título de Técnico en Carrocería y fija sus enseñanzas mínimas

El DECRETO 58/2009, de 3 de septiembre, es el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Carrocería en la Comunidad de Castilla y León.

En el Anexo I de este Decreto se recoge el perfil profesional, la competencia general y las competencias profesionales, personales y sociales del título.

En el mismo Anexo I se explicitan los objetivos generales del ciclo formativo, así como los contenidos, duración, orientaciones metodológicas, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación de los módulos profesionales que conforman el ciclo formativo.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- a) Chapista reparador de carrocería de automóviles, vehículos pesados, tractores, maquinaria agrícola, de industrias extractivas, de construcción y obras públicas y material ferroviario.
- b) Instalador de lunas y montador de accesorios.
- c) Pintor de carrocería de automóviles, vehículos pesados, tractores, maquinaria agrícola, de industrias extractivas, de construcción y obras públicas y material ferroviario.

Los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Carrocería se organizan en dos cursos académicos. Su distribución en cada uno de ellos y la asignación horaria semanal se recoge en el Anexo II del DECRETO 58/2009, de 3 de septiembre.

Técnico en electromecánica de vehículos automóviles

El Real Decreto 453/2010, de 16 de abril, establece el título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles y fija sus enseñanzas mínimas.

El DECRETO 27/2011, de 9 de junio, establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles en la Comunidad de Castilla y León.

Los aspectos relativos al perfil profesional del título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles determinado por la competencia general, por las competencias profesionales, personales y sociales, y por la relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título, así como los aspectos referentes al entorno profesional y la prospectiva del título en el sector o sectores, son los que se especifican en el Real Decreto 453/2010, de 16 de abril.

Los objetivos, expresados en términos de resultados de aprendizaje, y los criterios de evaluación de los módulos profesionales son los establecidos en el Real Decreto 453/2010, de 16 de abril.

Los contenidos, la duración y las orientaciones pedagógicas y metodológicas de los módulos profesionales se establecen en el Anexo II del DECRETO 27/2011, de 9 de junio.

Los objetivos, expresados en términos de resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, la duración, contenidos y orientaciones pedagógicas y metodológicas del módulo profesional de «Mecanizado básico», son los establecidos en el Anexo II de este DECRETO 27/2011

El módulo profesional que se establece como propio de la Comunidad de Castilla y León, Vehículos híbridos y eléctricos tiene por objetivos en términos de resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, s contenidos y las orientaciones pedagógicas y metodológicas, las que se establecen en el Anexo III del DECRETO 27/2011.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

1. Electronicista de vehículos.
2. Electricista electrónico de mantenimiento y reparación en automoción.
3. Mecánico de automóviles.
4. Electricista de automóviles.
5. Electromecánico de automóviles.
6. Mecánico de motores y sus sistemas auxiliares de automóviles y motocicletas.
7. Reparador sistemas neumáticos e hidráulicos.
8. Reparador de sistemas de transmisión y frenos.
9. Reparador de sistemas de dirección y suspensión.
10. Operario de ITV.
11. Instalador de accesorios en vehículos.
12. Operario de empresas dedicadas a la fabricación de recambios.
13. Electromecánico de motocicletas.
14. Vendedor/distribuidor de recambios y equipos de diagnosis.

Los módulos profesionales que forman las enseñanzas del ciclo formativo de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles se organizarán en dos cursos académicos. Su distribución en cada uno de ellos y la asignación horaria semanal se recoge en el Anexo IV del DECRETO 27/2011.

FP GRADO SUPERIOR

En la correspondiente programación didáctica quedan establecidos los objetivos, las competencias profesionales, los contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación. Así mismo se establecen las estrategias metodológicas, actividades, recursos materiales y líneas de actuación para el desarrollo de este curso. También quedan fijados lo

referente a los instrumentos y procedimientos de evaluación y calificación y las medidas de refuerzo y recuperación, y de atención a la diversidad que pudiesen corresponder. Un elemento importante es la incorporación de las TIC a la actividad de enseñanza-aprendizaje y se explicará las estrategias, líneas de actuación, plataformas y/o herramientas TIC a emplear en los distintos módulos.

Técnico superior en proyectos de edificación

El Real Decreto 690/2010, de 20 de mayo, establece el título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación y fija sus enseñanzas mínimas,

El DECRETO 22/2011, de 9 de junio, establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación en la Comunidad de Castilla y León.

Los aspectos relativos al perfil profesional del título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación determinado por la competencia general, por las competencias profesionales, personales y sociales, y por la relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título, así como los aspectos referentes al entorno profesional y la prospectiva del título en el sector o sectores, son los que se especifican en el Real Decreto 690/2010, de 20 de mayo.

Los objetivos generales del ciclo formativo de Técnico Superior en Proyectos de Edificación son los establecidos en el artículo 9 del Real Decreto 690/2010, de 20 de mayo.

Los objetivos de los módulos profesionales, expresados en términos de resultados de aprendizaje, y los criterios de evaluación, son los que se establecen en el Real Decreto 690/2010, de 20 de mayo.

Los contenidos, la duración y las orientaciones pedagógicas y metodológicas de los módulos profesionales se establecen en el Anexo II del DECRETO 22/2011, de 9 de junio. Asimismo, en el citado Anexo II se establece la duración y las orientaciones pedagógicas y metodológicas del módulo profesional «Proyecto en edificación», así como la duración del módulo profesional «Formación en centros de trabajo».

El departamento de la familia profesional de Edificación y Obra Civil determinará, los proyectos que se propondrán para su desarrollo por el alumnado. Los proyectos también podrán ser propuestos por el alumnado, en cuyo caso se requerirá la aceptación del departamento.

Con carácter general, el módulo profesional «Proyecto en edificación» se desarrollará simultáneamente al módulo profesional «Formación en centros de trabajo», salvo que concurran otras circunstancias que no lo permitan. El módulo profesional de «Proyecto en edificación» puede ser equivalente con el desarrollo de un Proyecto de Innovación, en el que participe el alumno, cuando tenga un componente integrador de los contenidos de los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

1. Delineante proyectista de edificación.
2. Delineante de edificación.
3. Delineante de instalaciones.
4. Maquetista de construcción
5. Ayudante del jefe de Oficina Técnica.
6. Ayudante de Planificador.
7. Ayudante de Técnico de Control de Costes.
8. Técnico de control documental
9. Especialista en replanteos.
10. Ayudante de procesos de certificación energética de edificios
11. Técnico de eficiencia energética de edificios
12. Delineante proyectista de redes y sistemas de distribución de fluidos.

Los módulos profesionales que forman las enseñanzas del ciclo formativo de Técnico Superior en Proyectos de Edificación se organizan en dos cursos académicos. Su distribución en cada uno de ellos y la asignación horaria semanal se recoge en el Anexo III del DECRETO 22/2011, de 9 de junio.

[Técnico superior en mecatrónica industrial](#)

El Real Decreto 1576/2011, de 4 de noviembre, establece el título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas.

El DECRETO 56/2013, de 22 de agosto, establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial en la Comunidad de Castilla y León.

Los aspectos relativos al perfil profesional del título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial determinado por la competencia general, por las competencias profesionales, personales y sociales, y por la relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título, así como los aspectos referentes al entorno profesional y la prospectiva del título en el sector o sectores, son los que se especifican en los artículos 3 a 8 del Real Decreto 1576/2011, de 4 de noviembre.

Los objetivos generales del ciclo formativo de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial son los establecidos en el artículo 9 del Real Decreto 1576/2011, de 4 de noviembre.

Los objetivos de los módulos profesionales, expresados en términos de resultados de aprendizaje, y los criterios de evaluación, son los que se establecen en el Anexo I del Real Decreto 1576/2011, de 4 de noviembre.

Los contenidos, la duración y las orientaciones pedagógicas y metodológicas de los módulos profesionales se establecen en el Anexo II del DECRETO 56/2013, de 22 de agosto. En el mismo Anexo se establece la duración y las orientaciones pedagógicas y metodológicas del módulo profesional «Proyecto de mecatrónica industrial», así como la duración del módulo profesional «Formación en centros de trabajo».

El departamento de la familia profesional de Instalación y Mantenimiento determinará los proyectos que se propondrán para su desarrollo por el alumnado. Los proyectos también podrán ser propuestos por el alumnado, en cuyo caso se requerirá la aceptación del departamento.

Con carácter general, el módulo profesional «Proyecto de mecatrónica industrial» se desarrollará simultáneamente al módulo profesional «Formación en centros de trabajo», salvo que concurran otras circunstancias que no lo permitan. El módulo profesional de «Proyecto de mecatrónica industrial» puede ser equivalente con el desarrollo de un proyecto de innovación, en el que participe el alumnado, cuando tenga un componente integrador de los contenidos de los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

1. Técnico en planificación y programación de procesos de mantenimiento de instalaciones de maquinaria y equipo industrial.
2. Jefe de equipo de montadores de instalaciones de maquinaria y equipo industrial.
3. Jefe de equipo de mantenedores de instalaciones de maquinaria y equipo industrial.

Los módulos profesionales que forman las enseñanzas del ciclo formativo de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial se organizan en dos cursos académicos. Su distribución en cada uno de ellos y la asignación horaria semanal se recoge en el Anexo III del DECRETO 56/2013, de 22 de agosto.

[Técnico superior en automatización y robótica industrial](#)

El Real Decreto 1581/2011, de 4 de noviembre, establece el título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial y fija sus enseñanzas mínimas.

El DECRETO 49/2013, de 31 de julio, establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial en la Comunidad de Castilla y León

Los aspectos relativos al perfil profesional del título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial determinado por la competencia general, por las competencias profesionales, personales y sociales, y por la relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título, así como los aspectos referentes al entorno profesional y la perspectiva del título en el sector o sectores, son los que se especifican en los artículos 3 a 8 del Real Decreto 1581/2011, de 4 de noviembre.

Los objetivos generales del ciclo formativo de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial son los establecidos en el artículo 9 del Real Decreto 1581/2011, de 4 de noviembre.

Los objetivos de los módulos profesionales, expresados en términos de resultados de aprendizaje, y los criterios de evaluación, son los que se establecen en el Anexo I del Real Decreto 1581/2011, de 4 de noviembre.

Por su parte, los contenidos, la duración y las orientaciones pedagógicas y metodológicas de los módulos profesionales se establecen en el Anexo II del DECRETO 49/2013, de 31 de julio. Asimismo, en el citado Anexo se establece la duración y las orientaciones pedagógicas y metodológicas del módulo profesional «Proyecto de automatización y robótica industrial», así como la duración del módulo profesional «Formación en centros de trabajo».

El departamento de la familia profesional de Electricidad y Electrónica determinará los proyectos que se propondrán para su desarrollo por el alumnado. Los proyectos también podrán ser propuestos por el alumnado, en cuyo caso se requerirá la aceptación del departamento.

Con carácter general, el módulo profesional «Proyecto de automatización y robótica industrial» se desarrollará simultáneamente al módulo profesional «Formación en centros de trabajo», salvo que concurren otras circunstancias que no lo permitan. El módulo profesional de «Proyecto de automatización y robótica industrial» puede ser equivalente con el desarrollo de un proyecto de innovación, en el que participe el alumnado, cuando tenga un componente integrador de los contenidos de los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

1. Jefe de equipo de supervisión de montaje de sistemas de automatización industrial.
2. Jefe de equipo de supervisión de mantenimiento de sistemas de automatización industrial.
3. Verificador de aparatos, cuadros y equipos eléctricos.
4. Jefe de equipo en taller electromecánico.
5. Técnico en organización de mantenimiento de sistemas de automatización industrial.
6. Técnico de puesta en marcha de sistemas de automatización industrial.
7. Proyectista de sistemas de control de sistemas de automatización industrial.
8. Proyectista de sistemas de medida y regulación de sistemas de automatización industrial.
9. Proyectista de redes de comunicación de sistemas de automatización industrial.
10. Programador-controlador de robots industriales.
11. Técnico en diseño de sistemas de control eléctrico.
12. Diseñador de circuitos y sistemas integrados en automatización industrial.

Los módulos profesionales que forman las enseñanzas del ciclo formativo de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial se organizan en dos cursos académicos. Su distribución en cada uno de ellos y la asignación horaria semanal se recoge en el Anexo III del DECRETO 49/2013, de 31 de julio.

Técnico superior en mantenimiento electrónico

El Real Decreto 1578/2011, de 4 de noviembre, establece el título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico y fija sus enseñanzas mínimas.

El DECRETO 48/2013, de 31 de julio, establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico en la Comunidad de Castilla y León.

Los aspectos relativos al perfil profesional del título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico determinado por la competencia general, por las competencias profesionales, personales y sociales, y por la relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título, así como los aspectos referentes al entorno profesional y la prospectiva del título en el sector o sectores, son los que se especifican en los artículos 3 a 8 del Real Decreto 1578/2011, de 4 de noviembre.

Los objetivos generales del ciclo formativo de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico son los establecidos en el artículo 9 del Real Decreto 1578/2011, de 4 de noviembre.

Los objetivos de los módulos profesionales, expresados en términos de resultados de aprendizaje, y los criterios de evaluación, son los que se establecen en el Anexo I del Real Decreto 1578/2011, de 4 de noviembre.

Por su parte, los contenidos, la duración y las orientaciones pedagógicas y metodológicas de los módulos profesionales se establecen en el Anexo II del DECRETO 49/2013, de 31 de julio. Asimismo, en el citado Anexo se establece la duración y las orientaciones pedagógicas y metodológicas del módulo profesional «Proyecto de mantenimiento electrónico», así como la duración del módulo profesional «Formación en centros de trabajo».

El departamento de la familia profesional de Electricidad y Electrónica determinará los proyectos que se propondrán para su desarrollo por el alumnado. Los proyectos también podrán ser propuestos por el alumnado, en cuyo caso se requerirá la aceptación del departamento.

Con carácter general, el módulo profesional «Proyecto de mantenimiento electrónico» se desarrollará simultáneamente al módulo profesional «Formación en centros de trabajo», salvo que concurran otras circunstancias que no lo permitan.

El módulo profesional de «Proyecto de mantenimiento electrónico» puede ser equivalente con el desarrollo de un proyecto de innovación, en el que participe el alumnado, cuando tenga un componente integrador de los contenidos de los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

1. Técnico en supervisión y verificación de equipos de sistemas de radio y televisión y sistemas de producción audiovisual.
2. Técnico en reparación y mantenimiento de sistemas de radio y televisión y sistemas de producción audiovisual.
3. Técnico en supervisión y verificación de equipos de sistemas de radiodifusión.
4. Técnico en reparación y mantenimiento de sistemas de radiodifusión.
5. Técnico en supervisión y verificación de equipos de sistemas domóticos, inmóticos y de seguridad electrónica.
6. Técnico en reparación y mantenimiento de sistemas domóticos, inmóticos y de seguridad electrónica.
7. Técnico en supervisión y verificación de equipos de redes locales y sistemas telemáticos.

8. Técnico en reparación y mantenimiento de equipos de redes locales y sistemas telemáticos.
9. Técnico en supervisión, verificación y control de sistemas de radioenlaces.
10. Técnico en reparación y mantenimiento de equipos profesionales de audio.
11. Técnico en reparación y mantenimiento de equipos profesionales de vídeo.
12. Técnico en reparación y mantenimiento de equipos industriales.

Los módulos profesionales que forman las enseñanzas del ciclo formativo de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico se organizan en dos cursos académicos. Su distribución en cada uno de ellos y la asignación horaria semanal se recoge en el Anexo III del DECRETO 49/2013, de 31 de julio.

Proyecto bilingüismo en mantenimiento electrónico

Nuestro centro está autorizado para impartir el módulo **Mantenimiento de Equipos de Radiocomunicaciones** en lengua inglesa. Reseñamos los elementos principales:

OBJETIVOS:

Mejorar las destrezas de los alumnos en el uso de la lengua inglesa en:

- expresión escrita
- comprensión lectora
- comprensión oral
- expresión oral

entendido siempre en el contexto del módulo y basándose en sus contenidos para potenciar dichas destrezas.

CONTENIDOS:

Los contenidos en inglés estarán íntimamente relacionados con los contenidos del módulo. A continuación, se citan las unidades de trabajo a desarrollar en el curso, los contenidos a desarrollar en inglés y los criterios de evaluación específicos para dichos contenidos en inglés.

Contenidos	Capacidades terminales	Criterios de evaluación
UT 1: Introducción a las comunicaciones y conceptos fundamentales.		
Elementos de un sistema de comunicaciones.	Conocer la terminología en inglés de los elementos que forman un sistema de comunicaciones.	Se han identificado los elementos de un sistema de comunicaciones en inglés.
Medidas y visualización de señales, aparatos de medida.	Conocer los nombres en inglés de las principales magnitudes eléctricas, así como sus unidades y los instrumentos empleados para medirlas.	Se reconocen los equipos de visualización de señales, aparatos de medida y utilizan correctamente, partiendo del manual de instrucciones en inglés.
UT 2: Determinación de los bloques constructivos de los equipos de radiocomunicaciones.		

Contenidos	Capacidades terminales	Criterios de evaluación
Bloques de equipos de radiocomunicaciones. Módulos de entrada de audiofrecuencia y radiofrecuencia. Mezcladores. Oscilador local. Amplificadores de frecuencia intermedia. Control automático de frecuencia y ganancia.	Conocer los nombres en inglés y la función de los módulos que componen los equipos de radiocomunicaciones.	Se han identificado los módulos que componen los equipos de radiocomunicaciones y la función de cada uno de ellos a partir de esquemas y textos en inglés.
UT3: Verificación del funcionamiento de equipos de radiocomunicaciones.		
Estructura de los sistemas de radiocomunicaciones. Composición. Características técnicas. Equipos de radiocomunicaciones. Tipología. Documentación de equipos de radiocomunicaciones analógicos y digitales. Manuales de servicio.	Conocer la terminología en lengua inglesa de las características técnicas de los equipos de radiocomunicaciones, así como el manejo de la documentación que acompaña a dichos equipos	Se han identificado las características técnicas de los equipos de radiocomunicaciones a partir de los manuales en inglés de dichos equipos.
UT 5: Prevención de disfunciones en equipos y módulos.		
Medición de parámetros de radiofrecuencia. Magnitudes. Métodos de contraste de medidas.	Conocer los nombres en inglés de los principales parámetros de radiofrecuencia, así como sus unidades y los instrumentos empleados para medirlas.	Se han medido correctamente los parámetros de radiofrecuencia y se han contrastado las medidas y se han contrastado con los valores indicados en el manual de servicio en inglés.
UT 6: Detección de averías en equipos y sistemas.		
Asociación y contraste de síntomas de averías en equipos de radiocomunicaciones. Relación con diagramas de bloques según las características de los equipos.	Conocer la terminología en inglés utilizada para descripción, diagnóstico y resolución de averías en equipos de radiocomunicaciones, identificado los síntomas.	Realizar un listado en inglés de las posibles averías los equipos de radiocomunicaciones identificando los síntomas de cada una de ellas.
Métodos de comprobación de averías en equipos de radiocomunicaciones analógicos y digitales. Manuales de servicio.	Realizar y resolver consultas técnicas en inglés sobre funcionamiento y averías de equipos de radiocomunicaciones.	Realizar consultas técnicas en inglés sobre averías en equipos de radiocomunicaciones.
	Asociación y contraste de síntomas de averías en equipos de radiocomunicaciones. Relación con diagramas de bloques según las características de los equipos.	Realizar documentos técnicos en inglés de descripción de averías, localización de la avería en el equipo y su posible reparación.

En todas las unidades se les facilitará:

- a) Glosario de términos relacionados con la Unidad.
- b) Material audiovisual en inglés (videos cortos, textos sacados de Internet, de revistas...).

METODOLOGÍA:

Los contenidos se trabajarán fundamentalmente mediante:

- a) Lectura y traducción de hojas de características de componentes electrónicos, accediendo por Internet a las páginas de los fabricantes.
- b) Apuntes en inglés de algunos temas que aborden los contenidos de la programación habitual del módulo.
- c) Lectura y traducción de los manuales que acompañan la instrumentación del laboratorio.
- d) Uso de software de simulación de circuitos de radiocomunicaciones en inglés.
- e) Lectura y traducción de manuales técnicos y de servicio en inglés.
- f) Reparación de equipos electrónicos siguiendo las instrucciones del manual de servicio en inglés.
- g) Producción de la documentación necesaria para el mantenimiento de equipos en inglés.
- h) Lectura de diferentes hilos de algún foro en inglés especializado en electrónica.
- i) Simulación de consultas y su resolución en inglés utilizando el aula virtual de la plataforma educativa.
- j) Exposición de trabajos o memorias de prácticas

Todos los contenidos se trabajarán, además, utilizando las TIC, a través del aula virtual, donde se abrirá un curso para el módulo.

- a) Se matriculará a los alumnos en el curso.
- b) Se dispondrán recursos, como enlaces y documentos, para que los alumnos puedan consultarlos en línea y descargarlos en su propio ordenador.
- c) Se abrirá un tema en el foro para cada uno de los contenidos, donde los alumnos podrán preguntar y responder en inglés.
- d) Se efectuarán exámenes en línea y se dispondrá de información detallada sobre la evolución de cada alumno.

TEMPORALIZACIÓN:

Duración: septiembre 2022 – junio 2023
Dedicación exclusiva: 1 hora/semana (32 h/curso)
Dedicación total: 60 horas/curso

EVALUACIÓN:

En la programación didáctica correspondiente se establecerán los instrumentos y procedimientos de evaluación del módulo, así como los criterios de evaluación y calificación y las medidas de refuerzo y recuperación oportunas. También se establecen las medidas de atención a la diversidad.

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN

Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de operación

Este año curso 2022-23 se nos ha autorizado la implantación de este curso de especialización.

El Real Decreto 478/2020, de 7 de abril, establece el Curso de especialización enciberseguridad en entornos de las tecnologías de operación y se fijan los aspectos básicos del currículo.

La competencia general de este curso de especialización consiste en definir e implementar estrategias de seguridad en las organizaciones e infraestructuras industriales realizando diagnósticos de ciberseguridad, identificando vulnerabilidades e implementando las medidas necesarias para mitigarlas aplicando la normativa vigente y estándares del sector, siguiendo los protocolos de calidad, de prevención de riesgos laborales y respeto ambiental.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este curso de especialización están establecidas en el artículo 5 del Real Decreto 478/2020.

En el artículo 8 se establecen los objetivos generales.

Los módulos profesionales quedan desarrollados en el Anexo I del citado Real Decreto, donde se establecen los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación, la duración, los contenidos básicos y las orientaciones pedagógicas. Los módulos son los siguientes:

- a) Ciberseguridad en proyectos industriales.
- b) Sistemas de control industrial seguros.
- c) Redes de comunicaciones industriales seguras.
- d) Análisis forense en ciberseguridad industrial.
- e) Seguridad integral.

Para acceder al Curso de Especialización en Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de operación es necesario estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- a) Título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.
- b) Título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.
- c) Título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial.
- d) Título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.
- e) Título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico.

En la correspondiente programación didáctica quedan establecidos los objetivos, las competencias profesionales, los contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación. Así mismo se establecen las estrategias metodológicas, actividades y líneas de actuación para el desarrollo de este curso. También quedan fijados lo referente a los instrumentos y procedimientos de evaluación y calificación y las medidas de refuerzo y recuperación, y de atención a la diversidad que pudiesen corresponder.

FP DUAL

Desde hace varios años se lleva desarrollando proyectos de FP DUAL en nuestro centro. Concretamente en los ciclos formativos:

- Automatización y Robótica Industrial.
- Mantenimiento Electrónico.
- Instalaciones Eléctricas y Automáticas.
- Instalaciones de Telecomunicaciones.
- Carpintería y Mueble.
- Mecatrónica Industrial.

Para ello se han firmado y/o renovado recientemente, nuevos convenios con empresas colaboradoras, entre las que destacamos:

- STAC
- Cementos Cosmos
- Azucarera
- Indra
- PSP
- Securactiva
- Elagás
- Briconor
- Infisa
- Signor
- Martínez Bierzo
- LM Wind Power
- Cupa Group
- SMT Low Cost

Los objetivos que persigue la FP DUAL son:

- Mejorar la formación, la cualificación y el desarrollo personal de los jóvenes que inician su profesionalización en un campo determinado, alternando la formación y el aprendizaje en el centro educativo y en la empresa.
- Facilitar la inserción laboral como consecuencia de un mayor contacto con las empresas.
- Potenciar la relación del profesorado de formación profesional con las empresas del sector y favorecer la transferencia de conocimientos.
- Establecer entre los centros educativos y las empresas ubicadas en el ámbito territorial de Castilla y León un proceso simultáneo, integrado y coordinado de formación y aprendizaje.

El marco normativo más relevante que sirve de referencia en la Comunidad de Castilla y León está determinado por:

El DECRETO 2/2017, de 12 de enero, por el que se regula la Formación Profesional Dual del Sistema Educativo en la Comunidad de Castilla y León.

La [ORDEN EDU/398/2017, de 24 de mayo](#), por la que se desarrolla el Decreto 2/2017, de 12 de enero, por el que se regula la formación profesional dual del sistema educativo en la Comunidad de Castilla y León.

El alumnado que participe en un programa de formación profesional dual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en todos los módulos profesionales del segundo curso de un ciclo formativo de formación profesional.
- Haber superado la totalidad de los módulos del primer curso del ciclo formativo, a excepción del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Haber alcanzado previamente a su incorporación a la empresa la formación necesaria que garantice la actividad en la misma con seguridad y eficacia.
- Dada la naturaleza de los programas de formación profesional dual, que combinan los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro educativo, será excluido el alumnado que por razón de convalidaciones o exenciones no vaya a cursar en el centro educativo los contenidos y, en consecuencia, desarrollar los aprendizajes relacionados con las actividades a realizar en la empresa.

En referencia al seguimiento, una vez al mes, el profesor-tutor contactará con el tutor de la empresa y con el alumno para realizar el seguimiento. Asimismo, debe de cumplimentar la hoja de seguimiento semanal.

La evaluación se sustentará en los tres pilares siguientes: “SABER HACER”, “SABER”, “SABER ESTAR”, desde el punto de vista técnico y competencial

La evaluación del aprendizaje en los módulos profesionales desarrollados en la empresa se basará en la determinación del desarrollo de las competencias profesionales asociadas a los mismos en contextos reales de trabajo. Para ello se tendrá en cuenta la información aportada por el tutor o tutora de la empresa al profesorado sobre el nivel de desempeño del alumnado en la empresa.

En los casos de interrupción definitiva del programa de formación en la empresa, el equipo educativo verificará si el alumnado ha alcanzado los resultados de aprendizaje establecidos en la norma reguladora del currículo del título del ciclo formativo, durante su estancia en ella, con el objeto de considerar evaluados y, en su caso, superados los módulos profesionales correspondientes, así como el módulo profesional de «Formación en centros de trabajo».

En la sesión de evaluación final de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia desarrollados en la empresa se decidirá el alumnado que ha de repetir los módulos profesionales por no haberlos superado.

Al finalizar el programa formativo en la empresa, se desarrollará una sesión de evaluación en la que se evaluará el módulo profesional de «Formación en centros de trabajo» y se decidirá la propuesta de expedición de título al alumnado, cuando proceda.

El director, de oficio o a instancia de la empresa y previa audiencia del interesado, podrá determinar la suspensión temporal o exclusión del alumno del programa de FPDual de acuerdo a la reglamentación del IES o al régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

También puede suspenderse por finalización por acuerdo entre el centro educativo y la empresa, previa comunicación formal por alguna de las partes.

En caso de enfermedad o accidente laboral, se prosigue la formación una vez recuperado, prolongando la estancia en la empresa, si es necesario.

En cada proyecto de FP DUAL se establece el programa de formación vinculado donde se explicitarán los módulos profesionales que lo integran, la tipología de actividades, los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación, así como la frecuencia de reuniones entre tutores del centro y de la empresa, el calendario, la jornada, el horario y las vacaciones, entre otros.

Al finalizar el programa de formación dual, el equipo directivo del centro educativo elaborará una memoria, conforme al modelo determinado por la consejería de educación, en la que se recogerán las actividades llevadas a cabo y los resultados alcanzados, así como otros datos de carácter estadístico.

Los instrumentos de la evaluación del programa deberán recoger, al menos, la información sobre el alumnado participante, el que abandona, el que culmina con éxito el programa de formación previsto y el que continúa en la empresa con posterioridad a la finalización del programa desempeñando funciones relacionadas con el ciclo formativo cursado.

El equipo directivo del centro educativo emitirá un informe sobre el desarrollo del programa formativo que será presentado al consejo escolar y remitido al área de inspección de la dirección provincial de educación de la provincia.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. CURSOS 1º Y 3º ESO.

Objetivos de la etapa

Los objetivos de la ESO que tomamos como referentes están establecidos en el artículo 6 del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. Estos, a su vez, son los establecidos en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y en el artículo 7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, y además los siguientes:

- a) Conocer, analizar y valorar los aspectos de la cultura, tradiciones y valores de la sociedad de Castilla y León.
- b) Reconocer el patrimonio natural de la Comunidad de Castilla y León como fuente de riqueza y oportunidad de desarrollo para el medio rural, protegiéndolo, y apreciando su valor y diversidad.
- c) Reconocer y valorar el desarrollo de la cultura científica en la Comunidad de Castilla y León indagando sobre los avances en matemáticas, ciencia, ingeniería y tecnología y su valor en la transformación y mejora de su sociedad, de manera que fomente la iniciativa en investigaciones, responsabilidad, cuidado y respeto por el entorno.

Competencias clave

Son las establecidas en el artículo 7.1 del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

En el Anexo I.A del Decreto 39/2022 se definen las competencias clave.

De conformidad con el artículo 11.2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el Perfil de salida identifica las competencias clave que el alumnado debe haber desarrollado al finalizar la enseñanza básica.

Los descriptores operativos del Perfil de salida fundamentan el resto de las decisiones curriculares, conectan las competencias clave con las competencias específicas, justifican las decisiones metodológicas de los docentes, fijan el diseño de situaciones de aprendizaje y referencian la evaluación de los aprendizajes del alumnado.

En el anexo I.B del citado Decreto 39/2022, se establece el Perfil de salida. En el anexo I.C se determina la relación de este perfil con los objetivos de la etapa.

Contribución al logro de las metas

Para que el alumnado adquiera el nivel de desarrollo competencial correspondiente con el Perfil de salida, identificado en los descriptores de la etapa, nuestro centro trabajará en dos planos de actuación:

- El de los procesos de enseñanza-aprendizaje implementados en cada materia.
- El de las actuaciones, actividades, planes, programas, proyectos y normas generales del centro, vinculados a nuestra organización y funcionamiento.

Mapas de relaciones competenciales de las materias que integran la oferta educativa.

En el primer plano la Administración Educativa ha ideado una utilidad (mapa de relaciones competenciales) que representa la vinculación entre competencias específicas de cada materia y los descriptores operativos de la etapa, que nos permite determinar la contribución de cada una al desarrollo competencial del alumnado. Estos mapas están establecidos:

En el Anexo IV del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

Para el alumnado que no reciba enseñanzas de religión, en el Anexo IV de las Indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo en los cursos primero y tercero de la educación secundaria obligatoria en los centros de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2022-2023.

En el caso de la materia Religión, se realizará a partir de los descriptores del Perfil de salida con los que se vinculan las competencias específicas, según lo establecido en el anexo III de la Resolución de 21 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación.

Las siguientes tablas informan de la oferta formativa en los dos cursos: 1º y 3º de la ESO.

MATERIAS	Periodos lectivos semanales		
	1er curso		3er curso
Materias que cursará todo el alumnado (artículo 15.1)			
Biología y Geología	3		2
Educación en Valores Cívicos y Éticos			1
Educación Física	2		2
Educación Plástica, Visual y Audiovisual*	3		3
Física y Química			2
Geografía e Historia	3		3
Lengua Castellana y Literatura	4		4
Lengua Extranjera	4		3
Matemáticas	4		4
Música*			3
Tecnología y Digitalización	3		2
Materias optativas (artículo 15.2)			
Conocimiento de las Matemáticas**	2		2
Conocimiento del Lenguaje**	2		2
Control y Robótica**			2
Cultura Clásica***			
Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial**			2
Lengua y Cultura China**	2		2
Resolución de Problemas**			2
Segunda Lengua Extranjera**	2		2

Taller de Artes Plásticas**			2
Taller de Expresión Musical**			2
Religión /Alternativa (artículo17)	1		1
Tutoría (artículo15.5)	1		1
PERIODOS SEMANALES	30		30

En nuestro centro las materias optativas que se imparten en este curso son:

- Conocimiento del Lenguaje, Conocimiento de las Matemáticas y segunda lengua extranjera (francés), en 1º ESO.
- Conocimiento del Lenguaje, Conocimiento de las Matemáticas y segunda lengua extranjera (francés), Control y Robótica, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y Taller de Artes Plásticas, en 3º ESO.
- Además, se oferta la materia de Geografía e Historia en gallego, dentro del programa de promoción de la lengua gallega en la que participamos.

Además, los mapas de relaciones competenciales de la materia Religión y de su alternativa son:

Mapa de relaciones competenciales de Religión Católica

	Competencia en Comunicación Lingüística				Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Decreto Currículo		
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3		CCEC 4	
Religión	1		1											1					1	1		1	1						1	1			1		11	
Competencia Específica 1		1			1								1								1			1	1											10
Competencia Específica 2	1				1						1			1							1				1	1	1						1			9
Competencia Específica 3				1											1	1														1	1			1		8
Competencia Específica 4	1																		1		1		1				1			1	1				8	
Competencia Específica 5		1	1									1		1									1					1	1						10	
Competencia Específica 6																																				

Mapa de relaciones competenciales de Religión Evangélica

		Competencia en Comunicación Lingüística				Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana			Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones por el Currículo			
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPAA1	CPAA2	CPAA3	CPAA4	CPAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CEFC1	CEFC2		CEFC3	CEFC4	
Religión Evangélica	Competencia Específica 1 Biblia	1		1				1						1		1				1	1	1	1				1								1	14	
	Competencia Específica 2 Hra. Pueblo Dios	1				1		1			1	1		1							1			1		1	1	1				1	1			1	13
	Competencia Específica 3 Jesús				1	1			1							1	1									1						1	1			1	10
	Competencia Específica 4 Hra. Cristianismo	1				1			1				1			1						1		1	1	1		1				1				1	11
	Competencia Específica 5 Ser cristiano	1	1	1								1		1								1	1	1					1	1			1	1		1	12
	Competencia Específica 6 Valores éticos	1				1			1					1			1				1	1			1	1					1	1	1	1		1	13
Decreto Currículo	Vinculaciones por Descriptor:	3	2	2	3	5	0	0	5	0	0	1	3	1	3	1	4	0	0	3	0	4	2	2	3	2	5	2	2	1	2	5	2	4	1	73	
	Vinculaciones por Competencia:	15				5			5					8					11					12			5			12							

Siendo en este caso las siguientes competencias:

Competencia Específica 1. Descubrir y apreciar la veracidad y relevancia de las principales enseñanzas bíblicas, aplicando diversos métodos de estudio para extraer principios aplicables a su vida diaria que reviertan positivamente en su relación con Dios, con el prójimo y consigo mismo).

Competencia Específica 2. Conocer y valorar los principales hechos acaecidos en la historia del pueblo de Israel y sus implicaciones en el plan salvífico de Dios; contrastando los valores éticos cristianos con los valores predominantes en la sociedad actual; para iniciar la formación de su propio sistema de valores y poderlo poner en práctica como modelo de expresión del amor fraterno y convivencia de la familia de la fe y en la sociedad en su conjunto.

Competencia Específica 3. Identificar y apreciar la persona de Jesús como la máxima expresión del plan de salvación de Dios que demanda una respuesta de cada ser humano; discerniendo las enseñanzas y obras de Jesús de Nazaret, valorando la influencia que tuvo en las personas que se relacionaron con Él; para genere actitudes similares a Jesús que pueda caracterizar en el vivir diario

Competencia Específica 4. Reconocer e identificar los principales datos, hechos históricos y sus consecuencias en el devenir del pueblo cristiano, descubriendo y escudriñando la historia de la iglesia, desde sus orígenes pasando por la Reforma religiosa del siglo XVI y llegando hasta nuestros días, para valorar la diversidad cultural, manifestando actitudes de tolerancia y respeto por otras culturas, sin renunciar por ello a un juicio crítico sobre las mismas desde una perspectiva bíblica.

Competencia Específica 5. Descubrir las vidas transformadas de ciertos personajes del Nuevo Testamento y valorar la nueva relación personal que experimentan con Dios, lo que significa ser cristiano, estudiando lo que enseña la Biblia con respecto a las conductas, actitudes y valores que reflejan una verdadera relación personal con Dios, y que muestre un espíritu sensible, solidario y comprometido ante lo humano

Competencia Específica 6. Apreciar y valorar la familia como parte importante del plan de Dios para el desarrollo integral de cada ser humano; manifestando actitudes cristianas, en el medio ambiente, en las relaciones con sus semejantes y en su propio ser, a través de la creatividad

artística y cultural del ser humano que manifiesta su semejanza con la capacidad creadora de Dios

Mapa de relaciones competenciales de la materia alternativa a Religión

	Competencia en Comunicación Lingüística	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4	
Materia dirigida al alumnado que no curse Religión	Competencia Específica 1	1		1										1					1	1		1	1					1	1				1			11
	Competencia Específica 2		1			1						1					1			1						1							1			10
	Competencia Específica 3	1			1						1			1						1					1	1	1					1			9	
	Competencia Específica 4			1				1							1	1									1					1	1		1		8	
	Competencia Específica 5	1																	1	1		1	1		1			1		1	1		1		8	
	Competencia Específica 6		1	1								1		1						1		1	1	1			1		1	1				10		

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones competenciales, la contribución de las materias que se imparten en el centro al desarrollo competencial del alumnado, según el nivel determinado por los descriptores operativos de la etapa, es el siguiente:

1º ESO

		Sumatorio de relaciones competenciales de las materias de 1º ESO																												Vinculaciones Decreto Currículo						
Decreto Currículo	Vinculaciones por Descriptores	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1		CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4
	Vinculaciones por Descriptores:	48	40	29	10	29	13	24	16	39	21	21	24	14	35	47	39	14	12	30	8	34	30	34	25	24	37	18	28	8	34	30	21	27	16	879
	Vinculaciones por Competencias:	156					53			119					147					136					104				70			94				

3º ESO

		Sumatorio de relaciones competenciales de las materias de 3º ESO																												Vinculaciones Decreto Currículo						
Decreto Currículo	Vinculaciones por Descriptores	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1		CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4
	Vinculaciones por Descriptores:	65	53	43	10	33	17	28	20	45	33	28	35	20	50	58	49	16	15	42	15	48	44	39	38	31	51	26	37	10	45	36	26	41	25	1172
	Vinculaciones por Competencias:	204					65			161					188					188					146				92			128				

Análisis de la contribución de las materias al desarrollo competencial a partir de los mapas de relaciones competenciales.

A partir de los sumatorios extraídos del conjunto de mapas de relaciones competenciales, se observa:

- En 1º ESO, los descriptores CCL4, CP1, STEM5, CD4, CD5, CPSAA2 y CE2 presentan un nº de vinculaciones significativamente menor que el resto. Por ello desde las actividades complementarias y extraescolares propuestas desde la materia y desde las actuaciones generales vinculadas a la organización del centro se tratará de potenciar el nivel de estos, en la medida de lo posible.
- Del mismo modo se procederá en 3º ESO con los descriptores con menor número de vinculaciones (CCL4, CD4, CD5, CPSAA2 y CE2)

Actuaciones generales vinculadas a la organización y el funcionamiento del centro, y su contribución al logro de los objetivos y al desarrollo de las competencias clave.

En este punto se integran las actividades complementarias y extraescolares que se organizan desde el centro.

		Competencia en Comunicación Lingüística				Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender				Competencia Ciudadana			Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural														
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2						
Semana Blanca	Andorra 23	✓		✓		✓			✓				✓						✓				✓	✓	✓																		
Exposición Mujeres en la Historia	Proyecto Biblioteca	✓		✓					✓				✓						✓				✓	✓	✓																		
Inmersión lingüística	Campamento Burgos	✓		✓		✓	✓	✓	✓					✓					✓				✓	✓	✓			✓															
Lectura continuada de	Día del libro	✓	✓			✓	✓															✓	✓																				
Salidas programadas a eventos	Musicales, obras de teatro...		✓			✓	✓															✓	✓	✓																			
Salidas artísticas históricas	Museos, yacimientos arqueológicos				✓	✓						✓										✓	✓	✓	✓																		
Intercacción con el mundo natural	Salidas al campo, descubrimiento del entorno natural					✓			✓	✓			✓	✓					✓			✓	✓	✓	✓																		
Actividades deportivas	Nieve, campeonatos...	✓		✓		✓			✓				✓						✓			✓	✓	✓	✓																		

Desarrollo de los contenidos transversales a través de la organización y el funcionamiento del centro.

El artículo 10 del Decreto 39/2022 del currículo determina en sus apartados 3 y 4:

Los centros educativos fomentarán la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, la paz, la democracia, la pluralidad, el respeto a los derechos humanos y al Estado de derecho, y el rechazo al terrorismo y a cualquier tipo de violencia.

Asimismo, garantizarán la transmisión al alumnado de los valores y oportunidades de la Comunidad de Castilla y León como una opción favorable para su desarrollo personal y profesional.

Desde nuestro centro y a través de las actuaciones vinculadas a su organización y funcionamiento, incluidas las actividades complementarias y extraescolares se fomentarán y garantizarán estos preceptos.

El siguiente mapa se refleja la vinculación de forma esquemática para 1º y 3º ESO.

DESARROLLO DE CONTENIDOS TRANSVERSALES: Actuaciones, actividades extraescolares y complementarias desde la Organización y funcionamiento del Centro.		Fomento de la prevención y resolución pacífica de	Fomento de la libertad	Fomento de la justicia	Fomento de la paz	Fomento de la democracia	Fomento de la pluralidad	Fomento del respeto a los derechos humanos	Fomento del respeto al Estado dederecho	Rechazo al terrorismo	Rechazo a cualquier tipo de violencia	Transmisión de valores de Castilla y León	Transmisión de oportunidades deCastilla y León
Colaboración Radio del Centro	Proyecto de Biblioteca	✓		✓		✓	✓				✓	✓	
Participar en los concursos del Centro	Plástica, Biblioteca, AMPA...		✓		✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓
Charlas Informativas	Policía local, Bomberos, Asociaciones	✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓		
Participar en los concursos locales o autonómicos	Canguro olimpiadas... matemático,					✓	✓	✓				✓	✓
Talleres y técnicas	de orientación, afectivas, de estudio...	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	

Criterios de promoción y titulación del alumnado y procedimiento a seguir.

Según el artículo 22 del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, se determina:

- a) En lo referente a la promoción en la etapa de la ESO se atenderá a lo regulado en el artículo 16 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.
- b) Las decisiones relativas a la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, en la sesión de evaluación final de curso. La adopción de estas decisiones será por consenso, y si no fuera posible, por mayoría del profesorado que imparte clase al alumno.
- c) Promocionarán de curso los alumnos que hayan superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.
- d) Cuando un alumno no se encuentre en el supuesto anterior, para la toma de decisión sobre su promoción, el equipo docente deberá atender:
 - I. Al grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias establecidas, para lo que se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 7.3 y 11.2.
 - II. A la valoración de las medidas que favorezcan su progreso, para lo que se tendrá en cuenta de forma simultánea:
 - Que las materias o ámbitos no superadas, no le impidan seguir con éxito el curso siguiente.
 - Que se estime que tiene expectativas favorables de recuperación.
 - Que la promoción beneficiará su evolución académica.
- e) La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar sus dificultades de aprendizaje y siempre que:
 - I. No se hubiera adoptado anteriormente esta medida en el mismo curso.
 - II. No se hubiera adoptado ya esta medida dos veces a lo largo de la enseñanza obligatoria.
- f) De forma extraordinaria un alumno podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se prolongará un año el límite de edad al que se refiere el artículo 5.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.
- g) Cuando un alumno no promocione, el equipo docente que le atiende diseñará y aplicará un plan específico de refuerzo y apoyo en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior. En la planificación de este plan se tendrá en cuenta que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades de dicho alumno y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización de los aprendizajes ya adquiridos.
- h) Cuando un alumno promocione sin haber superado todas las materias o ámbitos, el profesorado que le atiende diseñará y aplicará un plan de recuperación de cada materia y ámbito no superado en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior.
- i) Lo establecido en los planes a los que se refieren los apartados g) y h), así como la aplicación personalizada de los mismos, se revisará por parte del equipo docente

periódicamente, en diferentes momentos del curso y, en todo caso, a la finalización del mismo. Al final del segundo, tercero y cuarto curso se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno un consejo orientador de acuerdo con las características y modelos que a tal efecto establezca la consejería competente en materia de educación.

Vinculación de los objetivos de la etapa con el perfil de salida.

Según el artículo 7.2 del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, las competencias clave y los objetivos de la etapa están íntimamente relacionados, el dominio de cada una de ellas contribuye al logro de los objetivos y viceversa.

La vinculación entre los objetivos y el Perfil de salida es el que se fija en el anexo I.C del citado Decreto.

Mapas de relaciones criteriales de las materias que integran la oferta educativa del centro

Son los establecidos en el anexo I de las indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo del primer curso de bachillerato en los centros educativos de la Comunidad de Castilla y León.

Para el caso de la materia alternativa a la Religión, los mapas de 1º y 3º ESO se han construido a partir del mapa de relaciones competenciales establecido en el anexo II de las indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo.

Para el caso de la materia Religión se han tomado como referencia a los descriptores del Perfil de Salida con los que se vinculan las competencias específicas según lo establecido en el anexo II de la Resolución de 21 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación.

MAPA DE RELACIONES CRITERIALES DE 1º ESO RELIGIÓN		Competencia en Comunicación Lingüística				Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Criterios-Descriptores			
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CP5AA1	CP5AA2	CP5AA3	CP5AA4	CP5AA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3		CCEC4		
Religión	Comp. Esp. 1	Criterio Evaluación 1.1	1											1						1																		7
		Criterio Evaluación 1.2		1											1						1	1						1	1									7
	Comp. Esp. 2	Criterio Evaluación 2.1		1													1							1	1													5
		Criterio Evaluación 2.2					1			1					1									1			1											6
	Comp. Esp. 3	Criterio Evaluación 3.1	1				1								1												1											6
		Criterio Evaluación 3.2												1													1											5
	Comp. Esp. 4	Criterio Evaluación 4.1				1										1											1						1	1				6
		Criterio Evaluación 4.2														1	1															1						5
	Comp. Esp. 5	Criterio Evaluación 5.1																				1			1										1			4
		Criterio Evaluación 5.2	1																									1					1					5
	Comp. Esp. 6	Criterio Evaluación 6.1		1	1											1																1						6
		Criterio Evaluación 6.2		1	1										1																		1					

Asignación del peso de los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos.

Puesto que el desarrollo de las competencias es transversal a todas las asignaturas el conjunto de profesores de la etapa determina los siguientes criterios de calificación de las competencias clave en forma de peso de cada criterio de evaluación en relación al conjunto de criterios que se vinculan con cada descriptor operativo:

- i. El profesor proporcionará una calificación de cada criterio de evaluación correspondiente a su materia en una escala tradicional de 1 a 10, donde por debajo de 5 significaría no superado.
- ii. La calificación de cada descriptor operativo se obtendrá empleando un peso igual a los criterios de evaluación con él vinculados.
- iii. Para obtener la calificación de la competencia clave se realizará a través de una media ponderada según el número de vinculaciones de cada descriptor en relación con dicha competencia.

Criterios de titulación del alumnado y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de esta decisión.

Según el artículo 23 del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, se determina:

- Para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por parte del alumnado, se aplicará lo regulado en el artículo 31.1 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y el artículo 17.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.
- Las decisiones relativas a la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado que imparte clase al alumno, en la sesión de evaluación final de cuarto curso.
- La adopción de esta decisión será por consenso, y si no fuera posible por mayoría del profesorado que imparte clase al alumno.

A fin de orientar la toma de decisiones de los equipos docentes se establecen los siguientes criterios en relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa:

- a) Se entenderá que cuando un alumno adquiere las competencias clave, logra los objetivos de la etapa.
- b) Se entenderá que un alumno ha adquirido las competencias clave, cuando todas y cada una de ellas han sido desarrolladas, al menos, en un grado suficiente. Se interpreta grado suficiente como la calificación superior o igual a 5 en una escala de 1 a 10.
- c) El grado de desarrollo de las competencias clave se deducirá a partir de la valoración y calificación, por parte del profesorado, de los criterios de evaluación con

las que cada competencia aparece vinculada en los mapas de relaciones criterios, y que forman parte de las respectivas programaciones didácticas de las materias que cursa el alumno en cuarto curso de educación secundaria obligatoria.

En virtud de lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación. Todo el alumnado, al concluir su escolarización en esta etapa, recibirá una certificación oficial, en los términos que establezca la consejería competente en materia de educación, y en la que constarán el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida.

El alumnado que, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso, no haya obtenido el título y haya superado el límite de edad establecido en el artículo 5.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo o, en su caso, la prolongación excepcional prevista en el artículo 16.7, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas y/o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no hayasuperado, de acuerdo con el currículo establecido en este citado Decreto.

[Directrices generales, orientaciones y criterios para la elaboración de las programaciones didácticas y de aula.](#)

[Directrices para el diseño y puesta en práctica de la evaluación inicial.](#)

Se establecen las siguientes directrices:

- Fechas: entre el 14 y el 23 de septiembre.
- Número de sesiones: cada departamento decidirá el número de sesiones que dedicará al desarrollo de pruebas de evaluación inicial, no pudiendo exceder en ningún caso de la fecha del 23 de septiembre. Estas pruebas valorarán criterios de evaluación del curso anterior.
- Técnicas e instrumentos de evaluación: se deben emplear instrumentos de evaluación variados y, en todo caso, al menos uno de cada una de las técnicas (de observación, de desempeño y de rendimiento).
- Contenido: se valorarán al menos un criterio de evaluación de cada competencia específica de la materia del curso inmediatamente anterior.
- Las sesiones de seguimiento se apoyarán en informes que el tutor aportará referentes al curso anterior, facilitados por jefatura de estudios y orientación educativa.
- Sesión de seguimiento: 26,27 y 28 de septiembre.

[Orientaciones para el tratamiento de los criterios de evaluación y los contenidos.](#)

Tal como se establece en el apartado 6.2 de las indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo, el profesorado deberá desglosar los criterios de evaluación de la materia que imparta en indicadores de logro, siguiendo las siguientes orientaciones:

- Que cada indicador de logro contenga un solo verbo y que este se enuncie en 3ª persona del singular
- Que sea realmente observable y medible.
- Que el conjunto de indicadores de logros cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere el criterio de evaluación.

Por otro lado, en cuanto a los contenidos también se indica en los apartados 8.3 y 8.4 del mismo documento que el profesorado en cada materia que imparta, deberá desglosarlos en unidades concretas de trabajo, pudiendo igualmente ampliarlos. Para ello se seguirán las siguientes orientaciones:

- Que se enuncie en forma de expresión nominal, evitando sustantivos que indican procesos o niveles de logro.
- Que definan títulos específicos de cuestiones a trabajar, pensando en su desarrollo en situaciones de aprendizaje concretas.
- Que el conjunto de unidades de trabajo en que se desglose el contenido cubra el espectro de aprendizaje del mismo.

A la hora de vincular los contenidos con los criterios de evaluación a través de los indicadores de logro se seguirán las siguientes orientaciones:

- Que se asocien las unidades de trabajo con los indicadores a través de mapas esquemáticos o bien por inserción de las unidades de trabajo en la redacción de los indicadores de logro.
- Que se decida qué unidades de trabajo se asocian a cada indicador de logro, pensando en las posibles situaciones de aprendizaje que se podrían desarrollar.
- Que todos los indicadores de logro se vinculen al menos con una unidad de trabajo. Se deberá comprobar que se plasman todos los indicadores de logro y todas las unidades de trabajo.

[Orientaciones para la incorporación de los contenidos transversales](#)

Tal y como se determina en los apartados 1 y 2 del artículo 10 del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, en todas las materias:

Se trabajarán:

- La comprensión lectora.
- La expresión oral y escrita.
- La comunicación audiovisual.
- La competencia digital.

- El emprendimiento social y empresarial.
- El fomento del espíritu crítico y científico.
- La educación emocional y en valores.
- La igualdad de género.
- La creatividad.
- Las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y su uso ético y responsable.
- Educación para la convivencia escolar proactiva, orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza.

Y se fomentarán:

- La educación para la salud.
- La formación estética.
- La educación para la sostenibilidad y el consumo responsable.
- El respeto mutuo y la cooperación entre iguales.

Estos contenidos transversales se han de incorporar en las programaciones didácticas de forma concreta y sencilla. Se vincularán con algún otro elemento como criterios de evaluación o contenidos de la materia, puesto que tanto su desarrollo como su evaluación deberán estar integrados en las competencias específicas de la materia. Se deberá determinar los momentos en los que se pretenden trabajar.

Han de incorporarse en las programaciones de aula, para ello habrán de vincularse a actividades y tareas concretas. Las orientaciones, en cuanto a metodología se refiere, se concretan en:

- El recurso metodológico principal será el trabajo colaborativo.
- El aprovechamiento de los recursos del centro y del entorno ha de estar vinculado al desarrollo de los contenidos transversales.
- La organización de espacios, tiempos y grupos atenderá a las necesidades de las actividades y tareas de enseñanza-aprendizaje.

[Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica propia del centro para la etapa.](#)

Según el artículo 12 del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, se fijan los principios pedagógicos para la etapa.

En el artículo 13 del mismo Decreto se alude a los principios metodológicos de la etapa que se fijan en su anexo II.A que deben guiar a los docentes en la selección de metodologías que integren estilos, estrategias y técnicas de enseñanza, tipos de agrupamientos y formas de agrupamientos del espacio y el tiempo, y recursos y materiales de desarrollo curricular adecuados, a fin de que el diseño y puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje permitan al alumnado movilizar los contenidos y alcanzar los aprendizajes esenciales.

A partir del contexto socioeducativo, de las posibilidades de cubrir las necesidades de recursos y materiales, y de las formas de organización de espacios y tiempos generales del centro, se establece:

- **Los métodos pedagógicos se ajustarán a los siguientes principios entorno a los cuales se construye la teoría y la práctica del Diseño Universal para el Aprendizaje:**

1. Proporcionar múltiples formas de implicación, al objeto de incentivar y motivar al alumnado en su proceso de aprendizaje.
2. Proporcionar múltiples formas de representación de la información y del contenido, al objeto de aportar al alumnado un espectro de opciones de acceso real al aprendizaje lo más amplio y variado posible.
3. Proporcionar múltiples formas de acción y expresión, al objeto de permitir al alumnado interactuar con la información, así como demostrar el aprendizaje realizado, de acuerdo siempre a sus preferencias o capacidades.

Llevados a nuestro contexto, resulta:

- a) En todas las materias se procurará una enseñanza activa, donde el alumno ha de ser el actor principal de las actividades de aprendizaje, viviéndolas participativamente.
 - b) Se debe partir de los conocimientos previos del alumnado, así como de su nivel competencial, introduciendo progresivamente los contenidos y experiencias, facilitando un aprendizaje constructivista.
 - c) Se atenderá, en todas las materias, a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos, en función de sus necesidades educativas.
 - d) Se procurará un conocimiento sólido de los contenidos curriculares.
 - e) Se irá progresivamente facilitando la actuación autónoma en situaciones personales y sociales, simples y complejas.
 - f) Se propiciará la interacción con grupos heterogéneos para relacionarse, cooperar y resolver situaciones. El trabajo en equipo y la colaboración serán principios esenciales en el aprendizaje, que favorezcan en el alumnado el desarrollo de habilidades sociales para afrontar su preparación al ámbito profesional.
 - g) Se propiciará en el alumnado la observación, el análisis, la interpretación, la investigación, la capacidad creativa, la comprensión, el sentido crítico, la resolución de problemas y la aplicación de los conocimientos adquiridos a diferentes contextos.
 - h) Desde todas las materias se utilizarán las TIC y los recursos audiovisuales como herramientas de trabajo y evaluación en el desarrollo de varios contenidos.
- **En cuanto a los estilos de enseñanza, entendidos como las relaciones que se establecen entre el docente y el alumnado:**
 - i) Los principios metodológicos adecuados para estos objetivos deben reservar para el alumnado un desempeño activo y participativo que potencie la capacidad reflexiva y de aprender por sí mismos y la capacidad de búsqueda selectiva y el tratamiento de la información a través de diferentes soportes, de forma que sean

capaces de crear, organizar y comunicar su propio conocimiento.

- j) Como complemento, el docente desempeñará la función de mediador o facilitador, acompañante o guía del alumno, en especial a través del diseño de situaciones de aprendizaje en las que se propondrán tareas que permitan al alumnado resolver problemas aplicando los conocimientos o saberes de manera interdisciplinar. De esa manera se potenciará la autonomía progresiva de los alumnos en el desarrollo de su aprendizaje.
 - k) Así mismo, el papel del docente será determinante a la hora de presentar los contenidos con una estructuración clara en sus relaciones, de diseñar secuencias de aprendizaje integradas que planteen la interrelación entre distintos saberes de una materia o de diferentes materias y de planificar tareas y actividades que estimulen el interés y el hábito de la expresión oral y la comunicación.
 - l) También será el mediador que facilite la comunicación entre todos los integrantes de la comunidad educativa tanto para el desarrollo de actividades interdisciplinares como en la incorporación de la transversalidad temática requerida por normativa en el aprendizaje competencial.
 - m) Para abordar estos objetivos y enfoque del aprendizaje es imprescindible el trabajo en equipo del profesorado, ya que esta metodología conlleva necesariamente la coordinación de todos los miembros del equipo docente de cada grupo, que, a través de la reflexión común y compartida, deben diseñar, planificar y aplicar con eficacia las propuestas metodológicas con criterios comunes y consensuados.
- **En cuanto a las estrategias metodológicas y técnicas de enseñanza:**
 - n) En la selección de metodologías adecuadas al estilo de enseñanza primarán, como consecuencia, los principios de individualización del aprendizaje, de progresiva promoción de la autonomía del alumno y de aprovechamiento del trabajo en equipo.
 - o) Los ritmos individuales de aprendizaje del alumnado se respetarán por medio del diseño de situaciones de aprendizaje, en cuya selección y planificación se considerará la importancia que deben tener procedimientos como el trabajo por proyectos, los centros de interés, el estudio de casos o el aprendizaje basado en problemas o retos, que son excelentes vías para potenciar la adquisición de las competencias clave por parte del alumnado. Dicho diseño tendrá en cuenta que en su desarrollo puedan adaptarse, además de a los distintos ritmos de aprendizaje del alumnado, a las posibles necesidades educativas especiales, altas capacidades intelectuales, casos de integración tardía o dificultades específicas de aprendizaje.
 - p) El trabajo autónomo del alumnado y el trabajo en equipo se aúnan en el uso de las metodologías activas, con las que el alumnado se familiarizará, monitorizado por su profesorado, con técnicas muy variadas, como la expositiva, la argumentación, el estudio biográfico, el diálogo, la discusión o el debate, el seminario, el estudio de casos, la resolución de problemas, la demostración, la experimentación, la investigación, la interacción o el descubrimiento para realizar

las tareas encomendadas de manera creativa y colaborativa.

- q) Ambos elementos, la autonomía del alumno y el trabajo en equipo, constituyen constantes que marcarán la gradación en el proceso de adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida de la enseñanza básica. Además, ambos deben promover la reflexión sobre el aprendizaje, que de este modo se hará visible por medio de la metacognición a través de diferentes técnicas y procedimientos.
- **En cuanto a tipos de agrupamientos y formas de agrupamientos del espacio y el tiempo:**
 - a) El profesor en su materia establecerá las necesidades de agrupamientos, formas, espacios requeridos y tiempos necesarios para el desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje.
 - b) Si bien los agrupamientos, espacios y tiempos inicialmente habrán de ajustarse a los establecidos por el equipo directivo y en el caso de necesitar de otra configuración que trascienda al grupo clase, esta habrá de ser autorizada por dicho equipo directivo.
 - c) Dentro del grupo clase estos agrupamientos se realizarán de manera flexible adaptados al desarrollo de las actuaciones previstas.
 - d) Por tanto, los diversos espacios físicos deberán permitir estar organizados de manera variable y adaptable para favorecer tanto la interacción y cooperación, la comunicación, la investigación, la experimentación y la creación y el trabajo autónomo del alumnado.
 - e) La secuenciación temporal flexible recogerá tiempos diferenciados para el trabajo individual, para el trabajo en grupo, o, en su caso, para el intercambio y debate.
 - f) Los espacios (salón de actos u otros.) y aulas compartidas del centro, dispondrán de cuadrantes de reserva para su utilización.

Criterios para la realización de los proyectos significativos.

En el artículo 19.4 del Decreto 39/2022 se indica que con el objeto de fomentar la integración de las competencias y contribuir a su desarrollo, los docentes incluirán en sus programaciones didácticas la realización de proyectos significativos y relevantes y la resolución colaborativa de problemas, que refuercen la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad del alumnado, junto al tiempo lectivo que durante el curso dedicarán a tal fin. Estos podrán desarrollarse desde cada una de las materias o de forma interdisciplinar.

La utilización del profesorado de situaciones de aprendizaje ya cubriría el precepto establecido.

En todo caso sean de una u otra forma, responderán a los siguientes criterios:

- Estarán basadas en proyectos significativos y relevantes para el alumnado y la resolución colaborativa de problemas, que refuercen la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.
- Se procurará que al menos uno de ellos tenga carácter interdisciplinar.
- Las TIC serán un recurso didáctico obligatorio en el desarrollo de las situaciones de aprendizaje o proyectos significativos.
- Se organizarán grupos de alumnos que trabajarán de forma colaborativa según diferentes roles, que se irán rotando entre el alumnado al inicio de cada nueva situación de aprendizaje o proyecto significativo.

Criterios para la selección de materiales y recursos de desarrollo curricular.

Los departamentos didácticos seleccionarán los materiales de desarrollo curricular ateniéndose a los criterios siguientes:

- Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.
- Deben adaptarse al currículo fijado en el Decreto 39/2022, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales-
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.
- Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.
- Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.
- Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.
- El periodo de vigencia de los libros de texto, con carácter general, será de cuatro cursos escolares, salvo situaciones excepcionales y debidamente justificadas, tal y como establece la Orden EDU/286/2016, de 12 de abril, por la que se concreta el período de vigencia de los libros de texto en las enseñanzas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

La selección de los recursos de desarrollo curricular se ajustará a los siguientes criterios, una vez determinados por la Comisión de Coordinación Pedagógica:

- Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.
- Deben adaptarse al currículo fijado en el Decreto 39/2022, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.
- Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.
- Deben respetar los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.
- Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.
- Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.
- Deben caracterizarse por su variedad, polivalencia y capacidad de motivación o estímulo, de manera que potencien la manipulación, la observación, la investigación y la elaboración creativa.

Los docentes seleccionarán los recursos de desarrollo curricular ateniéndose a los criterios anteriormente señalados.

Directrices para la evaluación de los aprendizajes

En relación con las técnicas e instrumentos de evaluación:

1. Las técnicas a emplear permitirán la valoración objetiva de los aprendizajes del alumnado.
2. Para llevar a cabo la evaluación, el profesorado planificará, seleccionará o elaborará un conjunto de acciones y procedimientos variados que le permitan obtener la información relevante sobre el aprendizaje de su alumnado. Atendiendo a su tipología, puede diferenciarse entre procedimientos o técnicas de observación, técnicas de análisis del desempeño y técnicas de análisis del rendimiento. Las primeras permiten obtener información y tomar registro de cómo se desarrolla el aprendizaje y atienden más al proceso del mismo que a su resultado. Las segundas se centran en la propuesta de realización de actividades y tareas al alumnado y permiten valorar tanto el proceso como el producto o resultado del aprendizaje. Finalmente, las técnicas de rendimiento (también

denominadas de experimentación) se dirigen a la valoración específica y exclusiva del resultado de aprendizaje final.

3. Los instrumentos serán variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones que se planteen. En cada materia se utilizará obligatoriamente, como mínimo, un instrumento perteneciente a cada tipo de técnica: de observación, de análisis del desempeño y de rendimiento.
4. Para las técnicas de observación y seguimiento sistemáticos del trabajo y desempeño del alumnado se valorará el uso de instrumentos de evaluación estandarizados como el registro anecdótico, la guía de observación, la lista de control, el listado de cotejo, el diario de clase del profesor o el registro de anotaciones tabuladas por parte del docente.
5. Para las técnicas de análisis del desempeño se recurrirá a instrumentos que permitan evaluar el proceso, las tareas y actividades realizadas a lo largo del tiempo, como el portafolio, el cuaderno del alumno, la realización de proyectos o investigaciones, el diario de aprendizaje o el diario de equipo.
6. Las técnicas dirigidas más específicamente al análisis del rendimiento se centrarán en la valoración del producto, a través de instrumentos como pruebas orales (examen oral, debate, exposición oral, puesta en común, intervención en clase, entrevista), escritas (de respuesta cerrada, abierta o mixta, o de ejercicio práctico, como análisis de casos, resolución de problemas o interpretación o comentario valorativo) o audiovisuales.
7. Los docentes podrán enriquecer dicho proceso con la construcción o elaboración de sus propios instrumentos de evaluación, bien específicos de unas técnicas bien como resultado de la combinación de varias de ellas
8. Para calificar de forma objetiva el aprendizaje, una vez aplicados los instrumentos de evaluación de las diferentes técnicas, se puede recurrir a determinadas herramientas de calificación como rúbricas, escalas o dianas, que incorporen los criterios de corrección de cada uno de ellos.
9. En coherencia con el modelo de enseñanza y aprendizaje competencial, debería ponderarse la utilización de la mayor variedad posible de pruebas pertenecientes a diferentes técnicas y, en particular, si lo que realmente se pretende es una evaluación competencial, la utilización de técnicas e instrumentos que valoren los procesos por encima de los resultados finales. Así, sería propio de este planteamiento la utilización de instrumentos que pertenezcan a las técnicas de observación y a las técnicas de análisis del desempeño. Y en cuanto a las técnicas de rendimiento sería apropiada la utilización de instrumentos que permitan respuestas abiertas (carácter cualitativo), evitando, en la medida de lo posible, las pruebas objetivas (de verdadero o falso, tipo test, etc.), las pruebas orales de respuesta cerrada o las pruebas prácticas tipo test físicos.
10. En todas las materias se incluirán pruebas orales como instrumento obligatorio de evaluación.

11. En las programaciones didácticas se asignará a cada instrumento los criterios de evaluación que pretenden valorar.

En relación con los momentos de evaluación:

1. Las técnicas e instrumentos deberán aplicarse de forma sistemática y continua a lo largo de todo el proceso educativo.
2. En las programaciones didácticas se determinará en qué momento se aplicará cada instrumento de evaluación, atendiendo a tres tipos de evaluación de acuerdo con el momento temporal:
 - a. Inicial o diagnóstica pretendiendo conocerá la situación de partida de cada alumno con el fin de poder diseñar la intervención a lo largo del proceso de aprendizaje.
 - b. Continua, dentro del contexto de una evaluación diferenciada por materias, que informará acerca del desarrollo y la evolución del proceso de aprendizaje e indicará al docente cómo se desarrolla el proceso de enseñanza, así como los aspectos más y menos desarrollados.
 - c. Sumativa, complementaria a la continua, permite determinar tanto qué se ha logrado durante el proceso de desarrollo del programa de enseñanza como el resultado del proceso en una determinada secuencia temporal. El resultado obtenido de la evaluación sumativa por medio del uso de diferentes herramientas y no una única herramienta en exclusiva, proporcionará al docente información para orientar la planificación, seguimiento y correcciones en la secuencia del proceso de aprendizaje siguiente.

En relación con los agentes evaluadores:

No debe obviarse que el alumnado ha de ser sujeto activo de su proceso de aprendizaje y, por tanto, de su proceso de evaluación. Es por ello por lo que es importante que se haga saber al alumno qué se espera de él, que se le guíe en el reconocimiento de sus logros y dificultades, en la adopción de formas de autorregulación y en la valoración de los resultados de su esfuerzo y de sus desempeños.

De la intervención de los agentes evaluadores, determinamos tres tipos de evaluación: la **heteroevaluación, la autoevaluación y la coevaluación.**

1. En la heteroevaluación los evaluadores son personas distintas. La situación más típica es la del profesor que evalúa a los alumnos.
2. En la autoevaluación los roles de evaluador y evaluado coinciden en la misma persona, es decir, el alumno evalúa su propio trabajo.
3. Y la coevaluación se caracteriza porque unos alumnos o grupos de alumnos se evalúan mutuamente; en la que los evaluadores y los evaluados intercambian su

papel alternativamente, es decir, un alumno evalúa a otro y posteriormente el primero de ellos evaluará al segundo.

Por ello se establece que:

1. Los profesores buscarán la participación del alumnado a través de su propia evaluación y de la evaluación entre iguales.
2. Será necesario pues, que se planteen también pruebas de autoevaluación y de coevaluación.
3. En las programaciones didácticas se determinará para cada instrumento de evaluación si esta se llevará a cabo mediante heteroevaluación, autoevaluación y/o coevaluación.

En relación con los criterios de calificación:

El referente principal para valorar los aprendizajes serán los criterios de evaluación. Estos criterios permitirán diseñar las situaciones de evaluación, la selección de los instrumentos y procedimientos de evaluación y la definición de los indicadores de logro con los que realizar una mejor observación y medición de los niveles de desempeño que se espera que el alumnado alcance. En estos indicadores de logro el profesor podrá integrar, además del criterio de evaluación, otros aspectos de su elección, como contenidos específicos propios o transversales, u otros aprendizajes competenciales.

Los criterios de evaluación y los indicadores servirán de punto de partida para el diseño de situaciones de aprendizaje con las que se procurará la adquisición de las competencias clave y deben ser conocidos necesariamente por el alumnado en el inicio del proceso de aprendizaje.

Por ello se hace necesario precisar:

- 1. En las programaciones didácticas se establecerá el criterio de calificación o peso de cada uno de los criterios de evaluación de la materia.**
- 2. Asimismo, y dada la relación existente entre instrumentos de evaluación y los criterios de evaluación, se establecerán también los criterios de calificación de cada uno de los instrumentos de evaluación**

A los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo se les adaptará el proceso de evaluación, aspecto que también se reflejará en las oportunas programaciones didácticas.

[Criterios para la información a las familias sobre los resultados de la evaluación del alumnado.](#)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, cuando el alumnado sea menor de edad, los padres, madres, tutores o tutoras legales deberán participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso.

Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, así como al acceso a la parte de los documentos oficiales de evaluación referida al alumno o

alumna, y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se le realicen, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

Se establecen por tanto los siguientes criterios al respecto:

- Los tutores dedicarán una sesión de tutoría, previa a cada una de las sesiones de seguimiento y de la sesión de evaluación final, a analizar, junto al grupo que tutora, el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- En cuanto a los resultados del alumnado tras la evaluación inicial, no se informará formalmente del nivel de conocimientos referidos a los contenidos de cada materia, salvo solicitud expresa del alumnado o de las familias.
- En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de las sesiones de seguimiento, se informará de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante un boletín de calificaciones.
- Tras la celebración de las sesiones de seguimiento, los tutores dedicarán una sesión de tutoría a valorar con los alumnos los resultados obtenidos por estos en la evaluación, así como para transmitirles los aspectos generales de la marcha del grupo.
- Se informará, igualmente, de los resultados parciales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes del curso anterior, reflejando en el boletín la provisionalidad de las mismas.
- Cada profesor también informará al alumno y, en su caso, a los padres, madres o tutores legales, sobre el nivel de consecución de los aprendizajes esperados, a través de la calificación de los criterios de evaluación. No se informará del grado de desarrollo de las competencias clave.
- Cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado se informará a las familias sobre las medidas de refuerzo educativo que recibirán sus hijos.
- En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de la sesión final, se informará formalmente de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante el boletín de calificaciones.
- Para los cursos 1º y 2º ESO serán los padres, madres o tutores legales quienes deben acudir al centro a recoger los boletines de calificaciones de los alumnos.
- Se informará, igualmente, de los resultados finales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes del curso anterior. También se informará del grado de desarrollo de las competencias.

Junto al boletín de calificaciones se les hará entrega de la siguiente documentación:

- Un consejo orientador a los alumnos que finalicen 2º, 3º o 4º curso.
- Al alumnado que obtenga calificación negativa en alguna materia, un informe sobre los aprendizajes no adquiridos y una propuesta orientativa de trabajo durante el verano.

- Cuando el alumnado concluya su escolarización en esta etapa, recibirá una certificación oficial en la que constarán el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave.

[Directrices para el establecimiento, organización y desarrollo de medidas de refuerzo, planes de refuerzo y de recuperación de los aprendizajes de los alumnos](#)

En este punto nos remitimos al plan de refuerzo y recuperación establecido para el centro.

[Orientaciones para el diseño y puesta en práctica de situaciones de aprendizaje](#)

Según el artículo 14.2 del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, las situaciones de aprendizaje deberán obligatoriamente:

- a. **Ser globalizadas**; es decir, deberán incluir contenidos pertenecientes a varios bloques.
- b. **Ser estimulantes**; es decir, deberán tener interés para el alumnado.
- c. **Ser significativas**; es decir, deberán partir de los conocimientos previos del alumnado en relación con contextos cotidianos de los ámbitos personal, social, educativo y/o profesional.
- d. **Ser inclusivas**; es decir, deberán garantizar el acceso a las mismas de todo el alumnado, adecuándolas a sus características evolutivas y a sus ritmos y estilos de aprendizaje.

Atendiendo al Anexo II C del citado Decreto, donde se establecen orientaciones para el diseño y desarrollo de situaciones de aprendizaje, se establecen las siguientes:

Para el diseño de situaciones.

- e. Referirlas a los ámbitos personal, social, profesional o educativo del alumnado, procurando que se incluyan varios de estos ámbitos de forma simultánea.
- f. Dentro de cada uno de estos ámbitos, se pueden considerar uno o varios contextos relevantes para el alumnado.
- g. Se debe determinar un título que identifique la situación.
- h. El punto de partida deberá ser un reto o un problema cercano al alumnado.
- i. Toda situación de aprendizaje deberá estar fundamentada curricularmente: Objetivos de etapa, descriptores operativos, competencias específicas. Criterios de evaluación, contenidos de la materia (o materias) y transversales.
- j. Se deben incluir los aspectos metodológicos propios de la misma (métodos pedagógicos, organización del alumnado y agrupamientos, cronograma y organización del tiempo y organización del espacio).
- k. Se deben incluir los materiales y recursos de desarrollo curricular que se emplearán.
- l. Se deben incluir las actividades y tareas que deberán realizar los alumnos.

Para su puesta en práctica.

- m. Se debe motivar a los alumnos a través del uso de distintos elementos atractivos (lecturas, materiales tangibles, decoración, visitas...), buscando activar sus conocimientos previos, procurando que hagan inferencias, planteen hipótesis y surjan conflictos cognitivos en interacción con sus iguales.
- n. Se debe potenciar la realización de actividades de observación, investigación, experimentación y exploración, que ayuden al alumnado a resolver los retos planteados.
- o. Se debe favorecer la reflexión sobre el propio aprendizaje valorando el proceso llevado a cabo, difundiendo los resultados a la comunidad educativa, a través de dossieres, exposiciones, reproducciones artísticas, mercadillo u otro tipo de soportes y medios de difusión.
- p. La evaluación debe ser continua, y estar presente durante toda la secuencia que permita realizar modificaciones y tomar decisiones para ir ajustándola a las necesidades, capacidades e intereses del alumnado.

Además, es precisa una evaluación de la situación de aprendizaje, en la que se valorará si ha habido una definición adecuada de los elementos curriculares, y se realizará un análisis de su desarrollo, de su impacto y de la satisfacción de los participantes.

Directrices para la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.

Se establece en el artículo 31.13 del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León de currículo, que el profesorado que imparte esta etapa evaluará su propia práctica docente como punto de partida para su mejora.

La finalidad de la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente es la mejora de la calidad de la enseñanza y, por ende, asegurar el derecho de aprender de todos los alumnos, sirviendo, a la vez como impulsor del desarrollo profesional del profesorado.

Todas las programaciones didácticas incorporarán, al menos, los siguientes ámbitos de evaluación:

- Evaluación de la programación didáctica y de la programación de aula:
 1. Elaboración de la programación didáctica y de la programación de aula.
 2. Contenido de la programación didáctica y de la programación de aula.
 3. Grado de cumplimiento de lo establecido en la programación didáctica y en la programación de aula.
 4. Revisión de la programación didáctica y de la programación de aula.
 5. Información ofrecida sobre la programación didáctica.

- Evaluación de la práctica docente:
 1. Planificación de la Práctica docente.
 - a. Respeto de los componentes de la programación didáctica y aula.
 - b. Respeto de la coordinación docente.
 2. Motivación hacia el aprendizaje del alumnado.
 - a. Respeto de la motivación inicial del alumnado.
 - b. Respeto de la motivación durante el proceso.
- 3. Proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - a. Respeto de las actividades.
 - b. Respeto de la organización del aula.
 - c. Respeto del clima en el aula.
 - d. Respeto de la utilización de recursos y materiales didácticos.
 4. Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - a. Respeto de lo programado.
 - b. Respeto de la información al alumnado.
 - c. Respeto de la contextualización.
 5. Evaluación del proceso.
 - a. Respeto de los criterios de evaluación e indicadores de logro.
 - b. Respeto de los instrumentos de evaluación.

Los departamentos didácticos establecerán indicadores de logro para cada uno de estos ámbitos, junto a aquellos otros ámbitos que estimen oportunos.

- **Las técnicas e instrumentos que se utilizarán en el centro educativo para llevar a cabo la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente son:**
 - El análisis de documentos de planificación institucional:
 - a. Proyecto Educativo.
 - b. Programación General Anual.
 - c. Propuesta Curricular.
 - d. Programaciones Didácticas.
 - e. Programaciones de Aula.
 - La observación.
 - Grupos de discusión, en el seno de cualquiera de los órganos de coordinación

docente en el que cada miembro expone su perspectiva y se levanta acta.

- Cuestionarios, bajo la modalidad de auto informe.
- Diario del profesor, a partir de la reflexión que cada profesor hace de su propia acción educativa, y que puede quedar reflejada en la programación de aula.

- **Los momentos que se utilizarán son:**

La evaluación será continua, ya que los procesos de enseñanza y la práctica docente, están en permanente revisión, actualización y mejora. En todo caso, el parámetro temporal de referencia será el trimestral, de tal forma que previo a la finalización de cada trimestre, la CCP establecerá la temporización concreta del proceso.

- **Los agentes evaluadores serán:**

- Los profesores, que realizarán una autoevaluación sobre los documentos institucionales que ellos han diseñado y sobre su propia acción como docentes.
- Los jefes de departamento, que realizarán una evaluación sobre las programaciones didácticas del departamento.
- El director, que realizará una evaluación sobre las programaciones y sobre el funcionamiento de los departamentos didácticos.
- La Comisión de Coordinación Pedagógica, que realizará una autoevaluación sobre el funcionamiento de la misma.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. CURSO 3º DIVERSIFICACIÓN.

Introducción. Marco de referencia

Normativa de referencia:

- DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. en su Disposición Transitoria sexta, donde se establecen directrices para los programas de diversificación a desarrollar en el curso 22-23.
- Instrucción de 1 de junio de 2022, de la Secretaría General de la Consejería de Educación por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León correspondientes a la finalización del curso escolar 2021/2022.

- Instrucción de 1 de junio de la Secretaria General de la Consejería de Educación por la que se establecen orientaciones para la evaluación, promoción y titulación en las diferentes enseñanzas, así como los documentos oficiales de evaluación en las diferentes enseñanzas para los cursos 2021/2022 y 2022/2023.
- ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

Justificación motivada de implantación del programa de diversificación para el curso 22-23

El programa de Diversificación está planteado para alumnos que precisan de una metodología específica asociada a una organización del currículo diferente a la establecida con carácter general para poder alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias correspondientes.

Este programa al caracterizarse, entre otros aspectos, por agrupar materias en ámbitos, reducir la ratio de alumnado en el aula y por reducir el número de profesores facilita que los alumnos tengan una atención más individualizada y que el profesorado pueda ofrecer una respuesta educativa más ajustada y adaptada a las necesidades educativas particulares de los alumnos que requieren de esta atención.

La Educación Secundaria Obligatoria se organiza de acuerdo con los principios de educación común y de atención al alumnado y a sus diferencias individuales, por lo que el IES Virgen de la Encina persigue adoptar las medidas necesarias que garanticen la respuesta adecuada a las necesidades concretas de los alumnos, la intervención ante las posibles dificultades y la aplicación de medidas organizativas y curriculares de atención a la diversidad, orientadas a la consecución de los objetivos de la etapa y al desarrollo de las competencias clave establecidas en el perfil de salida del alumnado al término de la educación obligatoria.

El poder desarrollar este programa en los dos últimos cursos de la ESO, proporciona a los alumnos a los que va dirigido, la posibilidad de obtener una titulación, actualmente fundamental y casi indispensable para poder incorporarse al mundo laboral y optar a puestos de trabajo con una cualificación mínima.

La respuesta educativa específica del programa de diversificación es una alternativa a la enseñanza ordinaria que ayuda a que alumnos abocados a no titular no sean excluidos del sistema educativo y tengan otra oportunidad, ajustada a sus necesidades, para alcanzar los objetivos y competencias de la etapa.

Que los profesores de los ámbitos pertenezcan al departamento de orientación, facilita el conocimiento de los alumnos y conocer sus trayectorias, ya que la mayoría han recibido intervención por parte de especialistas del departamento como son orientadores, PTs, AI,

compensatoria, PTSC y/o han participado en medidas como la actividad palanca 230 de refuerzo escolar del PROA+.

En este programa, aplicando una metodología específica, se persiguen desarrollar las capacidades, habilidades, destrezas y actitudes utilizando distintos tipos de actividades y diferentes maneras de presentar los contenidos. La finalidad es despertar el interés, motivar, contextualizar los contenidos y transferir el aprendizaje a otros ámbitos de la vida cotidiana del alumnado. Las estrategias propuestas de respuesta educativa a la diversidad para favorecer el desarrollo de los aprendizajes son:

- Detectar los conocimientos previos de los alumnos.
- Procurar que los contenidos nuevos que se enseñan conecten con los conocimientos previos y sean adecuados al nivel cognitivo.
- Identificar los distintos ritmos de aprendizaje y establecer las ayudas correspondientes.
- Intentar que la comprensión de cada contenido sea suficiente para una adecuada aplicación y para enlazar con los contenidos que se relacionan con él.
- Proponer tareas que concreten los contenidos y traten de consolidar los conocimientos básicos. Se pretende que los alumnos manejen reiteradamente conceptos y procedimientos para contextualizar los contenidos en situaciones variadas.
- Elaborar proyectos que permitan la expresión de diversos ritmos de aprendizaje según las aptitudes e intereses, favorezcan la creatividad y fomenten el trabajo cooperativo.

Como medida de atención educativa, se fundamenta en una serie de **principios de actuación** que pretenden el mayor grado de normalización, inclusión, integración, compensación, calidad y equidad en el proceso educativo, en las interacciones personales y sociales, en el aula y en el centro, con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo.

El IES Virgen de la Encina tiene una larga **trayectoria** en el desarrollo de programas de este tipo. Empezó con el programa de diversificación regulado por la ORDEN EDU/1048/2007, de 12 de junio, posteriormente continuó con el programa de PMAR regulado por la ORDEN EDU/598/2016, de 23 de junio, y dados los resultados de éxito obtenidos, ha solicitado y obtenida la autorización para poner en funcionamiento el nuevo programa de diversificación, en el curso 2022-23.

[Criterios y procedimientos para determinar el alumnado que se va a incorporar al programa.](#)

Situación de los alumnos propuestos para cursar 3º de ESO en el Programa de Diversificación Curricular:

- Alumnos que en 2021/2022 han cursado el primer curso de un Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
- Alumnos que finalizan en 2021/2022 el segundo curso de ESO, no están en condiciones de promocionar a tercero y el equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
- Alumnos que finalizan en 2021/2022 el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no están en condiciones de promocionar a tercero y se han incorporado tardíamente a la etapa.
- Alumnos que finalizan en 2021/2022 tercero de ESO y no están en condiciones de promocionar al curso siguiente.
- Alumnos que han cursado el segundo curso de un Programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento y no están en condiciones de promocionar a 4º curso.

El **perfil de alumnos** que se ajusta a la propuesta para el Programa de diversificación curricular, que no contradice la normativa establecida es el de alumnos que:

- Desean alcanzar el título y muestran interés por los estudios, aunque presentan dificultades de aprendizaje y limitaciones para lograr los objetivos de la ESO por la vía ordinaria.
- Muestran actitud positiva y se esfuerzan en la medida de sus posibilidades.
- Progresarían con una metodología más individualizada y un programa adaptado.
- Mantienen expectativas de conseguir los objetivos y competencias de ESO y el Título.
- Tienen posibilidades y expectativas de continuar con otros estudios (CFGM).

El **procedimiento** para la propuesta e incorporación al Programa es el siguiente:

1. Los alumnos que en el curso 2021/2022 han cursado un Programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento se incorporará automáticamente al primer curso del Programa.
2. Para los demás alumnos propuestos para cursar el programa:
 - a. En la tercera sesión de evaluación, el equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, que por consenso haga la propuesta, elaborará una relación provisional de alumnos que será recogida en las actas correspondientes de las sesiones de evaluación.
 - b. El tutor, junto con el Orientador, cumplimentarán el modelo de Consejo Orientador recogido en el Anexo III. B. (para alumnos de 2º de ESO) o en el IV. C (para alumnos de 3º de ESO), de la Instrucción de 1 de junio por la que se

- establecen orientaciones y los documentos oficiales de evaluación, en el que se incluye el informe de idoneidad.
- c. En el periodo comprendido entre la tercera sesión de evaluación y la sesión de evaluación final, los orientadores oirán a los alumnos provisionalmente propuestos y recabarán el consentimiento de las familias para su incorporación al primer curso del Programa, de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo VI. A) de la Instrucción de 1 de junio relativa a la finalización del curso escolar.
 - d. En la sesión de evaluación final, el equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, elaborará la relación definitiva de alumnos que se proponen para su incorporación al primer curso del Programa, adjuntándola a las correspondientes actas de las sesiones de evaluación.
 - e. El tutor, por cada uno de los alumnos propuestos, cumplimentará el modelo de propuesta recogido en el Anexo VI. B) de las Instrucciones de 1 de junio relativas a la finalización del curso escolar, con el conforme del jefe de estudios y el visto bueno del director.
 - f. La Jefatura de Estudios, una vez cumplimentadas todas las propuestas, elaborará el modelo de documento recogido como Anexo VI. C de las Instrucciones de 1 de junio sobre la finalización del curso escolar, donde se recoge la relación de alumnos propuestos para incorporarse al Programa y lo elevará al director del centro.

Para la efectiva incorporación de los alumnos al Programa se seguirá lo recogido en las Instrucciones de 1 de junio correspondientes a la finalización del curso escolar:

1. Opinión de alumnado y padres, madres o tutores legales y, en caso de ser favorable, consentimiento de acuerdo con el Anexo VI. A), tras haber sido informados por el centro de la posibilidad de incorporarse de forma automática al primer curso del Programa.
2. Constancia en el apartado B) de los Anexos VI.C) VI.E) y en la casilla correspondiente del Anexo VI. H) de los alumnos que han optado por su incorporación al Programa.

[Análisis de la repercusión del programa de diversificación curricular en la organización del centro. Curso 22/23](#)

En el DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. en su Disposición Transitoria sexta, se establecen directrices para los programas de diversificación a desarrollar en el curso 22-23 tanto en la tipología de alumnado al que irán dirigidos como en la organización de materias en ámbitos para el grupo específico y su carga horaria lectiva semanal, así como determina aquellas otras que han de cursar junto al resto de alumnos del grupo de referencia y la materia optativa de refuerzo instrumental a determinar por el equipo docente, esto nos permite determinar la repercusión en la organización de nuestro centro y establecer los principios organizativos que a continuación se explicitan.

Principios organizativos

Los programas de diversificación curricular para el curso 2022-2023 en su primer curso se organizarán en los siguientes ámbitos, que el alumnado cursará en un grupo específico:

- a) **Ámbito de carácter lingüístico y social**, que incluirá las competencias específicas, los criterios de evaluación y los contenidos de las materias Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura, y que figuran en el anexo III.
- b) **Ámbito científico-tecnológico**, que incluirá las competencias específicas, los criterios de evaluación y los contenidos de las materias Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas, y que figuran en el anexo III.
- c) **Ámbito práctico**, que incluirá las competencias específicas, los criterios de evaluación y los contenidos de la materia Tecnología y Digitalización, y que figuran en el anexo III.

El profesorado aplicará los contenidos de estos ámbitos a través de una metodología específica que contemplará el desarrollo de actividades y tareas prácticas. La organización de espacios y tiempos, así como la utilización de materiales y recursos de desarrollo curricular, responderá a las necesidades educativas del alumnado que curse estos programas

Además, junto al resto de alumnado de su grupo de referencia, cursará las materias a las que alude el artículo 15.1.c) del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, no incluidas en los ámbitos y una materia optativa de refuerzo instrumental, que será Conocimiento de las Matemáticas o Conocimiento del Lenguaje, según determine el equipo docente.

La distribución de la carga horaria lectiva semanal de los ámbitos específicos referidos en el apartado 3 incluirá la carga de las materias que los integran, según el anexo V del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre.

El alumnado que se incorpore al primer curso de un programa de diversificación curricular con materias o ámbitos pendientes de cursos anteriores deberá seguir los planes de recuperación a los que hace referencia el artículo 22.7 del citado Decreto. Además, deberá superar las evaluaciones correspondientes en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa.

Las materias de cursos integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

La evaluación de los aprendizajes del alumnado se regirá por lo establecido en el artículo 21 del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, son por tanto válidas y de aplicación las orientaciones, criterios y directrices establecidos para el nivel de 3º ESO, con las adecuaciones que hubiese que adoptar.

Las decisiones sobre la permanencia un año más en los programas de diversificación curricular se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo curso del programa.

1. Integración del alumnado en el centro

Con el fin de cumplir con los aspectos de inclusión e integración que caracterizan a la etapa, el IES Virgen de la Encina adopta los siguientes criterios:

- a) El alumnado estará integrado en grupos ordinarios de 3º cursando las materias del currículo común y las optativas de la oferta general con sus compañeros del grupo de referencia.
- b) El alumnado estará distribuido en diferentes grupos de referencia, facilitando grupos heterogéneos.
- c) El currículo de las materias específicas del programa se establecerá a partir del currículo establecido con carácter general para las materias de referencia. Para establecer las programaciones didácticas de los ámbitos se partirá de las competencias específicas, contenidos y criterios de evaluación básicos de las materias de referencia correspondientes.
- d) El profesorado aplicará los contenidos de estos ámbitos a través de una metodología específica que contemplará el desarrollo de actividades y tareas prácticas.
- e) El equipo docente determinará la materia de refuerzo instrumental adecuada a cada alumno.
- f) El alumnado que se incorpore al primer curso del programa de diversificación curricular con materias o ámbitos pendientes de cursos anteriores deberá seguir los planes de recuperación que le sean de aplicación.
- g) El alumno deberá superar las evaluaciones correspondientes en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.
- h) Se facilitará la participación del alumnado del programa en las actividades complementarias y extraescolares que con carácter global se programen para 3º ESO y para sus respectivos grupos de referencia.

2. Repercusión en los Espacios

El centro dispone de espacios suficientes para atender adecuadamente al alumnado acogido en este programa.

Los principios de organización del espacio serán los siguientes:

- a) Para atender al alumnado en los ámbitos específicos se dispondrá de un aula con los recursos necesarios para las actividades de enseñanza aprendizaje correspondiente.
- b) Asimismo, se dispondrá de horas de laboratorio en el ámbito científico-tecnológico, para las actividades prácticas.
- c) En el ámbito práctico, se dispondrá de aula-taller de tecnología y de aula de informática cuando se precise.
- d) Para el resto de las materias, el alumnado tendrá asignado el mismo espacio que el grupo de referencia

3. Repercusión en los horarios

- e) Los alumnos y alumnas del programa cursarán las materias del currículo básico y las materias optativas con el resto de los alumnos de sus grupos de referencia, a excepción de las materias específicamente diseñadas para ellos.
- f) El horario semanal de los ámbitos se hará coincidir con el horario de las materias correspondientes, incluidas en el ámbito.
- g) El horario de tutoría del grupo específico se hará coincidir con el del grupo de referencia.

DISTRIBUCIÓN HORARIA 3º ESO DIVERSIFICACIÓN	
ÁMBITOS ESPECÍFICOS Y MATERIAS	PERÍODOS LECTIVOS SEMANALES
Ámbito lingüístico y social	7
Ámbito Científico-Tecnológico	8
Ámbito práctico	2
Optativa de refuerzo instrumental	2
Educación Física	2
Música/E. Plástica	3
Educación en valores cívicos y éticos	1
Inglés	3
Religión/Alternativa	1
Tutoría	1

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. CURSOS 2º Y 4º ESO.

Según Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Finalidad de la educación secundaria obligatoria

De conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el artículo 10.1 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato y el artículo 2 de la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, la finalidad de la educación secundaria obligatoria consiste en lograr que los alumnos adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellas hábitos de estudio y de trabajo; prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral, y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.

Objetivos generales de etapa

La educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Competencias del currículo

Las competencias del currículo son las establecidas en el artículo 2.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre. La relación entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación secundaria obligatoria serán las establecidas de conformidad con la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero.

- Comunicación lingüística.
- Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- Competencia digital.
- Aprender a aprender.
- Competencias sociales y cívicas.
- Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- Conciencia y expresiones culturales.

Contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables para cada uno de los cursos y materias.

Se remite a su consulta en las programaciones de los distintos departamentos didácticos.

Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos.

En el establecimiento del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria adquieren gran relevancia los elementos metodológicos. Es obvio que dichos elementos están condicionados de una parte, por las características físicas y psicológicas de los alumnos de esta etapa, y de otra, por las relaciones profesor-alumno y las que establecen los alumnos entre sí.

Los cambios físicos propios de la pubertad, el proceso abierto de definición de la propia identidad, la inseguridad, el cuestionamiento de la autoridad establecida, la influencia del grupo de iguales, etc., son factores a tener en cuenta en la situación enseñanza-aprendizaje.

Las posibilidades intelectuales de estos estudiantes cambian de forma cualitativa a lo largo de la etapa. El desarrollo de su capacidad de razonamiento les permitirá analizar y resolver problemas de tipo lógico-formal, abordar el aprendizaje de unos contenidos de carácter abstracto y, afrontar situaciones gradualmente más complejas.

Es también el momento en el que el alumno completa su proceso de socialización, que tendrá su expresión, entre otros, en el ámbito escolar. En este sentido, se fomentará un buen clima de convivencia en el aula para favorecer el intercambio fluido de información y experiencias, facilitándose la adquisición de nuevos conocimientos.

Para alcanzar los objetivos de esta etapa, se requiere una metodología didáctica fundamentada en algunos principios básicos del aprendizaje, los cuales se adoptarán de forma coherente y, en la medida de lo posible, en todas las asignaturas. Cada profesor los adaptará en función de las características del grupo y se completarán con las contribuciones de la experiencia docente diaria.

El profesor adoptará el papel de guía del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Por tanto, la didáctica será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado, así como el logro de los objetivos y competencias correspondientes.

Para ello, las programaciones y los métodos didácticos tendrán en cuenta la atención a la diversidad y los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos, haciendo uso de una atención individualizada. Se fomentará el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación como recurso metodológico, al igual que los métodos de enseñanza más tradicionales para facilitar el aprendizaje de los alumnos y fomentar su aprendizaje autónomo. Se elaborará un Plan TIC que aglutine todo lo relacionado con potenciar las nuevas tecnologías como medio principal de información y adquisición de conocimientos.

En las materias se desarrollarán actividades que fomenten la motivación y el interés por el uso de las matemáticas y el hábito de lectura y estudio, así como las destrezas para la correcta expresión oral y escrita.

Los departamentos colaborarán con el Plan de Fomento de la Lectura y reflejarán la manera de realizar y de calificar las pruebas orales en la ESO.

Además del trabajo en equipo entre los alumnos, el trabajo en equipo del profesorado formará parte del pilar de un enfoque multidisciplinar. Asimismo, y de acuerdo con este principio, se fomentará la participación en concursos y convocatorias de innovación educativa donde los alumnos colaboren en grupo.

Se abrirá el Centro al entorno y se impulsarán las actividades complementarias como método de enriquecimiento entre todos los sectores de la comunidad educativa y nuestro alrededor.

...

Asimismo, se buscará en todas las materias la motivación del alumno, trasladándole de lo cercano a lo lejano, de lo concreto a lo abstracto.

Se intentará incrementar el interés en los adolescentes hacia el estudio planteando tareas con cierto grado de dificultad, pero asequibles, que desarrollen su autonomía y les lleven a valorar el esfuerzo.

Se reflejarán las interconexiones existentes en los contenidos entre las diversas áreas que correspondan, procurando llegar a una coordinación entre los departamentos en aquellas materias, unidades o conceptos que impliquen a diversas materias.

El alumno deberá tener constancia de las diversas opciones metodológicas existentes en cada unidad didáctica.

Criterios para el agrupamiento del alumnado, para la organización y horarios de curso.

Además de lo estipulado por ley:

- En cada aula se, procurará equilibrar el número de alumnos y de alumnas.
- Será determinante la organización de espacios y disciplinas optativas.
- Se repartirán equitativamente el número de repetidores entre los grupos existentes, teniendo como máxima preocupación el no ubicar en una misma aula a grupos de alumnos con conductas irregulares reiteradas.
- En la áreas o materias instrumentales, como Lengua y Matemáticas, siempre que sea posible, se intentará establecer agrupamientos flexibles y refuerzos educativos, para favorecer la atención a la diversidad y una enseñanza más personalizada.
- La enseñanza de la religión se impartirá en cada uno de los cursos y se ajustará a lo establecido por ley.
- Se impartirá como segundo idioma francés.

Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular.

La elección de los materiales curriculares se ajustará a lo establecido por la normativa vigente en cuanto a contenido curricular y características de los materiales.

Además, se potenciará el uso de las TIC y el desarrollo de las competencias relacionadas con el conocimiento y manejo de las nuevas tecnologías.

Se potenciará el uso del Aula Virtual Moodle como medio de comunicación y transmisión de información entre profesorado y alumnado. Con su uso se potenciará el uso de las TIC, el uso de correo electrónico interno, la búsqueda de información online y el acceso a archivos con contenido sobre las diferentes materias.

Todo material didáctico que ingrese en el Centro será registrado en un libro destinado para tal uso por el secretario. Aquel material que sea destinado a algún departamento específico será a su vez registrado por el jefe de departamento, teniendo también a su cargo la custodia. El secretario del Centro tendrá la custodia de aquel material no destinado específicamente.

El material en desuso, perdido o gravemente deteriorado será dado de baja en los registros previa acta firmada por el Jefe de Departamento en su caso, o por el Secretario en el suyo, con el visto bueno del Director del Centro e informado el Consejo Escolar.

Se fomentarán actividades deportivas y culturales, incluso durante los descansos dentro de la jornada lectiva, utilizando los espacios y material correspondiente: Instalaciones deportivas y material deportivo, así como los espacios y material del aula de música.

El material para el profesorado se ajustará a las necesidades que cada departamento estime.

El material para el alumno tanto de carácter común: libros de consulta, material de manipulación y elaboración, etc., así como los libros de texto y diverso material de apoyo, se ajustarán a las líneas que marca el currículo.

Los libros de texto y/o material de apoyo serán seleccionados por los correspondientes departamentos y fijados en su currículo y será dado a conocer al Jefe de Estudios que este le dé publicidad. No podrán ser sustituidos por otros durante un periodo mínimo de cuatro años. Excepcionalmente los directores provinciales de Educación podrán modificar este plazo.

A este respecto, en el Centro se desarrolla el programa RELEO de reutilización de libros de texto

Evaluación

En la educación secundaria obligatoria, la evaluación es un instrumento al servicio del proceso de enseñanza y aprendizaje, que se integra en las actividades cotidianas del aula y del centro educativo.

Debe constituir un referente para el seguimiento de los aprendizajes de los alumnos y para la adopción de las medidas de apoyo y atención educativa necesarias.

- ***EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES***

En lo referente a la evaluación de los aprendizajes se estará a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 20 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre y a Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de asignaturas troncales y específicas, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables.

Sin perjuicio de que la evaluación deba contemplar la totalidad de los estándares de aprendizaje de cada materia, el equipo docente tendrá en especial consideración aquellos estándares que se consideren básicos en cada curso y en cada una de las materias para la toma de decisiones sobre la promoción, en especial la excepcional, así como para la incorporación al grupo ordinario de cuarto curso del alumnado que haya cursado un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento. Los estándares básicos de aprendizaje quedarán señalados en negrita en todas las programaciones de los departamentos.

Las calificaciones de las distintas materias serán decididas por el profesor correspondiente, el cual tendrá presente, entre otra información, la evaluación inicial, las medidas de apoyo y refuerzo educativo o de adaptación curricular significativa que hubieran sido aplicadas. El resto de las decisiones resultantes del proceso de evaluación serán adoptadas por consenso del equipo docente. Si ello no fuera posible, se adoptarán por mayoría de dos tercios de los profesores que imparten clase al alumno.

En todos los cursos de ESO, las pruebas de evaluación que se desarrollen en las diferentes materias incluirán pruebas orales, las cuales tendrán su reflejo, según la materia, en su calificación.

Con el fin de garantizar el derecho del alumnado a que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad, deberán hacerse públicos los criterios generales que se hayan aplicado para la evaluación de los aprendizajes, promoción y titulación.

Los departamentos didácticos, informarán al comienzo del período lectivo sobre los contenidos mínimos exigibles para la superación de las diferentes materias de él dependientes, los procesos de recuperación y de apoyo previstos y los procedimientos y criterios de evaluación aplicables.

En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, el profesorado adoptará las oportunas medidas de refuerzo y educativo y/o recuperación y, en su caso, de adaptación curricular que considere oportunas para ayudarle a superar las dificultades mostradas. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes básicos para continuar el proceso educativo.

A lo largo del curso se realizarán tres evaluaciones trimestrales de seguimiento de los aprendizajes, la tercera evaluación, de seguimiento tendrá lugar antes del 10 de junio.

Para aquellos alumnos que, en la tercera evaluación a juicio del equipo docente, no haya alcanzado los objetivos y competencias imprescindibles para la continuidad del proceso educativo se les realizarán pruebas finales los días 22 y 23 de junio, como establece la orden 1597 de 16 de diciembre. Para ello, entre la tercera evaluación y la final se organizarán medidas para la preparación de estas pruebas en el marco de atención a la diversidad y según lo establecido en los planes de refuerzo y recuperación del centro.

Para el alumnado que a juicio del equipo docente hayan alcanzado los objetivos y competencias se desarrollarán actividades educativas orientadas a la realización de proyectos significativos y relevantes.

Antes de la evaluación final de junio se realizarán las evaluaciones de pendientes.

A partir del día 23 de junio se realizará una evaluación final para todo el alumnado. Del resultado de esta evaluación se levantará acta y sus resultados se trasladarán a todos los documentos de evaluación. También se dará cuenta por escrito al alumno y a sus padres, madres o tutores legales de acuerdo con lo que se establezca a estos efectos en el proyecto educativo.

De conformidad con lo establecido en Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación al final de los cursos 2º ESO y 4º se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno un consejo orientador.

En el contexto de la evaluación continua, cuando el alumnado promocione con evaluación negativa en alguna de las materias, la superación de los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a éstas será determinada por el profesor de la materia respectiva del curso al que promocionan, quien tendrá a su vez en consideración el seguimiento del plan de refuerzo y recuperación. En el caso de materias que el alumno haya dejado de cursar, el departamento de coordinación didáctica correspondiente determinará su superación en función de las medidas educativas reflejadas en el plan de refuerzo y recuperación.

A lo largo de cada curso escolar en nuestro centro se realizarán, al menos, una sesión de evaluación de los aprendizajes del alumnado inicial, una por trimestre y la evaluación final de junio que se entenderá como la final del curso. El tutor levantará acta del desarrollo de la evaluación inicial y de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptadas. De los resultados del proceso de evaluación se informará por escrito a las familias.

Al comienzo de cada curso de la educación secundaria obligatoria, se realizará una evaluación inicial del alumnado en todos los cursos, que será presidida por el tutor de cada grupo de alumnos y que contará con el apoyo, en su caso, del departamento de orientación.

La evaluación inicial tendrá como finalidad adoptar las decisiones que correspondan en relación con las características y conocimientos del alumnado y que serán recogidas en el acta de la sesión.

En todos los niveles, la evaluación inicial no sólo se referirá a aspectos curriculares de cada materia, sino que incluirá los informes individuales preexistentes que revistan interés para la vida escolar, y los datos obtenidos por los propios tutores y profesores sobre la situación desde la que el alumno inicia los nuevos aprendizajes.

Las tres evaluaciones formativas-sumativas de seguimiento tendrán lugar:

1. La primera se realizará antes de iniciarse el periodo vacacional de Navidad.
2. La segunda se realizará antes de iniciarse el periodo vacacional de Semana Santa.
3. La tercera se realizará antes del 10 de junio.
4. La final se realizará a partir del 23 de junio. En esta se establecerá la promoción de los alumnos que estimen las juntas de evaluación correspondientes. Además, se entregará el informe individualizado y el Consejo Orientador a las familias de los alumnos de segundo y cuarto de ESO.

- **PROCESO DE LAS SESIONES DE EVALUACIÓN**

Los profesores, a lo largo del curso, recogerán y anotarán los datos relativos al proceso de evaluación continua y analizarán los progresos y dificultades de los alumnos, con el fin de adecuar la intervención educativa a cada alumno y a los objetivos previstos. Cuando el progreso de un alumno no responda a los objetivos programados, el profesorado adoptará las oportunas medidas de refuerzo educativo y, en su caso, de adaptación curricular que consideren oportunas para ayudarle a superar las dificultades mostradas. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

La junta evaluadora se reunirá tras la convocatoria del Jefe de estudios, con el visto bueno del Director, e introducirá previamente las calificaciones en la aplicación informática IES FACIL con la suficiente antelación para favorecer el óptimo desarrollo de la evaluación.

Las calificaciones de las distintas materias serán decididas por el profesor correspondiente. El resto de las decisiones resultantes del proceso de evaluación serán adoptadas por consenso del equipo docente. Si ello no fuera posible, se adoptarán por mayoría de dos tercios de los profesores que imparten clase al alumno.

La última sesión se entenderá como la de evaluación final ordinaria del curso.

Se iniciará la sesión con un informe del Tutor/a sobre el grupo-aula: comportamientos, actitudes, integración, formación... y sobre aquellos alumnos/as que estime oportuno. El Departamento de Orientación podrá elaborar y exponer los informes que estime necesarios.

La Junta de Evaluación hará una primera aproximación a los problemas expuestos, concretando sobre el cumplimiento del Currículo y la práctica docente.

En las sesiones de evaluación se acordará, también, la información que el tutor deba transmitir a los alumnos y a las familias sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y las actividades realizadas, y que incluirá, en todo caso, una valoración sobre la adecuación del rendimiento a las capacidades y posibilidades del alumno. Dicha información versará sobre aspectos que supongan un avance respecto al punto de partida y sobre el modo de superar las dificultades detectadas. Se procurará no establecer comparaciones con los logros de los demás compañeros.

El tutor de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación en las que se hará constar los acuerdos alcanzados y las decisiones adoptadas. De los resultados del proceso de evaluación se informará por escrito a las familias.

Los tutores y los profesores de las distintas materias mantendrán una comunicación fluida con los alumnos y sus familias en lo relativo a las valoraciones sobre el proceso de aprendizaje, con el fin de propiciar las aclaraciones precisas para una mejor eficacia del proceso.

La Comisión Pedagógica se reunirá tras las sesiones de evaluación, utilizando los informes de las diversas Juntas de Evaluación y las apreciaciones de los componentes de la Comisión, para

evaluar el cumplimiento del Proyecto Educativo y establecer los mecanismos correctores adecuados si así correspondiera, que elevará al Claustro para su aprobación.

Antes de la evaluación final, se celebrará una sesión de evaluación de los alumnos con materias pendientes, que será coordinada por el jefe de estudios. Del resultado de esta evaluación se levantará acta y sus resultados se trasladarán a todos los documentos de evaluación. También se dará cuenta por escrito al alumno y a sus padres o tutores.

Al término de la evaluación final, el profesor tutor, con la información recabada de los demás profesores del grupo y del Departamento de Orientación realizará un informe de cada alumno en el que se valore el grado de consecución de los objetivos, valorar el aprendizaje de los alumnos en relación con la adquisición de las competencias del currículo. Igualmente constará la decisión de promoción o titulación, en su caso, y se hará referencia a aquellos aspectos en los que el alumno deberá mejorar, así como las medidas de recuperación que precise. Este informe será remitido a los padres o tutores de cada alumno.

- **LA RECUPERACIÓN DE EVALUACIONES O MATERIAS PENDIENTES**

El profesor en cada programación establece las medidas a adoptar para los alumnos que no vayan consiguiendo los objetivos previstos.

El plan de refuerzo y recuperación establece los criterios y procedimientos a seguir para los alumnos que requieran de refuerzo o recuperación de materias pendientes.

En las áreas pendientes del curso anterior, la aplicación y seguimiento de las medidas complementarias serán competencia del profesor de las áreas respectivas en el curso siguiente y en el caso de que no tenga continuidad, será el Departamento correspondiente.

Cuando el alumno/a, a lo largo del curso, supere las materias pendientes del curso anterior, se hará constar en el boletín de notas de la evaluación correspondiente.

[Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado, teniendo en cuenta las adaptaciones realizadas para el alumnado con necesidades educativas especiales.](#)

La evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en las Órdenes EDU/721/2008, de 5 de mayo; EDU/1951/2007, de 29 de noviembre; EDU/1952/2007, de 29 de noviembre; y EDU/2134/2008, de 10 de diciembre, por las que se regula la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil, de la educación primaria, de la educación secundaria obligatoria y del bachillerato, respectivamente, lo dispuesto en la ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y

bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León y lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

Así mismo se tendrá en cuenta lo dispuesto en la RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

Los orientadores de los equipos de orientación educativa y de los departamentos de orientación o los responsables de la orientación de los centros privados concertados, recogerán en el informe psicopedagógico la propuesta de adaptación curricular del alumnado con necesidades educativas especiales. Esta adaptación puede afectar a la evaluación, los objetivos y contenidos curriculares, así como a la metodología, la organización, la adecuación de las actividades y los medios técnicos y recursos que permitan acceder al currículo a dicho alumnado.

El profesorado que atiende al alumnado objeto de adaptación elaborará las correspondientes adaptaciones curriculares con las orientaciones y el asesoramiento del orientador que atiende el centro.

Las adaptaciones curriculares significativas que se elaboren para el alumnado con necesidades educativas especiales se consideran como una medida de carácter excepcional que puede afectar al grado de consecución de las competencias básicas de cada una de las etapas educativas. En aquellas áreas o materias en las que el alumno tenga adaptaciones curriculares significativas, la evaluación tomará como referencia los objetivos, contenidos y criterios de evaluación en ellas establecidos.

Los resultados de la evaluación de las áreas o materias que hayan sido objeto de adaptación curricular significativa se expresarán en los mismos términos y utilizarán las mismas escalas que se establecen en las Órdenes, indicadas en el artículo 2.1, reguladoras de la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil, de la educación primaria, de la educación secundaria obligatoria y del bachillerato.

En el bachillerato, las adaptaciones curriculares de los alumnos con necesidades educativas especiales estarán referidas exclusivamente a la metodología, a la adecuación de las actividades y de las características y duración de las pruebas de evaluación, así como a los medios técnicos y recursos materiales que permitan acceder al currículo de la etapa.

[Registro de las adaptaciones curriculares significativas.](#)

Los documentos oficiales en los que se consignarán las cuestiones relativas al proceso de evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales serán los que establecen las Órdenes, indicadas en el artículo 2.1, reguladoras de la evaluación del segundo ciclo de la

educación infantil, de la educación primaria, de la educación secundaria obligatoria y del bachillerato.

En la Educación Secundaria Obligatoria la información relativa a las adaptaciones curriculares significativas se consignará en los siguientes documentos oficiales de evaluación:

a) En el expediente académico, dentro los apartados «Datos médicos y psicopedagógicos relevantes», «Alumnado con necesidad especial- B.O.C. y L. - N.º 75 miércoles, 22 de abril 2009 12163 específica de apoyo educativo», «Medidas de atención a la diversidad» y «Resultados finales de la evaluación de los distintos cursos», en este último caso, como «Adaptación Curricular Significativa» expresada con el término (ACS).

b) En el historial académico, dentro de cada uno de los registros relativos a los cursos académicos realizados por el alumno como «Adaptación Curricular Significativa» expresada con el término (ACS).

Permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en la eso

La permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de educación secundaria obligatoria se ajustará a lo establecido en los artículos 12.5 del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria y 9.7 y 9.8 de la Orden EDU/1952/2007, de 29 de noviembre.

Para ello podrá prolongarse hasta dos años el límite de edad establecido con carácter general en el artículo 1.1 del citado Real Decreto.

Crterios generales para determinar la variedad de instrumentos de calificación, incluyendo las pruebas orales en las diferentes programaciones didácticas con el correspondiente reflejo en la calificación.

La variedad de actividades realizadas por el alumnado demanda unos instrumentos de calificación también variados. De esta manera, a la observación directa y registro en el cuaderno del profesor del trabajo diario tanto individual como en grupo, se añadirán todos aquellos otros aspectos evaluables considerando la actividad realizada para su desarrollo. Por ejemplo, la actividad realizada mediante el uso de las TIC.

Se valorarán, asimismo, todos los trabajos que se encomienden en el aula, se incorporarán elementos de valoración del trabajo en equipo tales como la cooperación, la planificación, el desarrollo etc.

A la revisión y valoración de las pruebas escritas, evaluando tanto el contenido como las presentaciones, se sumará lo tangible en cuanto a actitud, interés, trabajo diario, ... El control

de cuadernos, la revisión de actividades y su corrección irán desde una fase más pautada en los primeros cursos de la ESO a una más autónoma en los cursos superiores.

El seguimiento en el aprendizaje del alumnado será continuo, para lo que el profesorado en cada sesión lectiva evaluará los contenidos impartidos anteriormente, mediante preguntas o revisión del cuaderno de actividades.

En todas las materias se dedicará una especial atención a la expresión, ortografía y lectura por parte del alumnado.

[Criterios de promoción del alumnado en el marco de lo establecido en el artículo ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.](#)

- **PROMOCIÓN**

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o alumna.

Promocionarán los alumnos que hayan superado todas las materias cursadas. En todo caso promocionarán quienes hayan alcanzado los objetivos de las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias (artículo 28 LOMLOE)

Cuando se promocione con materias suspensas, quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de los mismos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo.

Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes, de acuerdo con lo dispuesto por las Administraciones educativas.

A los efectos de este apartado, sólo se computarán las materias que como mínimo el alumno debe cursar en cada uno de los bloques. Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, dentro de la etapa, serán adoptadas de forma colegiada por el conjunto de profesores del respectivo, atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias no superadas, seguirán los programas de refuerzo que establezca el equipo docente y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo.

El alumno que no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicársele en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

En todo caso, las repeticiones se establecerán de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumno y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas.

Esta medida deberá ir acompañada de un plan individualizado de recuperación, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. Los centros organizarán este plan de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.

Con la finalidad de facilitar que todos los alumnos logren los objetivos y alcancen el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas establecerán medidas de refuerzo educativo, con especial atención a las necesidades específicas de apoyo educativo. La aplicación personalizada de las medidas se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.

Al final de cada uno de los cursos de 2º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno un consejo orientador, que incluirá una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno del itinerario más adecuado a seguir, así como la identificación, mediante informe motivado, del grado del logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta. Si se considerase necesario, el consejo orientador podrá incluir una recomendación a los padres, madres o tutores legales y en su caso al alumnado sobre la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica.

Una copia del consejo orientador se incluirá en el expediente del alumno junto con la firma de los padres del Consentimiento con la propuesta del Consejo Orientador.

[Criterios generales para la atención de las actividades de evaluación y recuperación de los alumnos con materias pendientes de otros cursos.](#)

Se intentará hacer más de una prueba por evaluación para favorecer la evaluación continua y la distribución de la materia de una manera más asequible para los alumnos.

En el contexto de la evaluación continua, cuando los alumnos promocionen con evaluación negativa en alguna de las materias, la superación de los objetivos correspondientes a éstas será determinada por el profesor de la materia respectiva del curso al que promocionan. En el caso de materias que el alumno haya dejado de cursar el Departamento correspondiente determinará su superación, en función de las medidas educativas complementarias que el equipo de profesores hubiera adoptado para que el alumno alcance los objetivos de dichas materias.

Se entregará a Jefatura de Estudios, en el primer trimestre de curso, el Plan de recuperación de asignaturas pendientes de cada una de las materias. Jefatura de Estudios elaborará un calendario con las pruebas y lo publicará para que los alumnos estén informados de las fechas de las pruebas.

Cuando se trate de una materia de continuidad, los departamentos dejarán reflejado en sus programaciones si la posible superación de la materia pendiente puede contemplarse en función de la valoración positiva del rendimiento del curso actual.

Con respecto a los planes individuales de refuerzo y recuperación, nos remitimos al plan del Centro de Refuerzo y recuperación.

Mecanismos para la participación del alumnado en el proceso de evaluación.

- **INFORMACIÓN Y OBJETIVIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN**

Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad. (Capítulo IV, Sección 2ª de la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo y Capítulo IV, Sección 2ª de la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo). Para ello:

El profesorado de las distintas materias, al comienzo del curso escolar, dará a conocer al alumnado los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables del curso respectivo para su materia, los conocimientos y aprendizajes básicos necesarios para que alcance una evaluación positiva al final de cada curso, así como los procedimientos de evaluación del aprendizaje y los criterios de calificación que vayan a aplicarse, todo ello de acuerdo con la programación didáctica de cada departamento de coordinación didáctica. La información además versará sobre el grado de adquisición de las competencias.

Asimismo, esta información estará publicada en la página web del Centro y en las páginas web de cada uno de los departamentos.

Los alumnos y sus familias serán informados a principio de curso por los tutores del horario de atención a las familias de cada uno de los profesores que les imparten clase.

Los padres, madres o tutores legales de los alumnos tendrán acceso a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados en la forma que determinen las normas de organización y funcionamiento del centro.

Los profesores enseñarán, en las dependencias del centro, las pruebas corregidas para que puedan ser revisadas y conocer los errores cometidos.

En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción adoptada para un alumno, éste sus padres o tutores legales, podrán reclamar ante el director del centro la revisión de dicha calificación o decisión.

La reclamación ante el Centro docente y, si persiste desacuerdo, ante la Dirección Provincial, se realizará atendiendo a la normativa, para la E.S.O., según los Artículos 42 y 43 de la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo.

- **EN LA SESIÓN DE EVALUACIÓN**

Podrán asistir los representantes del alumnado (delegado y subdelegado) para que expongan sus impresiones sobre la marcha de la programación y la problemática del grupo-aula y la práctica docente, estableciéndose el turno para la resolución de los problemas expuestos.

El Departamento de Orientación programará una actividad de evaluación por tutorías. El grupo, asesorado y dirigido por su tutor, planteará los problemas y las inquietudes que desean transmitir al conjunto de profesores del grupo.

Si no asiste ningún alumno representando al grupo, será el tutor el encargado de transmitir a la Junta toda la información recabada en la sesión de evaluación con los alumnos.

Medidas de refuerzo educativo. Materias de refuerzo.

- **MEDIDAS DE REFUERZO EDUCATIVO**

Una vez estudiados los informes de los centros de procedencia de los alumnos que se incorporan en Primero de E.S.O., de los que vienen de otros centros o bien, revisados los informes emitidos en el Centro, junto con el análisis y valoración de los resultados de la evaluación inicial, se establecen las siguientes medidas:

- i. Refuerzos individuales en el grupo ordinario, realizados tanto por la profesora de Pedagogía Terapéutica como por la Profesora Técnico de Servicios a la Comunidad, con los alumnos cuyos resultados en las valoraciones realizadas indiquen que es conveniente o necesario hacerlos. Esta medida de refuerzo educativo se realizará preferentemente en Primero y Segundo de E.S.O.
- ii. Asimismo, para reforzar las áreas instrumentales, el Centro dispone de Programa dispondrá del PROA + para Lengua y Matemáticas, tanto de Primero como de Segundo de ESO.
- iii. Planes individualizados de refuerzo y/o recuperación, véase el Plan de refuerzo y recuperación del centro.

Materias de refuerzo para atender a las distintas necesidades de los alumnos del centro

La oferta educativa del Centro establece en el abanico de materias optativas en la E.S.O. la posibilidad de atender de manera general las necesidades de nuestros alumnos.

Además, en Primero y Segundo de ESO, se ofrecen en lugar de la Segunda Lengua Extranjera, materias de refuerzo de Lengua y de Matemáticas. De esta forma, en estos dos niveles, los alumnos podrán cursar:

- Conocimiento de las Matemáticas.
- Conocimiento del Lenguaje.

La incorporación de alumnos a cualquiera de estas materias se realizará atendiendo a:

- Los informes recibidos de sexto de Primaria, si el alumno se incorpora a Primero de ESO y siempre a propuesta del Departamento de Orientación.
- El análisis de los resultados obtenidos tras la evaluación inicial. El análisis lo realizan los profesores de Lengua y Matemáticas, asesorados por el Departamento de Orientación.

No obstante, el alumno que haya cursado una materia de refuerzo en primero podrá incorporarse a las enseñanzas de una Segunda Lengua Extranjera, siempre que haya superado las dificultades detectadas en su momento.

En cuanto a 4º de E.S.O., podrán ofertarse a los alumnos que no hayan promocionado y a los que hayan promocionado y no hayan superado alguna de las materias instrumentales del curso anterior, y en ambos casos se contemple, en el programa individualizado, el refuerzo de las materias instrumentales como una de las medidas educativas necesarias.

Se ofertará a los alumnos de cuarto que hayan cursado un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento.

Materias optativas para atender a las distintas necesidades de los alumnos del centro.

La oferta y elección de las distintas materias optativas del Centro, no hace sino atender a las distintas necesidades de los alumnos. En las siguientes tablas se puede ver toda la oferta.

2º ESO Materias Comunes	<ul style="list-style-type: none"> • Lengua Castellana y Literatura (4h) • Matemáticas (4h) • Inglés (3h) • Física y Química (3h) • Cultura Clásica (3h) • Música (3h) • Educación Física (2h) • Tutoría (1h) <p>*ASIGNATURA LIBRE CONFIGURACIÓN (2h)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento del Lenguaje • Conocimiento de las Matemáticas • Segunda Lengua Extranjera Francés <p><i>*Se adjudicará una al alumno, de acuerdo con los resultados de la Evaluación Inicial (ORDEN EDU/589/2016, de 22 de junio. DISPOSICIONES FINALES Modificación Orden EDU/362/2015 de 4 de mayo)</i></p>
(1 a ELEGIR) (3h)	<ul style="list-style-type: none"> • Geografía e Historia • Geografía e Historia en Gallego
Materia Específica (1h) A elegir una	<ul style="list-style-type: none"> • Valores éticos. • Religión Católica. • Religión Evangélica

4º ESO Materias Comunes	<ul style="list-style-type: none"> • Lengua Castellana y Literatura(4h), • Inglés(3h), • Educación Física(2h), • Tutoría(1H) 		
Una a elegir (3h)	<ul style="list-style-type: none"> • Geografía e Historia • Geografía e Historia en Gallego 		
Materias Obligatorias (4h)	Ciencias	Humanidades	Aplicadas
	<ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas académicas • Biología y Geología • Física y Química 	<ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas académicas • Economía • Latín 	<ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas aplicadas • Ciencias aplicadas • IAEE/ Tecnología
Materias de opción Se elegirá una materia de cada grupo	Grupo 1 (2h)	Grupo 2 (2h)	
	<ul style="list-style-type: none"> • Cultura Científica • Cultura Clásica • Música • Plástica • TIC 	<ul style="list-style-type: none"> • Francés • Tecnología • Taller Artes Escénicas • Lengua Cultura Gallega • Ini. Fabricación mecánica • Programación Informática • CLEN* • CMAT* 	

Materia Específica (1 h) Una a elegir	<ul style="list-style-type: none"> • Valores éticos • Religión Católica • Religión Evangélica
------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CLEN* y CMAT* (Conocimiento del Lenguaje y Conocimiento de las Matemáticas) podrán ofertarse a los alumnos que lo hayan cursado años anteriores, a aquellos que no hayan promocionado y, a los que hayan promocionado y no hayan superado alguna de estas materias el curso anterior. También se ofertarán a los alumnos de 4º ESO que hayan cursado un PMAR. Para la incorporación, se tendrá en cuenta el desarrollo del proceso de aprendizaje a lo largo de dicho programa y el consejo orientador del curso anterior.

Orientaciones para incorporar los elementos transversales.

A nivel de Centro, a través de la CCP, se han establecido las orientaciones para incorporar y trabajar los temas transversales.

Se trabajarán ciertas fechas significativas con todo el alumnado.

Todas las programaciones incorporarán los elementos transversales, bien a base del trabajo en una unidad didáctica concreta o bien mediante la realización de lecturas relacionadas, visionado de vídeos, realización de debates, conferencias y/o charlas formativas...

De esta manera, se abordarán las siguientes:

- Dada la importancia de incorporar los temas transversales a la vida académica y abordar su tratamiento en todas las áreas, en las programaciones de todos los departamentos se reflejan los apartados relacionados con el fomento de la comprensión lectora y las aportaciones que se realizan al Plan de fomento de la lectura.
- Asimismo, en las programaciones didácticas de los departamentos, se refleja el tratamiento y uso de las TIC que se hace en cada uno de ellos. Durante el presente curso, el Centro está realizando su Plan TIC, renovando equipamientos e impulsando acciones formativas para profesores (dentro del plan de formación del centro), para alumnos y familias a través de las actividades formativas impulsadas desde otras entidades e instituciones.
- En las programaciones didácticas se contemplan actividades encaminadas al fomento y desarrollo de la cultura emprendedora. Estamos estableciendo mecanismos de coordinación con profesionales acreditados para llevar a cabo todo un conjunto de actividades de este tipo que, aunque a priori estarían más orientadas a alumnado de FP, queremos extender a todo el alumnado del centro.
- El Centro estará abierto a participar en cuantas actuaciones al respecto se propongan desde las Administraciones Competentes en la materia de Seguridad Vial, hábitos saludables, etc.
- También se desarrollarán a lo largo del curso actividades, en colaboración con las Fuerzas de Seguridad del Estado, sobre acoso, violencia de género, xenofobia, racismo, etc.

Titulación en la eso.

Según el artículo 31 de la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

1. Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que al terminar la educación secundaria obligatoria hayan adquirido las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 10 del artículo 28, referido al alumnado con NEAE,

a) La materia Lengua Cooficial y Literatura tendrá la misma consideración que la materia Lengua Castellana y Literatura en aquellas Comunidades Autónomas que posean lengua cooficial.

b) Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

c) Sin perjuicio de lo anterior, para obtener el título será preciso que el equipo docente considere que el alumno ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes.

2. En el título deberá constar la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria. La calificación final de la etapa será la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Educación Secundaria Obligatoria, expresada en una escala de 1 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima.

3. En el caso del alumnado que, bien por haberse incorporado de forma tardía, bien por haber realizado parte de sus estudios en algún sistema educativo extranjero, no haya cursado en el sistema educativo español la Educación Secundaria Obligatoria en su totalidad, el cálculo de la calificación final de la etapa se hará teniendo en cuenta únicamente las calificaciones obtenidas en el sistema educativo español, sin perjuicio de lo establecido al respecto en acuerdos o convenios internacionales.

4. En el caso del alumnado que finalice la etapa después de haber cursado un programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento, el cálculo de la calificación final se hará sin tener en cuenta las calificaciones obtenidas en materias que no hubiera superado antes de la fecha de su incorporación al programa, cuando dichas materias estuviesen incluidas en alguno de los ámbitos previstos en el artículo 19.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, y el alumno hubiese superado dicho ámbito.

5. Asimismo, los alumnos que superen los dos cursos de Formación Profesional Básica obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (art 30 LOMLOE)

6. En caso de que se obtenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por la superación de la prueba para personas mayores de dieciocho años, la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria será la obtenida en dicha prueba.

7. Los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria expedidos conforme a lo dispuesto en el presente artículo permitirán acceder indistintamente a cualquiera de las enseñanzas postobligatorias recogidas en el artículo 3.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

BACHILLERATO. 1º CURSO

Objetivos de la etapa

Los objetivos del bachillerato que tomamos como referentes están establecidos en el *artículo 6 del DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León*. Estos, a su vez, son los establecidos en el *artículo 33 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y en el artículo 7 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril*, y además los siguientes:

- a) Investigar y valorar los aspectos de la cultura, tradiciones y valores de la sociedad de Castilla y León.
- b) Reconocer el patrimonio natural de la Comunidad de Castilla y León como fuente de riqueza y oportunidad de desarrollo para el medio rural, protegiéndolo y mejorándolo, y apreciando su valor y diversidad.
- c) Reconocer y valorar el desarrollo de la cultura científica en la Comunidad de Castilla y León indagando sobre los avances en matemáticas, ciencia, ingeniería y tecnología y su valor en la transformación, mejora y evolución de su sociedad, de manera que fomente la investigación, eficiencia, responsabilidad, cuidado y respeto por el entorno.

Competencias clave

Son las establecidas en el *artículo 7.1 del DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León*.

Para contextualizar y concretar las adquisiciones de estas competencias al finalizar la etapa se establecen en el anexo I del Decreto 40/2022 las definiciones de las mismas, se identifican sus descriptores operativos y se determina la relación con los objetivos de etapa.

Los descriptores operativos fundamentan el resto de las decisiones curriculares, conectan las competencias clave con las competencias específicas, justifican las decisiones metodológicas de los docentes, fijan el diseño de situaciones de aprendizaje y referencian la evaluación de los aprendizajes del alumnado.

Contribución al logro de las metas

Para que el alumnado adquiera el nivel de desarrollo competencial identificado en los descriptores de la etapa, nuestro centro trabajará en dos planos de actuación:

- El de los procesos de enseñanza-aprendizaje implementados en cada materia.
- El de las actuaciones, actividades, planes, programas, proyectos y normas generales del centro, vinculados a nuestra organización y funcionamiento.

Mapas de relaciones competenciales de las materias que integran la oferta educativa.

En el primer plano la Administración Educativa ha ideado una herramienta (mapa de relaciones competenciales) que representa la vinculación entre competencias específicas de cada materia y los descriptores operativos de la etapa, que nos permite determinar la contribución de cada una al desarrollo competencial del alumnado. Estos mapas están establecidos en el Anexo IV del DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. Además, se incorporan los mapas de relaciones competenciales de las enseñanzas de religión de las diferentes confesiones que se imparten en el centro.

Las siguientes tablas informan de la oferta formativa en las dos modalidades de Bachillerato, haciendo referencia a primer curso exclusivamente.

Como se puede observar, participamos en el programa de promoción de la lengua y cultura gallega, impartiendo una materia optativa a añadir a las oficialmente establecidas en el currículo de la Comunidad. El currículo de esta materia seguirá el establecido y vigente oficialmente en el curso anterior, hasta que la Administración Educativa establezca su nuevo desarrollo.

MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	
PRIMER CURSO	
MATERIAS COMUNES <i>Cursan todas</i>	Art. 17.1.a) <i>Educación Física</i> <i>Filosofía</i> <i>Lengua Castellana y Literatura I</i> <i>Lengua Extranjera I</i>
MATERIAS ESPECÍFICAS DE MODALIDAD	
<i>Cursan una</i>	Art.17.1. b) <i>Matemáticas I</i>

<i>Cursan dos</i>	Art.17.1.c) <i>Biología, Geología y Ciencias Ambientales</i> <i>Dibujo Técnico I</i> <i>Física y Química</i> <i>Tecnología e Ingeniería I</i>
MATERIAS OPTATIVAS	
<i>Cursan una</i>	Art.17.1. d) <i>Anatomía Aplicada</i> <i>Economía</i> <i>Física y Química (salvo que ya se haya elegida)</i>
<i>Cursan una</i>	Art.17.1. e) <i>Cultura Científica</i> <i>Religión</i> <i>Segunda Lengua Extranjera I</i> <i>Tecnologías de la Información y la Comunicación I</i>
OPTATIVA PROGRAMA GALLEGO	
De libre elección, añade carga horaria.	<i>Lengua y Cultura Gallega</i>

MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
PRIMER CURSO	
MATERIAS COMUNES <i>Cursan todas</i>	Art.19.1.a) <i>Educación Física</i> <i>Filosofía</i> <i>Lengua Castellana y Literatura I</i>

	<i>Lengua Extranjera I</i>
MATERIAS ESPECÍFICAS DE MODALIDAD	
<i>Cursan una</i>	<i>Art.19.1. b)</i> <i>Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II Latín I</i>
<i>Cursan dos</i>	<i>Art.19.1.c)</i> <i>Economía</i> <i>Griego I</i> <i>Historia del Mundo Contemporáneo</i> <i>Literatura Universal</i> <i>Latín I (salvo que ya haya sido elegida)</i> <i>Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I (salvo que ya haya sido elegida)</i>
MATERIAS OPTATIVAS	
<i>Cursan una</i>	<i>Art.19.1. d)</i> <i>Economía</i> <i>Griego I</i> <i>Historia del Mundo Contemporáneo</i> <i>Literatura Universal</i> <i>(salvo que la materia de elección haya sido elegida previamente)</i>
<i>Cursan una</i>	<i>Art.19.1. e)</i> <i>Cultura Científica</i> <i>Religión</i> <i>Segunda Lengua Extranjera I</i> <i>Tecnologías de la Información y la Comunicación I</i>

		1º BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES. SUMATORIO VINCULACIONES																																						
		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana			Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural				Vinculaciones Decreto Currículo					
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1		CCEC2	CCEC3.1	CCEC3.2	CCEC4.1	CCEC4.2
Vinculaciones por Descriptor:		49	41	37	16	33	16	27	21	37	25	13	12	11	32	32	38	7	9	21	19	9	28	10	37	28	30	23	46	20	25	13	22	32		16	13	16	8	11
Vinculaciones por Competencia:		176					64			98					118					152					119			60			96									

Análisis de la contribución de las materias al desarrollo competencial a partir de los mapas de relaciones competenciales.

A partir de los sumatorios extraídos del conjunto de mapas de relaciones competenciales, se observa:

- En la modalidad de Ciencias y Tecnología, los descriptores CCL4, CD4, CD5, CC2, CCEC2, CCEC3.1, CCEC4.1 Y CCEC4.2 presentan un número de vinculaciones significativamente menor que el resto. Por ello desde las actividades complementarias y extraescolares propuestas desde la materia y desde las actuaciones generales vinculadas a la organización del centro se tratará de potenciar el nivel de estos, en la medida de lo posible.
- Del mismo modo se procederá en el de Humanidades y Ciencias Sociales con los descriptores con menor número de vinculaciones (STEM3, STEM4, STEM5, CD4, CD5, CPSAA2, CPSAA3.2, CE2, CCE3.1, CCEC4.1 Y CCEC4.2)

Actuaciones generales vinculadas a la organización y el funcionamiento del centro, y su contribución al logro de los objetivos y al desarrollo de las competencias clave.

En este punto se integran las actividades complementarias y extraescolares que se organizan desde el centro.

		Competencia en Comunicación Lingüística				Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural					Vinculaciones Currículo	Decreto												
		CC1.1	CC1.2	CC1.3	CC1.4	CC1.5	CP1	CP2	CP3	STEM.1	STEM.2	STEM.3	STEM.4	STEM.5	CD.1	CD.2	CD.3	CD.4	CD.5	OPSA.1.1	OPSA.1.2	OPSA.2	OPSA.3.1	OPSA.3.2	OPSA.4	OPSA.5	CC.1	CC.2	CC.3	CC.4	CE.1	CE.2	CE.3	CECE.1	CECE.2			CECE.3.1	CECE.3.2	CECE.4.1	CECE.4.2								
Viaje de Estudios	Paris 23	✓					✓	✓	✓				✓						✓	✓						✓	✓	✓	✓																				
Exposición	Proyecto Biblioteca	✓		✓						✓				✓					✓																														
Inmersión lingüística	Irlanda	✓		✓		✓	✓	✓	✓										✓																														
Lectura continuada	Día del libro	✓	✓			✓																		✓																									
Salidas programadas	Musicales, obras de teatro...		✓				✓	✓																✓																									
Salidas con carácter científico y tecnológicos...	Campus universitario, Centros tecnológicos...	✓				✓					✓	✓	✓				✓							✓			✓	✓	✓																				
Conocer el entorno económico e industrial	Visitas a empresas			✓		✓					✓	✓	✓				✓							✓				✓	✓	✓																			
Salidas artísticas e históricas	Museos, yacimientos arqueológicos			✓		✓						✓												✓		✓	✓	✓																					

Desarrollo de los contenidos transversales a través de la organización y el funcionamiento del centro.

El artículo 9 del Decreto 40/2022 del currículo determina en sus apartados 3 y 4:

Los centros educativos fomentarán la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, la paz, la democracia, la pluralidad, el respeto a los derechos humanos y al Estado de derecho, y el rechazo al terrorismo y a cualquier tipo de violencia.

Asimismo, garantizarán la transmisión al alumnado de los valores y oportunidades de la Comunidad de Castilla y León como una opción favorable para su desarrollo personal y profesional.

Desde nuestro centro y a través de las actuaciones vinculadas a su organización y funcionamiento, incluidas las actividades complementarias y extraescolares se fomentarán y garantizarán estos preceptos.

El siguiente mapa se refleja la vinculación de forma esquemática.

DESARROLLO DE CONTENIDOS TRANSVERSALES: Actuaciones, actividades extraescolares y complementarias desde la Organización y funcionamiento del Centro.		Fomento de la prevención y resolución pacífica de conflictos	Fomento de la libertad	Fomento de la justicia	Fomento de la paz	Fomento de la democracia	Fomento de la pluralidad	Fomento del respeto a los derechos humanos	Fomento del respeto al Estado de derecho	Rechazo al terrorismo	Rechazo a cualquier tipo de violencia	Transmisión de valores de Castilla y León	Transmisión de oportunidades de Castilla y León
Colaboración Radio del Centro	Proyecto de Biblioteca	✓		✓		✓	✓				✓	✓	
Jornada de los Donantes	Banco de Sangre del Bierzo		✓	✓				✓					
Colaboración en efemérides	79 años de la clausura de Auschwitz			✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓		
Charlas Informativas	Esclavitud humana		✓	✓		✓	✓	✓	✓				

Crterios de promoción y titulación del alumnado y procedimiento a seguir.

Según el artículo 32 del DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, se determina:

En lo referente a la promoción en la etapa de bachillerato se atenderá a lo regulado en el artículo 21 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.

Promocionarán de primero a segundo curso los alumnos que hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.

Cuando un alumno promocione sin haber superado todas las materias, deberá matricularse en segundo curso de las materias no superadas de primero, que tendrán la consideración de materias pendientes.

Los centros educativos organizarán las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes.

El alumnado que al término del segundo curso de bachillerato tuvieran evaluación negativa en alguna materia, podrá matricularse de las mismas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas, pudiendo optar, si así lo considera, por repetir el curso completo.

Modalidad de Ciencias y Tecnología

Mapa de Relaciones Criteriales	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Criterios - Descriptores				
	CCL 1	CCL 2	CCL 3	CCL 4	CCL 5	CP 1	CP 2	CP 3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSA 1.1	CPSA 1.2	CPSA 2	CPSA 3.1	CPSA 3.2	CPSA 4	CPSA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2		CCEC 3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2
1º BACH CIENCIAS Y TECNOLOGÍA																																							
Vinculaciones Criterios - Descriptores	91	89	68	22	56	34	48	33	97	99	54	66	40	60	76	97	21	23	43	35	33	41	28	77	71	37	26	69	38	58	36	74	42	11	24	35	12	28	
Vinculaciones Criterios - Competencia Clave	326					115			356					277					326					170				168			152								

Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales

Mapa de Relaciones Criteriales	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Criterios - Descriptores				
	CCL 1	CCL 2	CCL 3	CCL 4	CCL 5	CP 1	CP 2	CP 3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSA 1.1	CPSA 1.2	CPSA 2	CPSA 3.1	CPSA 3.2	CPSA 4	CPSA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2		CCEC 3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2
1º BACH HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES																																							
Vinculaciones Criterios - Descriptores	114	89	70	37	57	31	64	43	78	55	23	20	24	56	61	76	13	9	46	38	18	48	21	65	55	53	48	92	28	45	22	41	62	28	26	30	12	22	
Vinculaciones Criterios - Competencia Clave	367					138			200					215					291					221				108			180								

Asignación del peso de los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos.

Puesto que el desarrollo de las competencias es transversal a todas las asignaturas el conjunto de profesores de la etapa determina los siguientes criterios de calificación de las competencias clave en forma de peso de cada criterio de evaluación en relación al conjunto de criterios que se vinculan con cada descriptor operativo:

- El profesor proporcionará una calificación de cada criterio de evaluación correspondiente a su materia en una escala tradicional de 1 a 10, donde por debajo de 5 significaría no superado.
- La calificación de cada descriptor operativo se obtendrá empleando un peso igual a los criterios de evaluación con él vinculados.
- Para obtener la calificación de la competencia clave se realizará a través de una media ponderada según el número de vinculaciones de cada descriptor en relación con dicha competencia.

Criterios de titulación del alumnado y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de esta decisión.

Según el artículo 33 del DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, se determina:

- Para la obtención del título de Bachiller por parte del alumnado se aplicará lo regulado en el artículo 37.1 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 22 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.
- En relación con la obtención del título de Bachiller desde otras enseñanzas, se atenderá a lo dispuesto en lo regulado en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 37 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 23 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.

En definitiva, el alumno titula si:

- a) Aprueba todas las materias.
- b) Si suspende una materia de primero o segundo y además cumple:
 - i. Que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
 - ii. Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o alumna en la materia.
 - iii. Que el alumno o alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
 - iv. Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

En el caso de que un alumno o una alumna se encuentre en la situación de una sola materia sin superar, el equipo docente deducirá el grado de desarrollo de las competencias clave a partir de la evaluación y calificación de los criterios de evaluación con los que se vincula cada uno de los descriptores operativos de la etapa, según el conjunto de mapas de relaciones criterios, teniendo en cuenta lo establecido en el punto 3.3 de esta propuesta curricular.

Directrices generales, orientaciones y criterios para la elaboración de las programaciones didácticas y de aula.

Orientaciones para el tratamiento de los criterios de evaluación y los contenidos.

Tal como se establece en el apartado 6.2 de las indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo, el profesorado deberá desglosar los criterios de evaluación de la materia que imparta en indicadores de logro, siguiendo las siguientes orientaciones:

- Que cada indicador de logro contenga un solo verbo y que este se enuncie en 3ª persona del singular
- Que sea realmente observable y medible.

- Que el conjunto de indicadores de logros cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere el criterio de evaluación.

Por otro lado, en cuanto a los contenidos también se indica en los apartados 8.3 y 8.4 del mismo documento que el profesorado en cada materia que imparta, deberá desglosarlos en unidades concretas de trabajo, pudiendo igualmente ampliarlos. Para ello se seguirán las siguientes orientaciones:

- Que se enuncie en forma de expresión nominal, evitando sustantivos que indican procesos o niveles de logro.
- Que definan títulos específicos de cuestiones a trabajar, pensando en su desarrollo en situaciones de aprendizaje concretas.
- Que el conjunto de unidades de trabajo en que se desglose el contenido cubra el espectro de aprendizaje del mismo.

A la hora de vincular los contenidos con los criterios de evaluación a través de los indicadores de logro se seguirán las siguientes orientaciones:

- Que se asocien las unidades de trabajo con los indicadores a través de mapas esquemáticos o bien por inserción de las unidades de trabajo en la redacción de los indicadores de logro.
- Que se decida qué unidades de trabajo se asocian a cada indicador de logro, pensando en las posibles situaciones de aprendizaje que se podrían desarrollar.
- Que todos los indicadores de logro se vinculen al menos con una unidad de trabajo. Se deberá comprobar que se plasman todos los indicadores de logro y todas las unidades de trabajo.

[Orientaciones para la incorporación de los contenidos transversales](#)

Tal y como se determina en los apartados 1 y 2 del artículo 9 del DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, en todas las materias se trabajarán:

- Las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y su uso responsable.
- La Educación para la convivencia escolar proactiva, orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza.
- Las técnicas y estrategias propias de la oratoria que proporcionen al alumnado confianza en sí mismo, la capacidad de gestión de sus emociones y la mejora de sus habilidades sociales.

Y se desarrollarán:

- Actividades que fomenten el interés y el hábito de lectura.

- Actividades que fomenten destrezas para una correcta expresión escrita.

Estos contenidos transversales se han de incorporar en las programaciones didácticas de forma concreta y sencilla. Se vincularán con algún otro elemento como criterios de evaluación o contenidos de la materia, puesto que tanto su desarrollo como su evaluación deberá estar integrada en las competencias específicas de la materia. Se deberá determinar los momentos en los que se pretenden trabajar.

Han de incorporarse en las programaciones de aula, para ello habrán de vincularse a actividades y tareas concretas. Las orientaciones, en cuanto a metodología se refiere, se concretan en:

- El recurso metodológico principal será el trabajo colaborativo.
- El aprovechamiento de los recursos del centro y del entorno ha de estar vinculado al desarrollo de los contenidos transversales.
- La organización de espacios, tiempos y grupos atenderá a las necesidades de las actividades y tareas de enseñanza-aprendizaje.

[Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica propia del centro para la etapa.](#) Según el artículo 11 del DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, se fijan los principios pedagógicos para la etapa.

En el artículo 12 del mismo Decreto se alude a los principios metodológicos de la etapa que se fijan en su anexo II.A que deben guiar a los docentes en la selección de metodologías que integren estilos, estrategias y técnicas de enseñanza, tipos de agrupamientos y formas de agrupamientos del espacio y el tiempo, y recursos y materiales de desarrollo curricular adecuados, a fin de que el diseño y puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje permitan al alumnado movilizar los contenidos y alcanzar los aprendizajes esenciales.

A partir del contexto socioeducativo, de las posibilidades de cubrir las necesidades de recursos y materiales, y de las formas de organización de espacios y tiempos generales del centro, se establece:

- Los métodos pedagógicos se ajustarán a los siguientes principios entorno a los cuales se construye la teoría y la práctica del Diseño Universal para el Aprendizaje:
 - a) Proporcionar múltiples formas de implicación, al objeto de incentivar y motivar al alumnado en su proceso de aprendizaje.
 - b) Proporcionar múltiples formas de representación de la información y del contenido, al objeto de aportar al alumnado un espectro de opciones de acceso real al aprendizaje lo más amplio y variado posible.
 - c) Proporcionar múltiples formas de acción y expresión, al objeto de permitir al alumnado interactuar con la información, así como demostrar el aprendizaje realizado, de acuerdo siempre a sus preferencias o capacidades.

Llevados a nuestro contexto, resulta:

- a) En todas las materias se procurará una enseñanza activa, donde el alumno ha de ser el actor principal de las actividades de aprendizaje, viviéndolas participativamente.
 - b) Se debe partir de los conocimientos previos del alumnado, así como de su nivel competencial, introduciendo progresivamente los contenidos y experiencias, facilitando un aprendizaje constructivista.
 - c) Se atenderá, en todas las materias, a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos, en función de sus necesidades educativas.
 - d) Se procurará un conocimiento sólido de los contenidos curriculares.
 - e) El proceso de aprendizaje favorecerá la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, la autonomía personal y el desarrollo de procesos de metacognición.
 - f) Se potenciará la resiliencia, la capacidad de adaptación, aprendiendo a afrontar situaciones de frustración, desarrollando la confianza en sí mismo, la gestión emocional, la escucha activa y el respeto de distintos puntos de vista o creencias de los demás.
 - g) El trabajo en equipo y la colaboración serán principios esenciales en el aprendizaje, que favorezcan en el alumnado el desarrollo de habilidades sociales para afrontar su preparación al ámbito profesional.
 - h) Se propiciará en el alumnado la observación, el análisis, la interpretación, la investigación, la capacidad creativa, la comprensión, el sentido crítico, la resolución de problemas y la aplicación de los conocimientos adquiridos a diferentes contextos.
 - i) Desde todas las materias se utilizarán las TIC y los recursos audiovisuales como herramientas de trabajo y evaluación en el desarrollo de varios contenidos.
- En cuanto a los estilos de enseñanza, entendidos como las relaciones que se establecen entre el docente y el alumnado:
 - a) Fomentar el interés como paso inicial para conseguir una motivación plena en el alumnado
 - b) Despertar y mantener la motivación del alumnado que implica un planteamiento del papel del alumnado, activo y autónomo, consciente de ser el responsable de su aprendizaje. Para ello el profesorado planteará actividades y tareas que fomenten esa motivación e implicación.

- c) Explicitar la utilidad del nuevo aprendizaje, tanto desde un punto de vista propedéutico como práctico.
 - d) Extrapolar dicha utilidad a contextos diferenciados.
 - e) Potenciar la realización de tareas cuya resolución suponga un reto y desafío intelectual para el alumnado, de manera que permitan movilizar su potencial cognitivo, incrementar su autonomía, su autoconcepto académico y la consideración positiva frente al esfuerzo.
- En cuanto a las estrategias metodológicas y técnicas de enseñanza:
 - a) Tanto las técnicas como las estrategias metodológicas deben adaptarse tanto al grado de madurez del alumnado como al tipo de materia, el tiempo, los espacios y los recursos didácticos disponibles.
 - b) Se combinarán dentro del aula diversas estrategias metodológicas respondiendo a:
 - b.1. Las diferentes capacidades y estilos de aprendizaje.
 - b.2. Deberán promover la motivación, optando por aquella que convierta al alumno en protagonista, lo más autónomo posible de su aprendizaje.
 - b.3. Deberán potenciar la interacción entre los alumnos, ayudando a generar un ambiente favorable, facilitando el aprendizaje cooperativo permitiendo que el alumno comparta y construya el conocimiento mediante intercambio de ideas.
 - b.4. Han de contribuir a que el alumnado transmita lo aprendido como medio para favorecer la funcionalidad del aprendizaje adquirido.
 - c) El nivel de reflexión sobre el propio aprendizaje (metacognición) por parte del alumnado ha de elevarse y ser más exigente puesto que su madurez y su nivel de desarrollo así lo exigen.
 - d) Entre la variedad de técnicas susceptibles de ser empleadas por los docentes se encuentran algunas como la técnica de la discusión o el debate, el estudio de casos, la investigación, el descubrimiento, el estudio dirigido, la técnica de laboratorio o la representación de roles.
 - En cuanto a tipos de agrupamientos y formas de agrupamientos del espacio y el tiempo:
 - a) El profesor en su materia establecerá las necesidades de agrupamientos, formas, espacios requeridos y tiempos necesarios para el desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje.
 - b) Si bien los agrupamientos, espacios y tiempos inicialmente habrán de ajustarse a los establecidos por el equipo directivo y en el caso de necesitar de otra configuración que trascienda al grupo clase, esta habrá de ser autorizada por dicho equipo directivo.

- c) Dentro del grupo clase estos agrupamientos se realizarán de manera flexible adaptados al desarrollo de las actuaciones previstas.
- d) Por tanto, los diversos espacios físicos deberán permitir estar organizados de manera variable y adaptable para favorecer tanto la interacción y cooperación, la comunicación, la investigación, la experimentación y la creación y el trabajo autónomo del alumnado.
- e) La secuenciación temporal flexible recogerá tiempos diferenciados para el trabajo individual, para el trabajo en grupo, o, en su caso, para el intercambio y debate.
- f) Los espacios (salón de actos u otros.) y aulas compartidas del centro, dispondrán de cuadrantes de reserva para su utilización.

Criterios para la selección de materiales y recursos de desarrollo curricular.

Los departamentos didácticos seleccionarán los materiales de desarrollo curricular ateniéndose a los criterios siguientes:

- Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.
- Deben adaptarse al currículo fijado en el Decreto 40/2022, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.
- Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.
- Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.
- Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.

El periodo de vigencia de los libros de texto, con carácter general, será de cuatro cursos escolares, salvo situaciones excepcionales y debidamente justificadas, tal y como establece la Orden EDU/286/2016, de 12 de abril, por la que se concreta el período de vigencia de los libros de texto en las enseñanzas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

La selección de los recursos de desarrollo curricular se ajustará a los siguientes criterios, una vez determinados por la Comisión de Coordinación Pedagógica:

- Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.

- Deben adaptarse al currículo fijado en el Decreto 40/2022, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.
- Deben respetar los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.
- Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.
- Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.
- Deben caracterizarse por su variedad, polivalencia y capacidad de motivación o estímulo, de manera que potencien la manipulación, la observación, la investigación y la elaboración creativa.

Los docentes seleccionarán los recursos de desarrollo curricular ateniéndose a los criterios anteriormente señalados.

Directrices para la evaluación de los aprendizajes

1. Para llevar a cabo la evaluación, el profesorado planificará, seleccionará o elaborará un conjunto de acciones y procedimientos variados que le permitan obtener la información relevante sobre el aprendizaje de su alumnado. Atendiendo a su tipología, puede diferenciarse entre procedimientos o técnicas de observación, técnicas de análisis del desempeño y técnicas de análisis del rendimiento. Las primeras permiten obtener información y tomar registro de cómo se desarrolla el aprendizaje y atienden más al proceso del mismo que a su resultado. Las segundas se centran en la propuesta de realización de actividades y tareas al alumnado y permiten valorar tanto el proceso como el producto o resultado del aprendizaje. Finalmente, las técnicas de rendimiento (también denominadas de experimentación) se dirigen a la valoración específica y exclusiva del resultado de aprendizaje final.
2. Los instrumentos serán variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones que se planteen. En cada materia se utilizará obligatoriamente, como mínimo, un instrumento perteneciente a cada tipo de técnica: de observación, de análisis del desempeño y de rendimiento.
3. Para las técnicas de observación y seguimiento sistemáticos del trabajo y desempeño del alumnado se valorará el uso de instrumentos de evaluación

estandarizados como el registro anecdótico, la guía de observación, la lista de control, el listado de cotejo, el diario de clase del profesor o el registro de anotaciones tabuladas por parte del docente.

4. Para las técnicas de análisis del desempeño se recurrirá a instrumentos que permitan evaluar el proceso, las tareas y actividades realizadas a lo largo del tiempo, como el portafolio, el cuaderno del alumno, la realización de proyectos o investigaciones, el diario de aprendizaje o el diario de equipo.
5. Las técnicas dirigidas más específicamente al análisis del rendimiento se centrarán en la valoración del producto, a través de instrumentos como pruebas orales (examen oral, debate, exposición oral, puesta en común, intervención en clase, entrevista), escritas (de respuesta cerrada, abierta o mixta, o de ejercicio práctico, como análisis de casos, resolución de problemas o interpretación o comentario valorativo) o audiovisuales.
6. Los docentes podrán enriquecer dicho proceso con la construcción o elaboración de sus propios instrumentos de evaluación, bien específicos de unas técnicas bien como resultado de la combinación de varias de ellas
7. Para calificar de forma objetiva el aprendizaje, una vez aplicados los instrumentos de evaluación de las diferentes técnicas, se puede recurrir a determinadas herramientas de calificación como rúbricas, escalas o dianas, que incorporen los criterios de corrección de cada uno de ellos.
8. En coherencia con el modelo de enseñanza y aprendizaje competencial, debería ponderarse la utilización de la mayor variedad posible de pruebas pertenecientes a diferentes técnicas y, en particular, si lo que realmente se pretende es una evaluación competencial, la utilización de técnicas e instrumentos que valoren los procesos por encima de los resultados finales. Así, sería propio de este planteamiento la utilización de instrumentos que pertenezcan a las técnicas de observación y a las técnicas de análisis del desempeño. Y en cuanto a las técnicas de rendimiento sería apropiada la utilización de instrumentos que permitan respuestas abiertas (carácter cualitativo), evitando, en la medida de lo posible, las pruebas objetivas (de verdadero o falso, tipo test, etc.), las pruebas orales de respuesta cerrada o las pruebas prácticas tipo test físicos.
9. En todas las materias se incluirán pruebas orales como instrumento obligatorio de evaluación.
10. En las programaciones didácticas se asignará a cada instrumento los criterios de evaluación que pretenden valorar.

En relación con los momentos de evaluación:

3. Las técnicas e instrumentos deberán aplicarse de forma sistemática y continua a lo largo de todo el proceso educativo.
4. En las programaciones didácticas se determinará en qué momento se aplicará cada instrumento de evaluación, atendiendo a tres tipos de evaluación de acuerdo con el momento temporal:

- d. Inicial o diagnóstica pretendiendo conocerá la situación de partida de cada alumno con el fin de poder diseñar la intervención a lo largo del proceso de aprendizaje.
- e. Continua, dentro del contexto de una evaluación diferenciada por materias, que informará acerca del desarrollo y la evolución del proceso de aprendizaje e indicará al docente cómo se desarrolla el proceso de enseñanza, así como los aspectos más y menos desarrollados.
- f. Sumativa, complementaria a la continua, permite determinar tanto qué se ha logrado durante el proceso de desarrollo del programa de enseñanza como el resultado del proceso en una determinada secuencia temporal. El resultado obtenido de la evaluación sumativa por medio del uso de diferentes herramientas y no una única herramienta en exclusiva, proporcionará al docente información para orientar la planificación, seguimiento y correcciones en la secuencia del proceso de aprendizaje siguiente.

En relación con los agentes evaluadores:

No debe obviarse que el alumnado ha de ser sujeto activo de su proceso de aprendizaje y, por tanto, de su proceso de evaluación. Es por ello por lo que es importante que se haga saber al alumno qué se espera de él, que se le guíe en el reconocimiento de sus logros y dificultades, en la adopción de formas de autorregulación y en la valoración de los resultados de su esfuerzo y de sus desempeños.

De la intervención de los agentes evaluadores, determinamos tres tipos de evaluación: la **heteroevaluación, la autoevaluación y la coevaluación.**

- 4. En la heteroevaluación los evaluadores son personas distintas. La situación más típica es la del profesor que evalúa a los alumnos.
- 5. En la autoevaluación los roles de evaluador y evaluado coinciden en la misma persona, es decir, el alumno evalúa su propio trabajo.
- 6. Y la coevaluación se caracteriza porque unos alumnos o grupos de alumnos se evalúan mutuamente; en la que los evaluadores y los evaluados intercambian su papel alternativamente, es decir, un alumno evalúa a otro y posteriormente el primero de ellos evaluará al segundo.

Por ello se establece que:

- 4. Los profesores buscarán la participación del alumnado a través de su propia evaluación y de la evaluación entre iguales.
- 5. Será necesario pues, que se planteen también pruebas de autoevaluación y de coevaluación.
- 6. En las programaciones didácticas se determinará para cada instrumento de evaluación si esta se llevará a cabo mediante heteroevaluación, autoevaluación y/o coevaluación.

En relación con los criterios de calificación:

El referente principal para valorar los aprendizajes serán los criterios de evaluación. Estos criterios permitirán diseñar las situaciones de evaluación, la selección de los instrumentos y procedimientos de evaluación y la definición de los indicadores de logro con los que realizar una mejor observación y medición de los niveles de desempeño que se espera que el alumnado alcance. En estos indicadores de logro el profesor podrá integrar, además del criterio de evaluación, otros aspectos de su elección, como contenidos específicos propios o transversales, u otros aprendizajes competenciales.

Los criterios de evaluación y los indicadores servirán de punto de partida para el diseño de situaciones de aprendizaje con las que se procurará la adquisición de las competencias clave y deben ser conocidos necesariamente por el alumnado en el inicio del proceso de aprendizaje.

Por ello se hace necesario precisar:

1. En las programaciones didácticas se establecerá el criterio de calificación o peso de cada uno de los criterios de evaluación de la materia.
2. Asimismo, y dada la relación existente entre instrumentos de evaluación y los criterios de evaluación, se establecerán también los criterios de calificación de cada uno de los instrumentos de evaluación

A los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo se les adaptará el proceso de evaluación, aspecto que también se reflejará en las oportunas programaciones didácticas.

[Criterios para la información a las familias sobre los resultados de la evaluación del alumnado.](#)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, cuando el alumnado sea menor de edad, los padres, madres, tutores o tutoras legales deberán participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso.

Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, así como al acceso a la parte de los documentos oficiales de evaluación referida al alumno o alumna, y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se le realicen, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

Se establecen por tanto los siguientes criterios al respecto:

- En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de las sesiones de seguimiento, se informará de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante un boletín de calificaciones.
- En segundo curso se informará, igualmente, de los resultados parciales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes del curso anterior, reflejando en el boletín la provisionalidad de las mismas.

- Cada profesor también informará al alumno y, en su caso, a los padres, madres o tutores legales, sobre el nivel de consecución de los aprendizajes esperados, a través de la calificación de los criterios de evaluación. No se informará del grado de desarrollo de las competencias clave.
- En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de la sesión final, se informará formalmente de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante el boletín de calificaciones.
- En segundo curso, se informará, igualmente, de los resultados finales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes del curso anterior. También se informará del grado de desarrollo de las competencias.

Orientaciones para el diseño y puesta en práctica de situaciones de aprendizaje

Según el artículo 13.2 del DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, las situaciones de aprendizaje deberán obligatoriamente ser:

- a) **Ser globalizadas;** es decir, deberán incluir contenidos pertenecientes a varios bloques.
- b) **Ser estimulantes;** es decir, deberán tener interés para el alumnado.
- c) **Ser significativas;** es decir, deberán partir de los conocimientos previos del alumnado en relación con contextos cotidianos de los ámbitos personal, social, educativo y/o profesional.
- d) **Ser inclusivas;** es decir, deberán garantizar el acceso a las mismas de todo el alumnado, adecuándolas a sus características evolutivas y a sus ritmos y estilos de aprendizaje.

Atendiendo al Anexo II C del citado Decreto, donde se establecen orientaciones para el diseño y desarrollo de situaciones de aprendizaje, se establecen las siguientes:

Para el diseño de situaciones.

- a) Referirlas a los ámbitos personal, social, profesional o educativo del alumnado, procurando que se incluyan varios de estos ámbitos de forma simultánea.
- b) Dentro de cada uno de estos ámbitos, se pueden considerar uno o varios contextos relevantes para el alumnado.
- c) Se debe determinar un título que identifique la situación.
- d) El punto de partida deberá ser un reto o un problema cercano al alumnado.

- e) Toda situación de aprendizaje deberá estar fundamentada curricularmente: Objetivos de etapa, descriptores operativos, competencias específicas. Criterios de evaluación, contenidos de la materia (o materias) y transversales.
- f) Se deben incluir los aspectos metodológicos propios de la misma (métodos pedagógicos, organización del alumnado y agrupamientos, cronograma y organización del tiempo y organización del espacio).
- g) Se deben incluir los materiales y recursos de desarrollo curricular que se emplearán.
- h) Se deben incluir las actividades y tareas que deberán realizar los alumnos.

Para su puesta en práctica.

- a) Se debe motivar a los alumnos a través del uso de distintos elementos atractivos (lecturas, materiales tangibles, decoración, visitas...), buscando activar sus conocimientos previos, procurando que hagan inferencias, planteen hipótesis y surjan conflictos cognitivos en interacción con sus iguales.
- b) Se debe potenciar la realización de actividades de observación, investigación, experimentación y exploración, que ayuden al alumnado a resolver los retos planteados.
- c) Se debe favorecer la reflexión sobre el propio aprendizaje valorando el proceso llevado a cabo, difundiendo los resultados a la comunidad educativa, a través de dossieres, exposiciones, reproducciones artísticas, mercadillo u otro tipo de soportes y medios de difusión.
- d) La evaluación debe ser continua, y estar presente durante toda la secuencia que permita realizar modificaciones y tomar decisiones para ir ajustándola a las necesidades, capacidades e intereses del alumnado.

Además, es precisa una evaluación de la situación de aprendizaje, en la que se valorará si ha habido una definición adecuada de los elementos curriculares, y se realizará un análisis de su desarrollo, de su impacto y de la satisfacción de los participantes.

[Directrices para la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.](#)

Se establece en el artículo 31.13 del DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León de currículo, que el profesorado que imparte bachillerato evaluará su propia práctica docente como punto de partida para su mejora.

La finalidad de la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente es la mejora de la calidad de la enseñanza y, por ende, asegurar el derecho de aprender de todos los alumnos, sirviendo, a la vez como impulsor del desarrollo profesional del profesorado.

Todas las programaciones didácticas incorporarán, al menos, los siguientes ámbitos de

evaluación:

- Evaluación de la programación didáctica y de la programación de aula:
 - a) Elaboración de la programación didáctica y de la programación de aula.
 - b) Contenido de la programación didáctica y de la programación de aula.
 - c) Grado de cumplimiento de lo establecido en la programación didáctica y en la programación de aula.
 - d) Revisión de la programación didáctica y de la programación de aula.
 - e) Información ofrecida sobre la programación didáctica.

- Evaluación de la práctica docente:
 - a. Planificación de la Práctica docente.
 - i. Respecto de los componentes de la programación didáctica y aula.
 - ii. Respecto de la coordinación docente.
 - b. Motivación hacia el aprendizaje del alumnado.
 - i. Respecto de la motivación inicial del alumnado.
 - ii. Respecto de la motivación durante el proceso.
 - c. Proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - i. Respecto de las actividades.
 - ii. Respecto de la organización del aula.
 - iii. Respecto del clima en el aula.
 - iv. Respecto de la utilización de recursos y materiales didácticos.
 - d. Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - i. Respecto de lo programado.
 - ii. Respecto de la información al alumnado.
 - iii. Respecto de la contextualización.
 - e. Evaluación del proceso.
 - i. Respecto de los criterios de evaluación e indicadores de logro.
 - ii. Respecto de los instrumentos de evaluación.

Los departamentos didácticos establecerán indicadores de logro para cada uno de estos ámbitos, junto a aquellos otros ámbitos que estimen oportunos.

- **Las técnicas e instrumentos que se utilizarán en el centro educativo para llevar a cabo la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente son:**
 - El análisis de documentos de planificación institucional:

- a) Proyecto Educativo.
 - b) Programación General Anual.
 - c) Propuesta Curricular.
 - d) Programaciones Didácticas.
 - e) Programaciones de Aula.
- La observación.
 - Grupos de discusión, en el seno de cualquiera de los órganos de coordinación docente en el que cada miembro expone su perspectiva y se levanta acta.
 - Cuestionarios, bajo la modalidad de auto informe.
 - Diario del profesor, a partir de la reflexión que cada profesor hace de su propia acción educativa, y que puede quedar reflejada en la programación de aula.
- **Los momentos que se utilizarán son:**

La evaluación será continua, ya que los procesos de enseñanza y la práctica docente, están en permanente revisión, actualización y mejora. En todo caso, el parámetro temporal de referencia será el trimestral, de tal forma que previo a la finalización de cada trimestre, la CCP establecerá la temporización concreta del proceso.
 - **Los agentes evaluadores serán:**
 - Los profesores, que realizarán una autoevaluación sobre los documentos institucionales que ellos han diseñado y sobre su propia acción como docentes.
 - Los jefes de departamento, que realizarán una evaluación sobre las programaciones didácticas del departamento.
 - El director, que realizará una evaluación sobre las programaciones y sobre el funcionamiento de los departamentos didácticos.
 - La Comisión de Coordinación Pedagógica, que realizará una autoevaluación sobre el funcionamiento de la misma.

BACHILLERATO. 2º CURSO

Adecuación y concreción de los objetivos de la etapa.

- **Finalidad**

Tiene por finalidad proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, así como los conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Capacitará a los alumnos para acceder tanto a la enseñanza universitaria como a la formación profesional de grado superior.

- **Objetivos generales**

Las características físicas y psicológicas del alumnado y la realidad educativa del centro determinarán la práctica docente, que en todo momento debe ajustarse a los principios de identidad y objetivos marcados por el centro.

El alumnado que inicia el bachillerato ha adquirido cierto grado de desarrollo intelectual que le confiere una mayor capacidad de razonamiento y la formación propia de esta etapa exige la profundización en los contenidos del currículo y el dominio de las técnicas de trabajo.

El bachillerato contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa y favorezca la sostenibilidad.
- b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas con discapacidad.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana, y conocer las obras literarias más representativas.
- f) Se cuidará con esmero, por parte de todo el profesorado, el tratamiento del lenguaje de los alumnos y del suyo propio, tanto en el aula como en todas las dependencias del Centro.
- g) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras objeto de estudio.
- h) Dentro de las posibilidades económicas del Instituto se potenciará el intercambio con culturas de lengua extranjera.

- i) Se solicitará y se optimizará el recurso de tener auxiliares de conversaciones en lengua inglesa.
- j) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- k) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad escogida.
- l) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos, y los principales factores de su evolución.
- m) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- n) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- o) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- p) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social y mejorar la calidad de vida.
- q) Adoptar una actitud crítica ante los factores físicos, psíquicos y socioculturales que condicionan la práctica de actividades físicas y deportivas, fomentando una actitud de responsabilidad para conseguir la autonomía en el propio desarrollo motor, propiciando el uso adecuado de los servicios públicos que contribuyen a satisfacer sus necesidades de movimiento y a disfrutar de su tiempo de ocio.
- r) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

Distribución horaria y optatividad

Materias comunes	Lengua (4h) Inglés(3h) Historia de España (4h)			
	Ingeniería	Sanitaria	CCSS	Humanidades
Materias Troncales (4h)	Matemáticas II Física	Matemáticas II Biología	Mate.CCSS II Economía	Latín II Griego
Materias específicas(4h) Escoger 2 o 1 de este grupo y 1 del siguiente	Química Dibu. Técnico II Geología	Química Geología Física	Hª Filosofía Hª Arte Geografía	Hª Filosofía Hª Arte Geografía
	Hª Filosofía Alemán II Francés II CTM	Hª Filosofía Alemán II Francés II CTM	Alemán II Francés II FAG	Alemán II Francés II FAG

	Tec.Industrial II			
Materias Específicas(3h) A elegir 1	Hª de la Música y de la Danza Psicología TIC II			
Libre Config (4h)	Lengua y Cultura Gallega II	Se cursa por la tarde 34 horas semanales		

Contenidos, Criterios de Evaluación y Estándares de Aprendizaje Evaluables para cada uno de los cursos y materia

Se remite a su consulta en las programaciones de los distintos departamentos didácticos.

Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos.

En la etapa del Bachillerato, los métodos pedagógicos y didácticos irán encaminados al desarrollo del trabajo individual, cooperativo y en equipo con un uso de una metodología activa y participativa.

Para ello, se tendrá en cuenta la atención a la diversidad y los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos, haciendo uso de una atención individualizada. Se fomentará el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación como recurso metodológico, al igual que los métodos de enseñanza más tradicionales para facilitar el aprendizaje de los alumnos y fomentar su aprendizaje autónomo.

En las distintas materias se desarrollarán actividades que fomenten la motivación y el interés, el hábito de lectura y estudio, así como las destrezas para la correcta expresión oral en público y escrita. Se fomentará la participación en concursos y convocatorias de innovación educativa donde los alumnos colaboren en grupo como un método más para el desarrollo del autoaprendizaje, el trabajo en equipo y los métodos de investigación.

Una vez establecidos los anteriores, concretamos con los siguientes:

- Partir de las capacidades desarrolladas por el alumno/a en la etapa anterior y de la realidad educativa del centro.
- Provocar situaciones en las que el alumno/a deba actualizar sus conocimientos y consolidar el pensamiento formal abstracto.
- Provocar situaciones de aprendizaje que exijan una intensa actividad mental del alumno, con objeto de reflexionar y justificar sus actuaciones.
- Establecer relaciones entre los contenidos de las materias, a través de la coordinación de los mismos.
- Desarrollar la capacidad de trabajar de forma autónoma, convirtiéndose el alumno/a en protagonista de su propio aprendizaje.

- Relacionar los contenidos de aprendizaje con la realidad en la que podrán ser aplicados, favoreciendo una enseñanza objetiva.
- Promover el aprendizaje de métodos y técnicas de trabajo.
- Fomentar el uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.
- Fomentar las técnicas de indagación e investigación en el alumnado.
- Fomentar la adquisición de habilidades de trabajo en grupo que le permitan desenvolverse con eficacia en tareas que requieran esta metodología.
- Potenciar la realización de actividades complementarias que favorezcan situaciones de aprendizaje.
- Completar la formación académica con otra serie de contenidos que integren objetivos sociales y culturales importantes para nuestra convivencia: educación para la paz, educación para la salud, educación sexual, educación moral y cívica, educación para la igualdad entre los sexos, educación ambiental y educación vial.
- Colaborar además de en su formación general en el proceso de toma de decisiones académicas y profesionales.

Criterios para el agrupamiento del alumnado, así como para la organización y horarios de curso.

- El agrupamiento de los alumnos en Bachillerato viene fundamentalmente determinado por la selección de materias que realice cada uno.
- Como es normal, la división en grupos de ciencias y de letras; es decir, el Bachillerato de Ciencias y el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, es determinante en la formación de los grupos.
- En 1º y 2º de bachillerato los alumnos elegirán libremente las materias de modalidad entre las ofertadas y su impartición dependerá de que el número de alumnos que la soliciten alcance la ratio establecida por ley.

Orientaciones para incorporar los elementos transversales.

A nivel de Centro, a través de la CCP, se han establecido las orientaciones para incorporar y trabajar los temas transversales.

- Se trabajarán ciertas fechas significativas con todo el alumnado.
- Todas las programaciones incorporarán los elementos trasversales, bien a base del trabajo en una unidad didáctica concreta o bien mediante la realización de lecturas relacionadas, visionado de vídeos, realización de debates, etc.

De esta manera, se abordarán los siguientes:

- Comprensión lectora y expresión oral y escrita.

Dado lo importante de incorporar los temas transversales a la vida académica y abordar su tratamiento en todas las áreas, en las programaciones de todos los departamentos se reflejan los apartados relacionados con el fomento de la comprensión lectora y las aportaciones que se realizan al Plan de lectura.

- Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

Asimismo, en las programaciones didácticas de los departamentos, se refleja el tratamiento y uso de las TIC que se hace en cada uno de los departamentos y/o materias.

- Emprendimiento.

También en las programaciones didácticas quedan programadas y se realizan actividades encaminadas al fomento y desarrollo de la cultura emprendedora.

- Educación Cívica y constitucional.

A lo largo del curso se irán desarrollando actividades extraescolares y/o complementarias en este sentido, organizadas por la organización del centro, además de las que los departamentos en las programaciones de sus materias adopten a tal fin.

Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular.

Se potenciará la utilización y manejo, por parte del profesorado y de los alumnos/as de las nuevas tecnologías. Por tanto, se intentarán combinar múltiples materiales: los tradicionales con los más innovadores. Se trata de integrar los diferentes soportes instrumentales para conseguir que el alumno desarrolle la capacidad de aprender por sí mismo.

En todas las aulas hay cañón con ordenador con acceso a Internet. El uso frecuente de este soporte ha hecho que se convierta en algo imprescindible.

Se potenciará el uso del Aula Virtual como medio de comunicación y transmisión de información. Con su uso se potenciará el uso de las TIC, el uso de correo electrónico interno, la búsqueda de información online y el acceso a archivos con contenido sobre las diferentes materias.

El material en desuso, perdido o gravemente deteriorado será dado de baja en los registros previa acta firmada por el Jefe de Departamento en su caso, o por el Secretario en el suyo, con el visto bueno del Director del Centro e informado el Consejo Escolar.

Se fomentarán actividades deportivas y culturales, incluso durante los descansos dentro de la jornada lectiva, utilizando los espacios y material correspondiente: Instalaciones deportivas y material deportivo.

El material para el alumno tanto de carácter común, libros de consulta, material de manipulación y elaboración, etc., así como los libros de texto y diverso material de apoyo, se ajustarán a las líneas que marca el currículo.

Los libros de texto y/o material de apoyo serán seleccionados por los correspondientes departamentos y fijados en su currículo y será dado a conocer al Jefe de Estudios antes del 10 de mayo para que éste le dé publicidad. No podrán ser sustituidos por otros durante un periodo mínimo de cuatro años. Excepcionalmente los Directores Provinciales de Educación podrán modificar este plazo.

EVALUACIÓN

Directrices para la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.

Se establece en el artículo 31.13 del DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León de currículo, que el profesorado que imparte bachillerato evaluará su propia práctica docente como punto de partida para su mejora.

La finalidad de la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente es la mejora de la calidad de la enseñanza y, por ende, asegurar el derecho de aprender de todos los alumnos, sirviendo, a la vez como impulsor del desarrollo profesional del profesorado.

Todas las programaciones didácticas incorporarán, al menos, los siguientes ámbitos de evaluación:

- Evaluación de la programación didáctica y de la programación de aula:
 - f) Elaboración de la programación didáctica y de la programación de aula.
 - g) Contenido de la programación didáctica y de la programación de aula.
 - h) Grado de cumplimiento de lo establecido en la programación didáctica y en la programación de aula.
 - i) Revisión de la programación didáctica y de la programación de aula.
 - j) Información ofrecida sobre la programación didáctica.

- Evaluación de la práctica docente:
 - f. Planificación de la Práctica docente.
 - i. Respecto de los componentes de la programación didáctica y aula.
 - ii. Respecto de la coordinación docente.
 - g. Motivación hacia el aprendizaje del alumnado.
 - i. Respecto de la motivación inicial del alumnado.
 - ii. Respecto de la motivación durante el proceso.
 - h. Proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - i. Respecto de las actividades.
 - ii. Respecto de la organización del aula.
 - iii. Respecto del clima en el aula.
 - iv. Respecto de la utilización de recursos y materiales didácticos.
 - i. Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - i. Respecto de lo programado.

- ii. Respeto de la información al alumnado.
- iii. Respeto de la contextualización.
- j. Evaluación del proceso.
 - i. Respeto de los criterios de evaluación e indicadores de logro.
 - ii. Respeto de los instrumentos de evaluación.

Los departamentos didácticos establecerán indicadores de logro para cada uno de estos ámbitos, junto a aquellos otros ámbitos que estimen oportunos.

- **Las técnicas e instrumentos que se utilizarán en el centro educativo para llevar a cabo la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente son:**

- El análisis de documentos de planificación institucional:
 - f) Proyecto Educativo.
 - g) Programación General Anual.
 - h) Propuesta Curricular.
 - i) Programaciones Didácticas.
 - j) Programaciones de Aula.
- La observación.
- Grupos de discusión, en el seno de cualquiera de los órganos de coordinación docente en el que cada miembro expone su perspectiva y se levanta acta.
- Cuestionarios, bajo la modalidad de auto informe.
- Diario del profesor, a partir de la reflexión que cada profesor hace de su propia acción educativa, y que puede quedar reflejada en la programación de aula.

- **Los momentos que se utilizarán son:**

La evaluación será continua, ya que los procesos de enseñanza y la práctica docente, están en permanente revisión, actualización y mejora. En todo caso, el parámetro temporal de referencia será el trimestral, de tal forma que previo a la finalización de cada trimestre, la CCP establecerá la temporización concreta del proceso.

- **Los agentes evaluadores serán:**

- Los profesores, que realizarán una autoevaluación sobre los documentos institucionales que ellos han diseñado y sobre su propia acción como docentes.
- Los jefes de departamento, que realizarán una evaluación sobre las programaciones didácticas del departamento.
- El director, que realizará una evaluación sobre las programaciones y sobre el funcionamiento de los departamentos didácticos.

- La Comisión de Coordinación Pedagógica, que realizará una autoevaluación sobre el funcionamiento de la misma.

Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado

Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad. Para ello:

El profesorado de las distintas materias, al comienzo del curso escolar, dará a conocer al alumnado los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables del curso respectivo para su materia, los conocimientos y aprendizajes básicos necesarios para que alcance una evaluación positiva al final de cada curso, así como los procedimientos de evaluación del aprendizaje y los criterios de calificación que vayan a aplicarse, todo ello de acuerdo con la programación didáctica de cada departamento de coordinación didáctica. La información además versará sobre el grado de adquisición de las competencias.

Asimismo, esta información estará publicada en la página web del Centro y en las páginas web de cada uno de los departamentos.

- Los alumnos y sus familias serán informados a principio de curso por los tutores del horario de atención a las familias de cada uno de los profesores que les imparten clase.
 - Los padres, madres o tutores legales de los alumnos tendrán acceso los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados en la forma que determinen las normas de organización y funcionamiento del centro.
 - Los profesores enseñarán, en las dependencias del centro, las pruebas corregidas para que puedan ser revisadas y conocer los errores cometidos.
 - En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción adoptada para un alumno, éste o sus padres, madres o tutores legales, podrán reclamar ante el director del centro la revisión de dicha calificación o decisión.
 - La reclamación ante el Centro docente y, si persiste desacuerdo, ante la Dirección Provincial, se realizará atendiendo a la normativa, para Bachillerato, según los Artículos 39 y 40 de la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo.
-
- **Características de la evaluación**
 - La valoración de los aprendizajes del alumnado se hará tomando como referencia inmediata los criterios de evaluación establecidos para cada materia y los estándares de aprendizaje. Su nivel de cumplimiento deberá ser medido en relación a los objetivos educativos del bachillerato.
 - La comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de asignaturas troncales y específicas y, en su caso de libre configuración

autonómica, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en la norma ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo.

- La evaluación será continua y diferenciada según las distintas materias. La calificación de cada materia será responsabilidad del profesor que la imparte.
- **Criterios generales para determinar la variedad de técnicas e instrumentos de calificación.**

Para llevar a cabo la evaluación, el profesorado planificará, seleccionará o elaborará un conjunto de acciones y procedimientos variados que le permitan obtener la información relevante sobre el aprendizaje de su alumnado.

Atendiendo a su tipología, puede diferenciarse entre procedimientos o técnicas de observación, técnicas de análisis del desempeño y técnicas de análisis del rendimiento.

- Las primeras permiten obtener información y tomar registro de cómo se desarrolla el aprendizaje y atienden más al proceso del mismo que a su resultado.
- Las segundas se centran en la propuesta de realización de actividades y tareas al alumnado y permiten valorar tanto el proceso como el producto o resultado del aprendizaje.
- Finalmente, las técnicas de rendimiento (también denominadas de experimentación) se dirigen a la valoración específica y exclusiva del resultado de aprendizaje final.

En cada técnica o procedimiento de evaluación se hará uso de una serie de instrumentos de evaluación característicos, considerados el medio concreto a través del cual se obtiene información, es decir, el soporte físico que se utiliza para recoger información sobre los aprendizajes del alumnado.

Su planificación y selección se realizará atendiendo, entre otros, a criterios como la diversidad de instrumentos, su accesibilidad y la variedad de soportes, su capacidad diagnóstica, su adecuación a las situaciones de aprendizaje programadas, su idoneidad para realizar una evaluación competencial y el grado de fiabilidad para asegurar la objetividad en el proceso de evaluación. Por supuesto, los docentes podrán enriquecer dicho proceso con la construcción o elaboración de sus propios instrumentos de evaluación, bien específicos de unas técnicas bien como resultado de la combinación de varias de ellas.

Para las técnicas de observación y seguimiento sistemáticos del trabajo y desempeño del alumnado se valorará el uso de instrumentos de evaluación estandarizados como el registro anecdótico, la guía de observación, la lista de control, el listado de cotejo, el diario de clase del profesor o el registro de anotaciones tabuladas por parte del docente.

Para las técnicas de análisis del desempeño se recurrirá a instrumentos que permitan evaluar el proceso, las tareas y actividades realizadas a lo largo del tiempo, como el portafolio, el cuaderno del alumno, la realización de proyectos o investigaciones, el diario de aprendizaje o el diario de equipo.

Finalmente, las técnicas dirigidas más específicamente al análisis del rendimiento se centrarán en la valoración del producto, a través de instrumentos como pruebas orales (examen oral, debate, exposición oral, puesta en común, intervención en clase, entrevista), escritas (de respuesta cerrada, abierta o mixta, o de ejercicio práctico, como análisis de casos, resolución de problemas o interpretación o comentario valorativo) o audiovisuales.

Por otro lado, para calificar de forma objetiva el aprendizaje, una vez aplicados los instrumentos de evaluación de las diferentes técnicas, se puede recurrir a determinadas herramientas de calificación como rúbricas, escalas o dianas, que incorporen los criterios de corrección de cada uno de ellos.

En coherencia con el modelo de enseñanza y aprendizaje competencial, debería ponderarse la utilización de la mayor variedad posible de pruebas pertenecientes a diferentes técnicas y, en particular, si lo que realmente se pretende es una evaluación competencial, la utilización de técnicas e instrumentos que valoren los procesos por encima de los resultados finales. Así, sería propio de este planteamiento la utilización de instrumentos que pertenezcan a las técnicas de observación y a las técnicas de análisis del desempeño. Y en cuanto a las técnicas de rendimiento sería apropiada la utilización de instrumentos que permitan respuestas abiertas (carácter cualitativo), evitando, en la medida de lo posible, las pruebas objetivas (de verdadero o falso, tipo test, etc.), las pruebas orales de respuesta cerrada o las pruebas prácticas tipo test físicos.

- **Desarrollo del proceso de evaluación**

- a) El proceso de evaluación de los alumnos incluirá dos tipos de actuación: La evaluación continua que se realiza a lo largo de todo el proceso de aprendizaje y la evaluación final que valora los resultados conseguidos por el alumno al término del periodo lectivo.
- b) El tutor elaborará, a partir de los datos recogidos, un informe que será transmitido a los alumnos o a sus representantes legales a través del correspondiente boletín informativo. Dicho informe y la correspondiente comunicación incluirá las calificaciones que se hubieran formulado.
- c) La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a clase y actividades programadas para las distintas materias del currículo, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
- d) Cuando un alumno acumule en una materia más de un 15% de faltas sobre el total real impartido, podrá perder el derecho a la evaluación continua. El proceso a seguir será el siguiente:
 - El profesor de la materia comunicará al alumno y familia el riesgo de pérdida de la evaluación continua debido al número de faltas de asistencia.
 - Si se supera el 15% de faltas comunicará la pérdida definitiva del derecho a la evaluación continua mediante escrito enviado por carta certificada.

- e) Las faltas de asistencia en los días de exámenes deben ser justificadas mediante el documento acreditativo oficial correspondiente (médico, juzgado, etc.). Si la falta es justificada el alumno tiene derecho a que se le repita el examen y el profesor determinará la nueva fecha de realización del examen.
- f) Al término del periodo lectivo, en la última sesión de evaluación, se formulará la calificación final de las distintas materias del curso. Dicha calificación tendrá en cuenta, junto con la valoración de los aprendizajes específicos de la materia, la apreciación sobre la madurez académica del alumno en relación con los objetivos del Bachillerato.

- **Pendientes**

- a) Los Departamentos didácticos asumirán las tareas de apoyo y evaluación de los alumnos de segundo curso que tengan materias pendientes del curso anterior. A este fin propondrán a los alumnos un plan de trabajo con expresión de los contenidos mínimos exigibles y de las actividades recomendadas y programarán pruebas parciales para verificar la recuperación de las deficiencias que motivaron aquella calificación.
- b) La evaluación y calificación de las materias pendientes de primer curso se celebrará antes de la evaluación final ordinaria de segundo curso y estará coordinada por el Jefe de Estudios.

Los alumnos que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias, podrán decidir matricularse exclusivamente de ellas u optar por repetir el curso entero.

Titulación

En lo referente al Título de Bachiller, se aplicará lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el artículo 21 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a) Que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o alumna en la materia.
- c) Que el alumno o alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

d) que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida. Esta se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide el título y, en su caso, la materia de Religión.

Información y comunicación

El tutor y Jefatura de estudios informará a los alumnos de todos los apartados referentes a la promoción y titulación, en cada uno de los cursos.

Los profesores tutores, los profesores de las distintas materias y los órganos de coordinación didáctica del Centro mantendrán una comunicación continua con los alumnos o sus padres en lo relativo a la valoración del aprendizaje. Esta comunicación se hará por escrito, a través de los boletines informativos que el Centro determine.

A principio de curso se convocará una reunión informativa del tutor con las familias para informar de todo aquello que se considera necesario conocer sobre la etapa, la organización y el proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado.

Las sesiones de evaluación se determinarán a comienzo de curso, exceptuando la 3ª o final de 2º de Bachillerato, que se realizará en las fechas adecuadas para permitir, a los alumnos que finalicen Bachillerato, la realización de la prueba externa.

Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos a que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad, el Centro dará a conocer los objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos en las programaciones de las diferentes materias como requisitos mínimos exigibles para obtener la calificación positiva en ellas en los primeros días del curso.

Los alumnos o sus representantes legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones finales obtenidas en la convocatoria ordinaria y extraordinaria, conforme a lo dictado por las normas establecidas.

• Aclaraciones

Durante el curso escolar, el profesorado y, en última instancia, los jefes de los departamentos de coordinación didáctica como coordinadores de las actividades docentes de los mismos, facilitarán aquellas aclaraciones que, sobre lo establecido en las programaciones didácticas, puedan ser solicitadas por los alumnos y sus padres, madres o tutores legales.

Los alumnos, o sus padres, madres o tutores legales, podrán solicitar, de profesores y tutores, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones finales que se adopten

como resultado del proceso de evaluación. Dicha solicitud se realizará el primer día hábil posterior a la comunicación de los resultados de la evaluación.

Asimismo, los alumnos, o sus padres, madres o tutores legales tendrán acceso a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados en la forma que determinen las normas de organización y funcionamiento del centro.

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR

En la evaluación de la propuesta curricular como documento institucional debe ser permanente y continua, y debe permitir la introducción de correcciones o modificaciones parciales a los objetivos propuestos.

Los elementos que se contemplan en la evaluación de la propuesta curricular son:

- Indicadores de logro.
- Instrumentos de evaluación.
- Momentos de evaluación
- Agentes evaluadores.

Indicadores de logro:

Se establecen los siguientes:

- Contempla las metas establecidas para la etapa, atendiendo a la normativa vigente.
- Se contribuye al logro de las metas desde los dos planos de intervención del centro.
- Se establecen criterios y procedimientos según la normativa para determinar la promoción y titulación.
- Contiene las directrices generales, orientaciones y criterios para la elaboración de las programaciones didácticas y de aula.
- Participa el profesorado en su elaboración y posterior aprobación por el Claustro.
- Se ha consensuado las decisiones tomadas incluidas en la propuesta.
- Se establece un procedimiento para su evaluación.
- Se utiliza el informe de evaluación como base para elaborar la propuesta del curso siguiente.

Instrumentos de Evaluación:

Se establecen los siguientes:

- El análisis de la propuesta curricular por parte del profesorado.
- Grupos de discusión en los departamentos y en la CCP en actos en el que se levante acta.
- Cuestionarios para la evaluación por parte del profesorado.

- **Los momentos que se utilizarán son:**

La evaluación será continua, ya que los procesos de enseñanza y la práctica docente, están en permanente revisión, actualización y mejora. En todo caso, el parámetro temporal de referencia será el trimestral, de tal forma que previo a la

finalización de cada trimestre, la CCP establecerá la temporización concreta del proceso.

- **Los agentes evaluadores serán:**
 - Los profesores, que realizarán una autoevaluación sobre los documentos institucionales que ellos han diseñado y sobre su propia acción como docentes.
 - Los jefes de departamento, que realizarán una evaluación sobre las programaciones didácticas del departamento.
 - El director, que realizará una evaluación sobre las programaciones y sobre el funcionamiento de los departamentos didácticos.
 - La Comisión de Coordinación Pedagógica, que realizará una autoevaluación sobre el funcionamiento de la misma.

PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

La programación didáctica es el instrumento específico de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia en cada uno de los niveles de la etapa, y en ella se concretan los distintos elementos del currículo para el desarrollo de la actividad docente durante cada curso escolar.

Las programaciones didácticas forman parte de la propuesta curricular de cada etapa.

La programación didáctica de cada materia será elaborada al inicio de cada curso escolar por el docente o conjunto de docentes que tengan encomendada su enseñanza, bajo la coordinación del jefe de departamento correspondiente. Para ello, tendrá en cuenta las directrices generales, orientaciones y criterios establecidos en la propuesta curricular de la etapa.

Igualmente, el jefe de departamento asegurará la coordinación entre los docentes que impartan una misma materia en diferentes cursos de la etapa, en el proceso de elaboración y desarrollo de cada programación didáctica.

Desde este nuevo enfoque curricular, la programación didáctica debería incluir, para las distintas materias de los cursos de 1º ESO, 3º ESO, 1º BACH, los siguientes apartados:

- 1) Introducción: conceptualización y características de la materia.
- 2) Competencias específicas y vinculaciones con los descriptores operativos de la etapa: Mapa de relaciones competenciales.
- 3) Criterios de evaluación e indicadores de logro, junto a los contenidos con los que se asocian.
- 4) Contenidos de carácter transversal que se trabajarán desde la materia.
- 5) Metodología didáctica:
 - a) Principios metodológicos.

- b) Métodos pedagógicos: estilos, estrategias y técnicas de enseñanza.
- c) Tipos de agrupamientos y organización de tiempos y espacios.
- 6) Materiales y recursos de desarrollo curricular.
- 7) La concreción de los planes, programas y proyectos de centro vinculados con el desarrollo del currículo de la materia.
- 8) Actividades complementarias y extraescolares organizadas desde la materia.
- 9) Evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado:
 - a) Técnicas e instrumentos de evaluación asociados a los criterios de evaluación y/o a los indicadores de logro.
 - b) Momentos en los que se llevará a cabo la evaluación.
 - c) Agentes evaluadores.
 - d) Criterios de calificación de la materia asociados, preferentemente, a los criterios de evaluación.
- 10) Atención a las diferencias individuales del alumnado:
 - a) Generalidades sobre la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
 - b) Adaptaciones curriculares: de acceso y no significativas.
- 11) Secuencia ordenada de las unidades temporales de programación que se van a emplear durante el curso escolar: unidades didácticas, unidades temáticas, proyectos u otros.
- 12) Orientaciones para la evaluación de la programación de aula y de la práctica docente.
- 13) Procedimiento para la evaluación de la programación didáctica.

Para las distintas materias de los cursos de 2º ESO, 4º ESO, 2º BACH, los siguientes apartados:

- Objetivos generales
- Contenidos.
- Criterios de Evaluación. Estándares de aprendizaje evaluables.
- Competencias
- Metodología.
- Contenidos transversales
- Distribución temporal de los contenidos y/o unidades didácticas de trabajo. Relación de actividades de enseñanza aprendizaje secuenciada, asociadas a los contenidos o unidades de trabajo.
- Evaluación y recuperación. Criterios de calificación. Contenidos mínimos. Medidas de refuerzo y recuperación materias pendientes. Procedimiento de revisión y/o reclamación.
- Atención a la diversidad.
- Recursos y materiales.
- Actividades extraescolares.
- Evaluación programación.

Para las programaciones de los distintos módulos profesionales de los ciclos formativos:

1. Objetivos generales del módulo.
2. Competencias profesionales.
3. Capacidades terminales y criterios de evaluación.
4. Unidades de trabajo: Organización de los contenidos.
5. Distribución y secuenciación de las unidades de trabajo y/o actividades de enseñanza aprendizaje asociadas.
6. Contenidos transversales.
7. Metodología.
8. Evaluación y recuperación. Criterios de calificación. Procedimiento de revisión y reclamación de calificaciones. Contenidos mínimos. Medidas de refuerzo y recuperación módulos pendientes.
9. Materiales y recursos didácticos.
10. Actividades extraescolares.
11. Atención a la diversidad.
12. Evaluación de la programación.

La programación didáctica debería ser evaluada según el procedimiento establecido en la misma. Las conclusiones más importantes se deberían incorporar al final de curso, junto a la evaluación de la propuesta curricular, a la memoria de la programación general anual, siendo la base para la elaboración de las programaciones didácticas del curso siguiente.

Dado el gran número de programaciones didácticas que se generan a partir de la propuesta curricular, se ha diseñado una aplicación web para que cada profesor pueda elaborar las que le correspondan o bien adjuntarlas mediante archivo pdf.

Al servicio de inspección se le proporciona un enlace al repositorio para que pueda acceder a cualquiera de ellas.

En la página web del centro se habilita un enlace para ser visualizadas.

PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL CENTRO

Los planes, programas y proyectos que se desarrollan o están vigentes en nuestro centro, se anexan al final del documento. Siendo la siguiente la relación nominal de los mismos:

Plan de Acogida.

Plan de Convivencia.

Reglamento de régimen interior.

Plan de lectura.

Proyecto Biblioteca.

Plan de Absentismo.

Plan de igualdad.

Plan de atención a la diversidad.

Plan de acción tutorial.

Plan de orientación académica y profesional.

Programa PROA+.

Plan digital (CoDiCe TIC). Plan

de formación de centro.

Plan de Auditivos. (Somos Centro de Integración Preferente para alumnado con discapacidad auditiva de Ponferrada)

Además, hemos solicitado participar en varios proyectos Aula-Empresa que se desarrollarán a lo largo del año 2023:

- IIoT cibersegura sobre red LoRa para la gestión de la energía en las Comunidades Energéticas y en la Industria 4.0.
- Fundamentos Tekla Structures.
- Maqueta didáctica de automatización industrial 4.0 con componentes de inteligencia artificial y ciberseguridad.
- Montaje y mantenimiento de instalaciones mecatrónicas y técnicas.

También participaremos en los campeonatos Skills de Castilla y León de formación profesional en las especialidades de:

- Electrónica.
- Instalaciones eléctricas.
- Control Industrial.
- Robótica móvil.

Participamos en el concurso EntreREdes que es un juego didáctico digital creado por Red Eléctrica de España para que el alumnado de 1º, 2º, 3º y 4º de la ESO pueda repasar los contenidos curriculares de una manera amena y, al mismo tiempo, conocer cómo funciona el sistema eléctrico español.

Participamos en el Programa escolar de consumo de frutas y hortalizas y en el Programa de consumo de leche. Actualmente el consumo en declive de frutas y hortalizas frescas, y de productos lácteos, especialmente en niños, ha motivado que se financie el suministro a los centros escolares de una selección de productos agrícolas que contribuyan en mayor medida a fomentar unos hábitos alimentarios saludables y el consumo de productos locales, para consolidar estos hábitos en la adolescencia y la edad adulta.

Como centro que pretende ser dinámico estaremos prestos a participar en programas e iniciativas de carácter público o privado que surjan y que se considere de interés para nuestro alumnado.

Participamos en las jornadas sobre ciberseguridad, celebradas en el Campus de Ponferrada, en colaboración con el INCIBE, la UNED, la ULE, el CIFP y la empresa Securactiva, con los alumnos del curso de especialización.

ERASMUS+.

Dado que el centro está redoblando esfuerzos para participar en proyectos dentro del programa Erasmus+, consideramos adecuado dedicarle un apartado específico.

Consideramos fundamental la participación en proyectos europeos, para conseguir una transferencia internacional del conocimiento y fomentar las áreas de cooperación y desarrollo. Sabemos que es más fácil la comunicación con instituciones de países limítrofes, tanto por proximidad geográfica como de costumbres, sin embargo, no limitaremos el área geográfica a la hora de realizar movilidades o proyectos de cooperación ya que, a la hora de elegir socios, se valorará fundamentalmente la mejora de competencias lingüísticas y profesionales de nuestros alumnos.

Pretendemos establecer convenios de colaboración con otras instituciones académicas y empresariales que tengan una oferta educativa similar a la nuestra, o cuyo ámbito de actuación laboral tenga relación directa con las familias profesionales o estudios de nivel en los que se forman nuestros alumnos, con el fin de intercambiar experiencias y aprendizaje.

Creemos firmemente en la necesidad de internacionalizar nuestra institución, proporcionar a nuestros estudiantes y personal la posibilidad de aprender de otros y en otros idiomas; en definitiva, ser parte activa de un mercado laboral común en continuo cambio y con permanente necesidad de adaptación.

Esta intencionalidad quedará plasmada y desarrollada en el **Plan de Internacionalización del Centro** que en el momento actual está en fase de formación en la que participan los miembros de las Comisión de Internacionalización del centro y de su correspondiente elaboración.

De los Objetivos:

El **objetivo general** del Programa ERASMUS + es, como se indica en la [guía del programa](#): *“apoyar, a través del aprendizaje permanente, el desarrollo educativo, profesional y personal de las personas en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte, dentro de Europa y fuera de su territorio, contribuyendo así al crecimiento sostenible, al empleo de calidad y a la cohesión social, además de a impulsar la innovación y a fortalecer la identidad europea y la ciudadanía activa.”*

Siendo los **objetivos específicos**:

- *promover la movilidad educativa de las personas y los colectivos, así como la cooperación, la calidad, la inclusión y la equidad, la excelencia, la creatividad y la*

innovación a nivel de las organizaciones y las políticas en el ámbito de la educación y la formación;

- *promover la movilidad en el aprendizaje no formal e informal y la participación activa entre los jóvenes, así como la cooperación, la calidad, la inclusión, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones y las políticas en la esfera de la juventud;*
- *promover la movilidad educativa del personal del ámbito deportivo, así como la cooperación, la calidad, la inclusión, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones deportivas y las políticas de deporte.*

De la inclusión y la diversidad:

El Programa aspira a promover la igualdad de oportunidades y acceso, la inclusión, la diversidad y la equidad en todas sus acciones. Las organizaciones y los participantes con menos oportunidades son la razón de ser de estos objetivos, y, con ellos en mente, el Programa pone mecanismos y recursos a su disposición. A la hora de diseñar sus proyectos y actividades, las organizaciones deben adoptar un enfoque inclusivo, haciendo que sean accesibles para un abanico diverso de participantes.

Para ello plantea un enfoque de priorización para salvar obstáculos que impidan el acceso y llegar en mayor medida a las personas con menos oportunidades. Estos obstáculos pueden ser: discapacidades, problemas de salud, dificultades de aprendizaje, diferencias culturales, dificultades de adaptación social, económicos, de discriminación (género, edad, religión, creencias, orientación sexual, origen étnico, ...) y/o geográficos.

De la transformación digital:

El programa respalda la primera prioridad y apoya la segunda prioridad estratégicas del [Plande Acción de Educación Digital \(2021-2027\)](#).

Este plan está diseñado para desarrollar un ecosistema educativo digital de alto rendimiento, así como para impulsar y potenciar las capacidades y competencias digitales en todos los niveles de la sociedad.

“El Programa debe llegar a un grupo mayor de destinatarios, tanto dentro como fuera de la Unión, para lo que deben fomentarse un mayor uso de las herramientas de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, el uso combinado de la movilidad física y el aprendizaje virtual y la cooperación virtual.”

Del medio ambiente y lucha contra el cambio climático:

[La Comunicación sobre el Pacto Verde Europeo](#) y la [Recomendación del Consejo relativa al aprendizaje para la transición ecológica](#) reconocen el papel crucial de los centros escolares y hacen hincapié en la necesidad de ofrecer a los aprendientes información sobre crisis climática y sostenibilidad estableciendo como prioritario en las políticas y programas de educación y formación, el aprendizaje para la transición ecológica.

“El medio ambiente y la lucha contra el calentamiento global se convertirán en una prioridad horizontal para la selección de proyectos. Se priorizarán los proyectos dirigidos a desarrollar competencias en diversos sectores ecológicos, en especial los que se ejecuten en el marco de la contribución de la educación y la cultura al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así

como los destinados a desarrollar estrategias y metodologías de creación de capacidades sectoriales ecológicas, planes de estudios orientados al futuro e iniciativas que apoyen los enfoques previstos de las organizaciones participantes en lo referente a la sostenibilidad medioambiental.”

De la participación en la vida democrática, valores comunes y compromiso cívico Se ha diseñado, en el marco de la UE, una [Estrategia de participación juvenil](#) y [Herramientas de participación juvenil](#) con el fin de fomentar los valores comunes europeos, el compromiso cívico e impulsando, haciendo uso del Programa, la participación de los jóvenes en la vida democrática.

“El Programa apoya la ciudadanía activa y la ética en el aprendizaje permanente; impulsa el desarrollo de competencias sociales e interculturales, el pensamiento crítico y la alfabetización mediática. Se da prioridad a los proyectos que ofrezcan oportunidades para la participación de las personas en la vida democrática, el compromiso social y cívico a través de actividades de aprendizaje formal y no formal. Se presta atención a la sensibilización sobre el contexto de la Unión Europea y su comprensión, en especial en lo que respecta a los valores comunes de la UE, los principios de unidad y diversidad, así como su patrimonio social, cultural e histórico.”

De los participantes en actividades de proyectos erasmus+:

Las condiciones específicas de participación en un proyecto Erasmus+ dependen del tipo de acción de que se trate. Los principales grupos destinatarios, de nuestro interés, son los siguientes:

- En los proyectos del ámbito de la educación y la formación profesionales, los destinatarios principales son los aprendices y estudiantes de EFP, los profesionales y formadores de EFP, el personal de las organizaciones de EFP iniciales, los formadores y los profesionales de empresas.
- En los proyectos del ámbito escolar, los destinatarios principales son los directores de centros escolares, el profesorado y el personal de los centros y los alumnos de educación infantil, primaria y secundaria.

De las Organizaciones participantes:

De la presentación y la ejecución de los proyectos Erasmus+ se encargan las organizaciones participantes. Cuando se selecciona un proyecto, la organización que ha presentado la solicitud se convierte en beneficiaria de una subvención Erasmus+. Las organizaciones beneficiarias firman un convenio de subvención que les da derecho a recibir apoyo financiero para la ejecución de su proyecto.

“Las condiciones específicas de participación en un proyecto Erasmus+ dependen del tipo de acción respaldada por el Programa. Por lo general, el Programa está abierto a todas las organizaciones activas en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte. También hay diversas acciones abiertas a la participación de otros agentes del mercado de trabajo.”

En nuestro caso y de momento la tipología de la acción de interés es la Acción clave 1:

- *Proyectos de movilidad para aprendientes y personal de educación superior, educación y formación profesionales (EFP), educación escolar, educación de personas adultas y en el ámbito de la juventud*

Movilidad para alumnos y personal de educación escolar.

Esta acción apoya a los centros escolares y otras organizaciones activas en el ámbito de la educación escolar que desean organizar actividades de movilidad educativa para alumnos y personal de centros escolares.

El abanico de actividades que pueden beneficiarse de apoyo es amplio, como por ejemplo el aprendizaje por observación y cursos de desarrollo profesional para personal, movilidad individual y en grupo para alumnos, expertos invitados, y otras actividades que se explican a continuación.

Las organizaciones participantes deben promover activamente la inclusión y la diversidad, la sostenibilidad medioambiental y la educación digital a través de sus actividades, utilizando las oportunidades de financiación específicas que ofrece el Programa para tal fin, efectuando una labor de concienciación entre sus participantes, compartiendo las mejores prácticas y eligiendo un diseño apropiado para sus actividades.

Objetivos de la acción

La finalidad de esta acción es brindar oportunidades de aprendizaje a las personas y apoyar la internacionalización y el desarrollo institucional de los centros escolares y otras organizaciones en el ámbito de la educación escolar. Concretamente, los objetivos de esta acción son:

- Reforzar la dimensión europea de la enseñanza y el aprendizaje:
 - a. fomentando los valores de inclusión y diversidad, tolerancia y participación democrática;
 - b. promoviendo el conocimiento sobre el patrimonio europeo común y la diversidad;
 - c. apoyando el desarrollo de redes profesionales en toda Europa.
- Mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje en la educación escolar:
 - a. apoyando el desarrollo profesional de los profesores, directores de centros escolares y demás personal educativo;
 - b. fomentando el uso de nuevas tecnologías y métodos de enseñanza innovadores;
 - c. mejorando el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística en los centros escolares;
 - d. promoviendo el intercambio y la transferencia de mejores prácticas en materia de enseñanza y desarrollo escolar.
- Contribuir a la creación del Espacio Europeo de Educación:
 - a. desarrollando las capacidades de los centros escolares para participar en intercambios y cooperación transfronterizos y para llevar a cabo proyectos de movilidad de alta calidad;

- b. haciendo que la movilidad educativa sea una posibilidad realista para cualquier alumno de educación escolar;
- c. fomentando el reconocimiento de los resultados de aprendizaje obtenidos por los alumnos y el personal educativo durante períodos de movilidad en el extranjero.

Con respecto a la difusión del Programa Erasmus desde el centro se realizarán las siguientes acciones:

- Publicar en nuestra página web y RRSS información relativa al Programa.
- Difusión mediante carteles en el centro.
- Charlas informativas mediante reuniones con el alumnado y el profesorado.

¿Cómo acceder a las oportunidades de movilidad de erasmus+?

Los centros escolares y otras organizaciones activas en la educación escolar pueden solicitar financiación a través de dos vías:

- Proyectos de corta duración para la movilidad de los alumnos y del personal: estos proyectos ofrecen a las organizaciones solicitantes la oportunidad de organizar diversas actividades de movilidad a lo largo de un período de entre seis y dieciocho meses. Los proyectos de corta duración son la mejor opción para las organizaciones que solicitan Erasmus+ por primera vez o que solo desean organizar un número reducido de actividades.

En el curso 2021-22 presentamos el proyecto “Estrategias y metodologías innovadoras en el IES Virgen de la Encina para el fomento de la internacionalización, la inclusión a través de las TIC, la sostenibilidad y el éxito educativo.”

Obteniendo un conjunto de movilidades del profesorado a diferentes estados europeos, bajo financiación del Programa Erasmus+.

- Proyectos acreditados para la movilidad de los alumnos y del personal: estos proyectos están abiertos exclusivamente a las organizaciones que cuentan con una acreditación Erasmus en el ámbito de la educación escolar. Esta línea de financiación especial permite que las organizaciones acreditadas perciban regularmente financiación para actividades de movilidad que contribuyan a la ejecución gradual de su plan Erasmus.

Las acreditaciones Erasmus están abiertas a todas las organizaciones que deseen organizar actividades de movilidad de manera regular. No es necesario contar con experiencia previa en el Programa para presentar la solicitud.

En este curso hemos solicitado y obtenido la Acreditación Erasmus en el ámbito de la Educación Escolar KA120-SCH.

En el primer año se ha considerado que es más adecuado movilidades del profesorado (hasta 10) y en un segundo año realizar movilidades con el alumnado (20) y profesorado (10), según el plan establecido y aprobado.

- Asimismo, las organizaciones pueden sumarse al Programa sin presentar una solicitud:
 - a. Uniéndose a un consorcio de movilidad Erasmus+ existente dirigido por un coordinador de un consorcio acreditado en su país que acepte nuevos miembros en su consorcio.
 - b. Acogiendo participantes de otro país: cualquier organización puede convertirse en anfitriona de estudiantes y personal procedentes de una organización asociada en el extranjero. Ejercer de organización de acogida es una experiencia valiosa y una buena forma de crear asociaciones y de aprender más sobre el Programa antes de presentar una solicitud.

En este año 2023, nos hemos ofrecido a colaborar con un Centro Nacional de Referencia de Bulgaria en el campo de las STEM, como acogedores. Estamos iniciando conversaciones y entendemos que es una buena oportunidad para crear futuras asociaciones de interés.

Movilidad para estudiantes y personal de educación y formación profesionales.

Las acciones prioritarias desde el centro para el programa Erasmus, en relación a la FP, son:

- Promover la movilidad de estudiantes en empresas europeas, teniendo en cuenta que los mismos alumnos son los protagonistas de la movilidad.
- Divulgar el Programa de diversas formas destacando su atractivo y la accesibilidad.
- La participación en el programa Erasmus tiene como objetivos en nuestro centro:
- Mejorar la calidad y atractivo de las enseñanzas de Formación Profesional en nuestro centro. Fomentar la competitividad, el espíritu empresarial y las habilidades y competencias requeridas en el entorno laboral europeo.
- Posibilitar a nuestros estudiantes y profesores una formación en el extranjero, ampliando de esta manera su visión del mercado laboral y profesional.
- Fomentar y enriquecer el aprendizaje de lenguas y el conocimiento de culturas de distintos países de la Unión Europea e impulsar la integración de las distintas culturas.
- Conocer la sociedad y cultura de otros países europeos.

Con respecto a la difusión del Programa Erasmus desde el centro se realizarán las siguientes acciones:

- Publicar en nuestra página web información relativa al Programa.
- Difusión mediante carteles en el centro.
- Charlas informativas mediante reuniones con el alumnado y el profesorado.

El centro cumple con los objetivos de no discriminación y se compromete a promover la igualdad entre sexos, culturas y religiones. Se fomentará la defensa de los derechos humanos y la democracia, avivando la lucha contra cualquier forma de racismo y xenofobia.

Nuestra participación en los programas Erasmus incidirá determinadamente en mejorar diversos aspectos como son:

- El acceso a una educación conectada directamente con el mundo laboral europeo.

- El contacto directo con países con tejidos industriales y productivos mucho más eficientes que el nuestro sólo podría redundar en mejorar nuestra competitividad dentro del marco laboral internacional.
- El uso de las TIC y de la IT serán un elemento imprescindible para el mantenimiento de las relaciones con otras instituciones extranjeras.
- Mejorar las posibilidades de nuestros alumnos de emplearse en puestos acordes a su formación, pues los datos indican que las movilidades a países extranjeros facilitan su inserción en el mundo laboral.
- Mantener a nuestros profesionales y estudiantes al día en cuanto a las novedades tecnológicas que aporta la investigación en empresas o centros de estudios y promover entre ellos la motivación de cara a la innovación y la iniciativa empresarial y el emprendimiento.
- Abrir cauces de comunicación directa entre las empresas colaboradoras con las instituciones académicas.
- Fomentar la movilidad de estudiantes y trabajadores entre los países de Europa.
- Incentivar el desarrollo profesional del personal docente y de los estudiantes.
- Fomentar la asociación y cooperación entre las instituciones de educación superior y las empresas.
- Permitir que los estudiantes con menos recursos económicos puedan beneficiarse de la oportunidad de conocer otras formas de trabajar.

¿Cómo acceder a las oportunidades de movilidad de erasmus+?

Los proveedores de EFP y otras organizaciones activas en la educación y la formación profesionales pueden solicitar financiación a través de dos vías:

- Proyectos de corta duración para la movilidad de los aprendientes y del personal: estos proyectos ofrecen a las organizaciones solicitantes la oportunidad de organizar diversas actividades de movilidad a lo largo de un período de entre seis y dieciocho meses. Los proyectos de corta duración son la mejor opción para las organizaciones que solicitan Erasmus+ por primera vez o que solo desean organizar un número reducido de actividades.

Estamos estudiando la oportunidad de llevar a cabo, ya para el próximo año, un proyecto de esta tipología.

- Proyectos acreditados para la movilidad de los aprendientes y del personal: estos proyectos están abiertos exclusivamente a las organizaciones que cuentan con una acreditación Erasmus en el ámbito de la educación y la formación profesionales. Esta línea de financiación especial permite que las organizaciones acreditadas perciban regularmente financiación para actividades de movilidad que contribuyan a la ejecución gradual de su plan Erasmus. Las acreditaciones Erasmus están abiertas a todas las organizaciones que deseen organizar actividades de movilidad de manera regular.

Estamos estudiando la oportunidad de llevar a cabo, ya para el próximo año, un proyecto de esta tipología.

- Asimismo, las organizaciones pueden sumarse al Programa sin presentar una solicitud:
 - a. Uniéndose a un consorcio de movilidad Erasmus+ existente dirigido por un coordinador de un consorcio acreditado en su país que acepte nuevos miembros en su consorcio.

Nuestro centro está unido a dos consorcios FEGULEM y JUAN DE HERRERA.

En cursos anteriores se han llevado a cabo, movilizaciones de alumnos realizando prácticas formativas en empresas de diferentes estados europeos. Con un magnífico resultado.

- b. Acogiendo participantes de otro país: cualquier organización puede convertirse en anfitriona de estudiantes y personal procedentes de una organización asociada en el extranjero. Ejercer de organización de acogida es una experiencia valiosa y una buena forma de aprender más sobre el Programa antes de presentar la propia solicitud.

Es pretensión de la dirección del centro promover esta acción de acogida en un futuro próximo.